



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

8L/IAC-0019 De fiscalización de las fundaciones de ámbito local y las subvenciones concedidas a las fundaciones por las entidades locales, ejercicio 2010.

Página 2

INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

8L/IAC-0019 *De fiscalización de las fundaciones de ámbito local y las subvenciones concedidas a las fundaciones por las entidades locales, ejercicio 2010.*

(Registro de entrada núm. 443, de 18/1/13.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de enero de 2013, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

12.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

12.1.- De fiscalización de las fundaciones de ámbito local y las subvenciones concedidas a las fundaciones por las entidades locales, ejercicio 2010.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda el informe de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de enero de 2013.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS FUNDACIONES DE ÁMBITO LOCAL
Y LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS FUNDACIONES POR
LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2010**

ÍNDICE

SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	2
1.1. Justificación.....	2
1.2. Objetivos.....	3
1.3. Alcance y metodología.....	3
1.4. Limitaciones al alcance.....	3
1.5. Marco jurídico.....	4
1.6. Trámite de alegaciones.....	4
2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	5
2.1. Conclusiones.....	5
2.2. Recomendaciones.....	5
3. LAS FUNDACIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL CANARIO.....	6
3.1. Introducción.....	6
3.2. Censo de fundaciones de ámbito local.....	6
3.3. Fundador, finalidad y ámbito de actuación.....	8
3.4. Dotación fundacional.....	11
3.5. Gobierno y organización.....	12
3.6. Actividad fundacional.....	13
3.7. Análisis por fundaciones.....	15
4. LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LOS CABILDOS INSULARES Y AYUNTAMIENTOS CANARIOS A FUNDACIONES.....	24
4.1. Análisis de las subvenciones concedidas, por cabildos insulares y ayuntamientos, a fundaciones de ámbito local.....	25
4.2. Análisis de las subvenciones concedidas por cabildos insulares y ayuntamientos a fundaciones que no son de ámbito local.....	28
ANEXOS	
Anexo I.- Fundaciones de ámbito local agrupadas por entidad local.....	33
Anexo II.- Relación, por entidad local, de subvenciones concedidas a fundaciones en el ejercicio 2010.....	34
Anexo III.- Relación, por fundaciones, de las subvenciones concedidas por entidades locales en el ejercicio 2010.....	38
Anexo IV.- Alegaciones.....	42
Anexo V.- Contestación a las alegaciones no aceptadas.....	100

SIGLAS Y ABREVIATURAS

LAC	<i>Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.</i>
ACC	<i>Audiencia de Cuentas de Canarias.</i>
LGS	<i>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</i>
LF	<i>Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.</i>
LRBRL	<i>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.</i>
LFC	<i>Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias.</i>

1.- INTRODUCCIÓN

1.1 Justificación.

En virtud del artículo 1 de la *Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias* (en adelante LAC), a este órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, del que forman parte, entre otros las entidades locales que forman parte del territorio de la Comunidad Autónoma, así como cualquier otra entidad u organismo

que administre o utilice caudales o efectos públicos procedentes de los entes anteriormente mencionados, según el artículo 2 de la misma ley.

El Programa de Actuaciones de la Audiencia de Cuentas para el ejercicio 2011, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2010, y modificado en la sesión de 26 de octubre de 2012, incluye la “Fiscalización de las Fundaciones de Ámbito Local y las subvenciones concedidas a las Fundaciones por las Entidades Locales, ejercicio 2010”.

1.2. Objetivos.

La actuación tiene por objetivo determinar la finalidad, ámbito de actuación y actividad económico financiera desarrollada por las fundaciones de ámbito local, mediante el análisis de los siguientes aspectos:

- a) Verificar la integridad de las cuentas anuales y el cumplimiento de los plazos relativos a su aprobación y depósito.
- b) Obtener información sobre la estructura y la organización, así como del control interno.
- c) Obtener una base de datos de las fundaciones participadas por los ayuntamientos y cabildos insulares.
- d) Subvenciones recibidas por las fundaciones procedentes de las entidades locales anteriores.

1.3. Alcance y metodología.

La actuación se ha limitado a aquellas fundaciones en cuya dotación participan mayoritariamente, directa o indirectamente, los ayuntamientos y cabildos insulares, o éstos hayan aportado o cedido bienes y derechos que forman, con carácter permanente, más del 50% del patrimonio fundacional, considerando como base los términos establecidos por las leyes de fundaciones tanto estatal como autonómica canaria, en ausencia de normativa de ámbito local aplicable. Por otra parte, se incluye dentro del ámbito de actuación aquellas fundaciones que durante el ejercicio analizado han recibido subvenciones de las entidades locales anteriormente descritas.

La actuación ha abarcado dos fases: en la primera se circularizó a todas las entidades locales anteriormente descritas, de manera que manifestaran aquellas fundaciones en las que participan, según el criterio anteriormente expuesto, o aquellas fundaciones que hayan sido subvencionadas por la entidad respectiva, de manera que se pueda establecer, según los términos expuestos, una base de datos de fundaciones. Posteriormente sobre la base de un cuestionario elaborado por esta institución y remitido a las fundaciones que cumplen los requisitos señalados en el párrafo anterior, se ha realizado una actuación singular y general de los siguientes aspectos:

a) En el caso de fundaciones en las que cabildos insulares y ayuntamientos participan mayoritariamente, directa o indirectamente, en la dotación, o han aportado o cedido bienes y derechos que forman, con carácter permanente, más del 50% de su patrimonio fundacional en su dotación:

- Elaboración de un censo de fundaciones de ámbito local.
- Identificación de los fundadores, finalidad y ámbito de actuación de las mismas.
- Dotación fundacional.
- Gobierno y organización.
- Cumplimiento de la tramitación de las cuentas anuales, ejercicio 2010.

b) En el caso de subvenciones concedidas, en el ejercicio 2010, por los cabildos insulares y ayuntamientos a fundaciones:

- Censo de fundaciones subvencionadas por las entidades locales citadas.
- Clasificación de las fundaciones según actividades.
- Cumplimiento de la justificación y plazos de las subvenciones.
- Importe de las subvenciones concedidas a las fundaciones.

Además se ha utilizado la información de la base de datos de las entidades locales de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda, para obtener la base de datos prevista en el apartado c) del epígrafe anterior.

No se realizó una fiscalización in situ, limitándose la actuación a contrastar la información remitida por las entidades locales con la facilitada por las distintas fundaciones y, por tanto, no se siguieron las normas y procedimientos de fiscalización del sector público generalmente aceptados.

El trabajo concluyó el 31 de julio de 2012.

1.4. Limitaciones al alcance.

En los trabajos preliminares se solicitó información a los ayuntamientos y cabildos insulares sobre las fundaciones en las que participan como fundadores, así como sobre las subvenciones concedidas en el ejercicio 2010 a fundaciones, sin que se obtuviera respuesta de los Ayuntamientos de Arrecife, Teguiise, Barlovento, Garachico y Granadilla de Abona.

Se ha enviado y reiterado la comunicación de inicio de la actuación fiscalizadora, de acuerdo con el artículo 10 de la *Ley 4/1989, de 2 de mayo de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, a la Fundación Canaria Playa de Jandía, sin que haya sido posible su notificación.

No han remitido la información solicitada la Fundación Gran Canaria Convention Bureau, la Fundación Canaria Escuela Insular de Música N.ª Señora de Guadalupe y la Fundación Española de Ayuda a las Misiones.

No han remitido la información la Fundación Canaria para la Acción, Participación y Promoción de Personas Mayores, la Fundación Cultura y Ocio de Telde, la Fundación de Asuntos Sociales de Telde y la Fundación de Deportes de Telde, que, aunque se encuentran inactivas, no facilitan la información relativa a los aspectos generales de la fundación.

En los casos de inexistencia de justificación de las subvenciones, se debió iniciar, por parte de las entidades locales, el correspondiente expediente de reintegro. Este aspecto no ha sido analizado por no encontrarse las entidades locales dentro del ámbito de actuación de este informe.

Por otra parte, el trabajo se ha visto limitado por la falta de concreción en las respuestas de algunas entidades locales y fundaciones, así como por la limitación que supone la utilización de la información que ha sido elaborada por la propia entidad o fundación, como base informativa para la actuación.

1.5. Marco jurídico.

La normativa estatal reguladora del régimen local, la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local* (en adelante LRBRL) en su artículo 85 establece que los servicios públicos de la competencia local podrán gestionarse mediante la gestión directa de la propia entidad local, de un organismo autónomo local, de una entidad pública empresarial local o mediante una sociedad mercantil local, cuyo capital sea de titularidad pública, por tanto, la ley no contempla a las fundaciones como una de las formas de gestión de los servicios públicos locales.

No existe un marco conceptual, presupuestario, contable, de rendición de cuentas y de control en las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, contrariamente a lo que sucede en el marco normativo de la Comunidad Autónoma de Canarias así como en el del Estado.

La legislación que regula las fundaciones y las subvenciones concedidas a las mismas por las entidades locales, en el ejercicio 2010, se contiene fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- *Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias.*
- *Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.*
- *Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*
- *Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, Plan General de Contabilidad para Entidades sin Fines Lucrativos y Normas de Información Presupuestarias de las mismas.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.*
- *Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento el Registro de fundaciones de competencia estatal.*
- *Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias.*
- *Orden de 9 de abril de 1986, de la Consejería de la Presidencia, de regulación del Registro de Fundaciones Privadas de Canarias.*

1.6. Trámite de alegaciones.

En cumplimiento del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas, el proyecto de informe fue remitido a las Fundaciones de ámbito local y a las fundaciones que recibieron subvenciones de las entidades locales a fin de que formularan alegaciones y presentaran, en el plazo de 15 días hábiles a partir de su recepción, los documentos y justificantes que estimasen pertinentes. En dicho periodo se han recibido alegaciones de las siguientes fundaciones:

- Fundación Patronato Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Fuerteventura
- Fundación Canaria del Deporte
- Fundación Virgen de los Reyes
- Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas
- Fundación Canaria de Salud y de Sanidad de Tenerife
- Fundación Canaria Yrichen
- Fundación EFE
- Fundación Canaria Instituto de Investigación y Ciencia de Puerto del Rosario
- Fundación SAUCE
- Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado
- Fundación Canaria Solidaridad La Palma

En el Anexo IV de este informe se incorpora el texto íntegro de los escritos presentados, y en el Anexo V, la contestación de la Audiencia de Cuentas a las alegaciones no aceptadas.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. Conclusiones.

Como resultado de la fiscalización efectuada, se han obtenido las siguientes conclusiones:

1. En la elaboración del censo de fundaciones no han remitido la información solicitada los ayuntamientos de Arrecife, Teguiise, Barlovento, Garachico y Granadilla de Abona. A la Fundación Canaria Playa de Jandía no ha sido posible la notificación de inicio de la actuación fiscalizadora. (Epígrafe 1.4.).

2. No han remitido la información solicitada la Fundación Gran Canaria Convention Bureau, la Fundación Canaria Escuela Insular de Música N.ª Señora de Guadalupe y la Fundación Española de Ayuda a las Misiones.

No han remitido la información solicitada, por encontrarse inactivas, las cuatro fundaciones siguientes: Fundación Canaria para la Acción, Participación y Promoción de Personas Mayores, la Fundación Cultura y Ocio de Telde, la Fundación de Asuntos Sociales de Telde y la Fundación de Deportes de Telde (Epígrafe 1.4.).

3. En el ámbito territorial de Canarias, existen 30 fundaciones cuya dotación está constituida por aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la administración local, sus organismos autónomos o demás entidades del sector público local (Epígrafe 3.2).

4. Existen seis fundaciones que se encuentran inactivas. Cuatro mencionadas en limitaciones al alcance y dos que han remitido información susceptible de tratamiento en este informe. Estas son la Fundación Canaria de Energías Renovables y la Fundación Canaria del Deporte (Epígrafe 3.2).

5. En relación con los fundadores, el 75% de las fundaciones de ámbito local están constituidas en un 100% por fundadores públicos locales y el 25% restante participan, además, otros fundadores (Epígrafe 3.3).

6. La dotación fundacional inicial total de las fundaciones de ámbito local de Canarias asciende a un total de 8,8 millones de €. De las 24 fundaciones de ámbito local analizadas, el 79,2% tiene una dotación fundacional inicial constituida por bienes y derechos aportados en un 100% por ayuntamientos y cabildos insulares. Únicamente el 20,8% de estas fundaciones comparten la composición de su dotación fundacional inicial con otros fundadores, manteniendo de forma mayoritaria la participación pública local (Epígrafe 3.4).

7. De las 24 fundaciones de ámbito local analizadas, 11 de ellas encomiendan la gestión a la figura de la gerencia, siendo remunerada en nueve fundaciones dicha labor. De las 13 restantes, cinco no contestan y ocho no utilizan la figura del gerente (Epígrafe 3.5).

8. Las fundaciones de ámbito local tienen contratados, en el ejercicio 2010, un total de 286 trabajadores, donde el 83,6% son trabajadores fijos y el 16,4% temporales. Asimismo tres fundaciones cuentan con la colaboración de 90 voluntarios (Epígrafe 3.5).

9. El presupuesto del ejercicio 2010, acompañado de la memoria explicativa, se ha presentado al protectorado fuera del plazo establecido por 14 fundaciones, una no lo ha presentado y cuatro no han aportado información para determinar el cumplimiento del plazo. (Epígrafe 3.6).

10. El Inventario, Balance, Cuenta de resultados y Memoria del ejercicio 2010, así como la Liquidación del ejercicio 2010 no han sido presentados al protectorado por cuatro fundaciones, cinco los han presentado fuera del plazo establecido y dos no especifican la fecha de presentación. No aportan información sobre este aspecto tres fundaciones (Epígrafe 3.6).

11. Los ayuntamientos y cabildos insulares han concedido subvenciones a 17 fundaciones de ámbito local y a 52 fundaciones que no son de ámbito local (Epígrafe 4.1).

12. El importe total de las subvenciones concedidas, por cabildos insulares y ayuntamientos, a las fundaciones de ámbito local asciende a 16,2 millones de €, donde el 85,2% procede de los cabildos insulares y el 14,8% de los ayuntamientos (Epígrafe 4.1).

13. Las 17 fundaciones de ámbito local, subvencionadas por cabildos insulares y ayuntamientos, desarrollan 29 proyectos. De estos, 26 han sido justificados a la entidad concedente y tres se encuentran pendiente de justificación (Epígrafe 4.1).

14. De los 26 proyectos justificados, en 15 la justificación se ha realizado en el plazo establecido, en ocho la justificación se realizó fuera del plazo establecido y en tres no se dispone de información para determinar el cumplimiento de los plazos (Epígrafe 4.1).

15. Los ayuntamientos y cabildos insulares han concedido subvenciones a fundaciones que no son de ámbito local por importe de 4,6 millones de €, donde el 41,4% las conceden ayuntamientos y el 58,6% restante procede de los cabildos insulares (Epígrafe 4.2).

16. Las 52 fundaciones que no son de ámbito local, subvencionadas por entidades locales, han gestionado un total de 131 proyectos, de los cuales 120 han sido justificados, cinco están sin justificar y en seis no se puede determinar por falta de información (Epígrafe 4.2).

17. En el análisis de los 120 proyectos justificados resulta que 111 proyectos se justifican en plazo, siete se justifican fuera del plazo establecido para ello y en dos no se puede determinar por no aportar información suficiente (Epígrafe 4.2).

2.2. Recomendaciones.

1. La actividad desarrollada en algunas fundaciones en cumplimiento del fin de interés general previsto, se encuentra englobada dentro de lo que podemos considerar servicio público en virtud de la legislación de régimen local vigente, por lo que sería conveniente que adoptasen alguna de las formas previstas en la misma, es decir, podrían gestionarse mediante la gestión directa de la propia entidad local, de un organismo autónomo local, de una entidad pública empresarial local o mediante una sociedad mercantil local, cuyo capital sea de titularidad pública.

2. Se recomienda a las fundaciones que se encuentran inactivas, plantearse la necesidad de su existencia e iniciar, si procede, los correspondientes trámites de disolución.

3. LAS FUNDACIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL CANARIO

3.1. Introducción.

Las fundaciones han adquirido en los últimos años un protagonismo importante dentro del ámbito público local como instrumento para la consecución de los más variados fines de interés general, buscando de alguna forma flexibilizar la posibilidad de actuación sin estar sometidos al rigor del Derecho Administrativo.

El artículo 34 de la Constitución Española “*reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la Ley*”. En el ámbito estatal, este precepto se desarrolla con la *Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones* y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general. La revisión de dicha ley fue necesaria para, entre otros, simplificar los trámites administrativos, reducir los actos de control del protectorado y reformar el régimen de organización y funcionamiento del patronato, lo que se pretende con la *Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones* (en adelante LF).

La vigente LF en el punto primero del artículo octavo establece que las personas físicas y las personas jurídicas, sean éstas públicas o privadas, podrán constituir fundaciones. Asimismo, en el punto cuarto del mismo artículo establece que las personas jurídico-públicas tendrán capacidad para constituir fundaciones, salvo que sus normas reguladoras establezcan lo contrario. La citada norma define en su artículo 44 las fundaciones del sector público estatal como aquellas fundaciones que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración General del Estado, sus organismos públicos o demás entidades del sector público estatal, o bien aquellas fundaciones cuyo patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

La normativa estatal reguladora del régimen local, establece en el artículo 85.2 de la LRBRL, que los servicios públicos de la competencia local podrán gestionarse mediante la gestión directa de la propia entidad local, de un organismo autónomo local, de una entidad pública empresarial local o mediante una sociedad mercantil local, cuyo capital sea de titularidad pública, por tanto, la ley no contempla a las fundaciones como una de las formas de gestión de los servicios públicos locales.

En cuanto al ámbito autonómico, se han aprobado diferentes leyes de fundaciones de aplicación en los diferentes territorios autonómicos.

En la Comunidad Autónoma de Canarias, la *Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias* en su artículo 30 enumera las materias en las que la Comunidad Autónoma canaria tiene competencia exclusiva. En su apartado séptimo se define como competencia exclusiva la materia de fundaciones y asociaciones de carácter docente, cultural, artístico, benéfico, asistencial y similares en cuanto se desarrollen esencialmente sus funciones en Canarias.

El legislador canario sienta con la *Ley 1/1990, de Fundaciones Canarias*, la base sobre la cual se ha construido el tejido fundacional del archipiélago. Dicha ley fue objeto de revisión con la pretensión de ajustar el marco jurídico de las fundaciones a los principios actuales, de ahí que con la *Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias* (en adelante LFC) se pretenda liberalizar y flexibilizar la gestión de las fundaciones superando las tradicionales restricciones normativas como se recoge en el preámbulo de la citada LFC.

Conforme al artículo 1 de la LFC, son fundaciones las personas jurídicas resultantes de afectar permanentemente por voluntad de sus fundadores un patrimonio al cumplimiento de fines de interés general sin ánimo de lucro. La LFC establece que la misma será aplicable a las fundaciones que desarrollen esencialmente sus funciones en Canarias, entendiéndose como tales aquellas que tengan su domicilio en el Archipiélago. Dicho domicilio será el lugar donde se encuentre la sede de su órgano de gobierno. La fundación adquirirá personalidad jurídica desde el momento de la inscripción de la escritura pública de su constitución en el Registro de Fundaciones de Canarias.

Conforme a esta legislación autonómica, y en concreto a su artículo 41, se consideran fundaciones públicas, aquellas en cuya dotación participe mayoritariamente, directa o indirectamente, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos o demás entidades que integren el sector público, o que el patrimonio fundacional, con carácter permanente, esté formado por más de un 50% de bienes derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

Tanto la legislación estatal reguladora del régimen local, como la estatal y autonómica canaria en materia de fundaciones, no contemplan la implantación de las fundaciones de ámbito local, no obstante, la realidad es que existen estas fundaciones, consideradas así, aún a falta de una regulación específica, a aquellas que reúnen los requisitos exigidos para las fundaciones estatales y autonómicas, y que, en el ámbito local, serían los siguientes:

- Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración local, sus organismos autónomos o demás entidades del sector público local.
- Que el patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

3.2. Censo de fundaciones de ámbito local.

La Audiencia de Cuentas de Canarias (en adelante ACC), en una primera fase, solicitó a los 88 ayuntamientos así como a los siete cabildos insulares del archipiélago canario la denominación y dirección de aquellas fundaciones en las que podrían participar, debiendo detallar el tipo de dotación (dineraria o no dineraria), el importe de la misma y la participación. En el caso de que la dotación fuese no dineraria, se solicitó la relación de los bienes y derechos que constituyen la misma.

De esta primera circularización a las entidades locales, se obtuvo respuesta de los siete cabildos insulares así como de 83 ayuntamientos canarios, no remitiendo la información solicitada los Ayuntamientos de Arrecife, Teguiise, Barlovento, Garachico y Granadilla de Abona. De esta manera se obtuvo un censo inicial de 36 fundaciones consideradas de ámbito local conforme información remitida.

La información remitida por las entidades locales fue contrastada con el Inventario de Entes del Sector Público Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como con las páginas web de las diferentes entidades locales, encontrándose siete nuevas fundaciones susceptibles de pertenecer al ámbito local.

El resultado de la primera fase de actuación culminó con un total de 43 fundaciones inicialmente consideradas como de ámbito local. Tras un estudio exhaustivo de las mismas, se comprobó que 12 de ellas no reunían los requisitos para ser objeto de estudio, resultando finalmente un total de 31 fundaciones de ámbito local.

En una segunda fase de la actuación, la ACC solicitó a las 31 fundaciones datos e información sobre su gobierno y actividad fundacional, así como la aportación de diversos documentos que serán objeto de estudio.

De las 31 fundaciones consideradas inicialmente como de ámbito local, dos se eliminan de este análisis por no reunir los requisitos y otra fundación se incluye por resultar ser participada en un 100% por un ayuntamiento, la Fundación Canaria Instituto de Investigación y Ciencia de Puerto del Rosario.

En total, resultan 30 fundaciones de ámbito local, de las que habría que excluir las seis siguientes que han supuesto limitaciones al alcance:

Fundación	Motivo
Fundación Gran Canaria Convention Bureau	Requerida sin respuesta
Fundación Canaria Escuela Insular de Música Nuestra Señora de Guadalupe	Requerida sin respuesta
Fundación Canaria para la Acción, Participación y Promoción de las Personas Mayores	Inactiva y no remite información
Fundación Cultura y Ocio de Telde	Inactiva y no remite información
Fundación de asuntos sociales de Telde	Inactiva y no remite información
Fundación de deportes de Telde	Inactiva y no remite información

En resumen, el análisis se ha realizado sobre las siguientes 24 fundaciones de ámbito local:

Denominación de la entidad	Fecha de constitución
Fundación Patronato del Centro Asociado de la UNED de Fuerteventura	29/9/1986
Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós	31/7/2006
Fundación Patronato de Enseñanza Superior a Distancia de Las Palmas de Gran Canaria	28/10/1994
Fundación Auditorio Las Palmas de Gran Canaria	21/11/1996
Fundación Canaria Correílo La Palma	19/9/2003
Fundación Canaria Luján Pérez	27/10/2006

Denominación de la entidad	Fecha de constitución
Fundación Canaria Néstor Álamo	24/4/2008
Fundación Canaria de Energías Renovables	28/6/2007
Fundación Canaria Maspalomas	2/3/1994
Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria	29/7/1997
Fundación Canaria del Deporte	30/7/2004
Fundación Alhóndiga de Tacoronte	10/4/2001
Fundación Canaria Tenerife Rural	3/11/1999
Fundación Insular Formación, Empleo y Desarrollo Empresarial	20/1/1998
Fundación Salud y Sanidad	5/8/1998
Fundación Agencia Insular de Energías de Tenerife	26/7/2005
Fundación Canaria ITER	3/12/1997
Fundación Canaria del Instituto de Tecnologías Biomédicas de Tenerife	15/6/2005
Fundación Centro de Documentación de las Artesanías de España y América	10/10/1989
Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado	2/9/2005
Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas	27/2/2007
Fundación Candelaria Solidaria (Candesol)	2/4/2008
Fundación Centro Internacional de Agricultura Biológica	30/1/2001
Fundación Instituto de Investigación y Ciencia de Puerto del Rosario	9/6/1999

Entre éstas, existen dos fundaciones que si bien remiten la información necesaria para su análisis en el presente epígrafe, se encuentran inactivas, que son la Fundación Canaria de Energías Renovables y la Fundación Canaria del Deporte, por tanto tenemos un total de seis fundaciones inactivas, estas dos, y cuatro en limitaciones al alcance.

Es a partir de finales de 1996 y hasta mediados de 2008, con la regulación específica de las fundaciones tanto en el ámbito estatal como autonómico canario, cuando se produce el auge de las fundaciones participadas por entidades locales, constituyéndose en menos de 12 años el 83% de las fundaciones participadas por entidades locales. No consta, sin embargo, la constitución de ninguna fundación participada por entidades locales desde mayo de 2008 hasta finales de 2010. Dos fundaciones Canarias, la Fundación Patronato del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Fuerteventura (1986) y la Fundación Centro de Documentación de las Artesanías de España y América (1989) fueron constituidas con anterioridad a la entrada en vigor tanto de la actual normativa sobre fundaciones estatales como de la autonómica canaria.

En el anexo 1 de este informe se adjuntan las fundaciones de ámbito local agrupadas por entidad local, indicando asimismo el porcentaje de participación.

3.3. Fundador, finalidad y ámbito de actuación.

A los efectos de la LFC son fundaciones las personas jurídicas resultantes de afectar permanentemente por voluntad de sus fundadores un patrimonio al cumplimiento de fines de interés general sin ánimo de lucro. Las fundaciones se rigen, además de por la ley, por la voluntad de su fundador y de sus estatutos. La voluntad de los fundadores queda plasmada en la escritura de constitución de la fundación, en la cual, además de otros aspectos, deberán quedar recogidos, los datos de las personas física o jurídicas que actúan como fundadores, la voluntad de constituir la fundación, la dotación fundacional y su valoración, los estatutos fundacionales, la identificación de las personas que integran el órgano de gobierno así como el primer plan de actuación.

El fundador o fundadores, conforme artículo 6, punto 2 de la LFC, podrán dar a la escritura pública el carácter de carta fundacional, con el fin de que puedan adherirse otras personas con el carácter de fundadores. En tal caso, se fijará en la escritura el plazo durante el cual haya que formular la adhesión y los requisitos que se deben cumplir para adquirir la condición de fundador.

En el epígrafe 3.7 se relacionan los fundadores de cada una de las fundaciones de ámbito local canario a 31/12/2010, siendo el número de fundadores de cada una de ellas los que se detallan a continuación:

Fundaciones	Fundadores			
	Cabildos insulares	Ayuntamientos	Otros	Total
F. Patronato del Centro Asociado de la UNED de Fuerteventura	1	6	2	9
F. Canaria Teatro Pérez Galdós	0	1	0	1
F. Patronato Enseñanza Superior Distancia Las Palmas de Gran Canaria	1	1	0	2
F. Auditorio Las Palmas de Gran Canaria	1	1	0	2
F. Canaria Correílo La Palma	4	0	1	5
F. Canaria Luján Pérez	0	1	0	1
F. Canaria Néstor Álamo	0	1	0	1
F. Canaria de Energías Renovables	0	1	0	1
F. Canaria Maspalomas	0	1	0	1
F. Orquesta Filarmónica de Gran Canaria	1	0	0	1
F. Canaria del Deporte	1	0	0	1
F. Alhóndiga de Tacoronte	0	1	0	1
F. Canaria Tenerife Rural	1	0	6	7
F. Insular Formación, Empleo y Desarrollo Empresarial	1	0	3	4
F. Canaria de Salud y de Sanidad de Tenerife	1	0	0	1
F. Agencia Insular de Energía de Tenerife	1	0	6	7
F. Canaria ITER	0	0	1	1
F. Canaria del Instituto de Tecnologías Biomédicas de Tenerife	1	0	0	1
F. Centro de Documentación de las Artesanías de España y América	1	0	0	1
F. Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado	1	0	0	1
F. Canaria Nanino Díaz Cutillas	1	0	0	1
F. Candelaria Solidaria (Candesol)	0	1	0	1
F. Canaria Centro Internacional de Agricultura Biológica	1	0	0	1
F. Canaria Instituto de Investigación y Ciencia de Puerto del Rosario	0	1	0	1

Las características del tejido fundacional dependiente de entidades locales de la Comunidad Autónoma canaria, en lo relativo a los fundadores de las mismas, tal y como se evidencia en el cuadro anterior, son las siguientes:

• El 75% de las fundaciones de ámbito local están constituidas en un 100% por fundadores públicos locales y el 25% restante participan, además, otros fundadores.

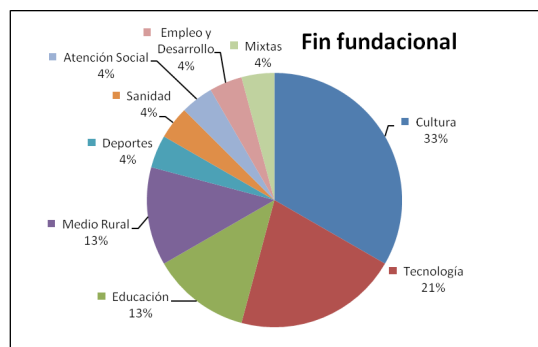
• El 70,8% de las fundaciones locales tienen un único fundador, siendo dicho fundador unipersonal un cabildo insular en un 47% de las mismas, en el 47% un ayuntamiento y en el 6% una empresa pública local.

La escritura de constitución de las fundaciones deberá contener los estatutos por los que se guíe la misma, debiéndose recoger en los mismos los fines fundacionales. El artículo 10 de la LFC establece que *“Los fines fundacionales deberán ser de interés general y beneficiar a colectividades genéricas de personas no individualmente determinadas. Tendrán consideración de interés general los colectivos de trabajadores de una o varias empresas y sus familiares”*. En base a ello, los fines fundacionales que persiguen las fundaciones canarias de ámbito local son los siguientes:

Fundación	Fines fundacionales	Descripción
F. Patronato del Centro Asociado de la UNED de Fuerteventura	Educación	Docencia e investigación
F. Canaria Teatro Pérez Galdós	Cultura	Actividades escénicas y-musicales
F. Patronato de Enseñanza Superior a Distancia de Las Palmas de Gran Canaria	Educación	Docencia e investigación
F. Auditorio Las Palmas de Gran Canaria	Cultura	Actividades musicales
F. Canaria Correílo La Palma	Cultura	Conservación patrimonio
F. Canaria Luján Pérez	Cultura	Conservación legado
F. Canaria Néstor Álamo	Cultura	Conservación legado
F. Canaria de Energías Renovables	Tecnología	Energías renovables
F. Canaria Maspalomas	Educación	Problemas sociales, educativos, culturales, económicos
F. Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria	Cultura	Actividades musicales
F. Canaria del Deporte	Deportes	Fomento del deporte
F. Alhóndiga de Tacoronte	Medio rural	Promoción de la cultura del vino
F. Canaria Tenerife Rural	Medio rural	Promoción-fomento medio rural
F. Insular Formación, Empleo y Desarrollo Empresarial	Empleo y Dilo. Empresarial	Capital humano, empleo y desarrollo empresarial
F. Canaria de Salud y de Sanidad de Tenerife	Sanidad	Prevención, promoción, difusión e investigación
F. Agencia Insular de Energía de Tenerife	Tecnología	Racionalización en producción y consumo de agua
F. Canaria ITER	Tecnología	Energías renovables
F. Canaria del Instituto de Tecnologías Biomédicas de Tenerife	Tecnología	Investigación biomédica
F. Centro de Documentación de las Artesanías de España y América	Cultura	Artesanías iberoamericana y española
F. Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado	Atención social	Personas con discapacidad
F. Canaria Nanino Díaz Cutillas	Cultura	Folklore canario
F. Candelaria Solidaria (Candesol)	At. Social, Dilo. Ec., cultura y educación	General
F. Canaria Centro Internacional de Agricultura Biológica	Medio rural	Desarrollo agricultura
F. Canaria Instituto de Investigación y Ciencia de Puerto del Rosario	Tecnología	Desarrollo científico-tecnológico

El gráfico adjunto permite ver de forma esquematizada cuáles son los fines de interés general perseguido por las diferentes fundaciones de ámbito local, resultando lo siguiente:

- Ocho persiguen como fin de interés general la cultura.
- Ocho se dedican a la tecnología (5) y a la educación (3).
- Ocho persiguen como fin de interés general el deporte (1), la atención social (1), la sanidad (1), el empleo y desarrollo empresarial (1), el medio rural (3), y una mixta que tiene como finalidad la atención social, desarrollo económico, cultura y educación.

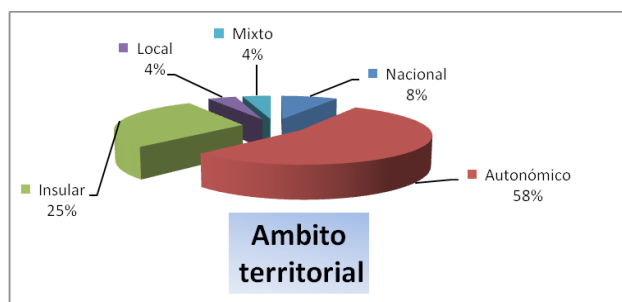


Será de aplicación la LFC, de acuerdo con el artículo 2, a aquellas fundaciones que desarrollen esencialmente sus funciones en Canarias, entendiendo que son aquellas que tienen su domicilio en el Archipiélago. El domicilio de las fundaciones se situará donde se encuentre la sede de su órgano de gobierno. El artículo 7 de la citada ley establece que en los estatutos de la fundación deberán recogerse tanto el domicilio de la fundación como el ámbito territorial de la misma en el que haya que desarrollar sus actividades. El ámbito territorial, en cuanto al desarrollo de su actividad, de las fundaciones canarias de ámbito local se refleja en el siguiente cuadro:

Fundación	Ámbito territorial	
	Territorio	Delimitación
Fundación Patronato del Centro Asociado de la UNED de Fuerteventura	Insular	Fuerteventura
Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós	Local	Las Palmas de Gran Canaria
Fundación Patronato de Enseñanza Superior a Distancia de Las Palmas de Gran Canaria	Insular / Internacional	Gran Canaria /Mauritania
Fundación Auditorio Las Palmas de Gran Canaria	Autonómico	Canarias
Fundación Canaria Corrello La Palma	Autonómico	Canarias
Fundación Canaria Luján Pérez	Autonómico	Canarias
Fundación Canaria Néstor Álamo	Autonómico	Canarias
Fundación Canaria de Energías Renovables	Autonómico	Canarias
Fundación Canaria Maspalomas	Autonómico	Canarias
Fundación Orquesta Filarmónica de Gran Canaria	Insular	Gran Canaria
Fundación Canaria del Deporte	Autonómico	Canarias
Fundación Alhóndiga de Tacoronte	Autonómico	Canarias
Fundación Canaria Tenerife Rural	Insular	Tenerife
Fundación Insular Formación, Empleo y Desarrollo Empresarial	Insular	Tenerife
Fundación Canaria de Salud y de Sanidad de Tenerife	Autonómico	Tenerife
Fundación Agencia Insular de Energía de Tenerife	Nacional	España
Fundación Canaria ITER	Nacional	España
Fundación Canaria del Instituto de Tecnologías Biomédicas de Tenerife	Autonómico	Canarias
Fundación Centro de Documentación de las Artesanías de España y América	Autonómico	Canarias
Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado	Insular	Gran Canaria
Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas	Autonómico	Canarias
Fundación Candelaria Solidaria (Candesol)	Autonómico	Canarias
Fundación Canaria Centro Internacional de Agricultura Biológica	Autonómico	Canarias
Fundación Canaria Instituto de Investigación y Ciencia de Puerto del Rosario	Insular	Fuerteventura

Por tanto, resulta que tenemos:

- 14 de las fundaciones de ámbito local desarrollan sus actividades en el territorio del archipiélago canario.
- Seis de las fundaciones de ámbito local desarrollan su actividad en el territorio insular.
- De forma menos importante en cuanto al número de fundaciones, nos encontramos aquellas que desarrollan su actividad en territorio local (1), en territorio nacional (2) o en territorio insular e internacional (1), esta última en concreto en el continente africano.



3.4. Dotación fundacional.

La LFC, en su artículo 11, establece que la dotación de una fundación, podrá consistir en bienes y derechos de cualquier tipo, que han de ser suficientes para el desarrollo del primer programa de actuación, añadiendo el artículo 12 de la LF, artículo que constituye legislación civil y es de aplicación general de acuerdo con la disposición final primera de esta Ley, que la dotación ha de ser adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, presumiéndose como suficiente aquella dotación cuyo valor económico alcance los 30.000 euros. Cuando la dotación sea inferior a dicho importe, el fundador deberá justificar su adecuación y suficiencia a los fines fundacionales mediante la presentación del primer programa de actuación, junto con un estudio económico que acredite su viabilidad utilizando exclusivamente dichos recursos.

Continúan recogiendo, tanto la LFC como la LF, que dicha aportación dineraria podrá efectuarse de forma sucesiva, siendo el desembolso inicial de al menos un 25% y debiéndose hacer efectiva la diferencia en un plazo no superior a cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura pública de constitución. Si la aportación fuese no dineraria, se deberá incorporar a la escritura de constitución una tasación realizada por un experto independiente. Se podrá asimismo entender como dotación el compromiso de aportaciones de terceros siempre y cuando estén garantizados.

Deberá pues constar en la escritura de constitución de las fundaciones la dotación fundacional, su valoración y la forma y realidad de su aportación. Debemos resaltar que las fundaciones se caracterizan por ser organizaciones sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

La problemática que se plantea en el caso de bienes cedidos por las entidades locales en concepto de dotación fundacional, es que nos encontramos ante un vacío legal, dado que dicha entidad local deberá actuar conforme al *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales*, el cual en su artículo 111 establece que si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado de cesión o dejasen de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la corporación local. Esta posibilidad de recuperación no queda garantizada en la normativa vigente sobre fundaciones, dado que los mismos son cedidos de forma duradera, sin quedar supeditada dicha cesión a la efectiva consecución de los fines fundacionales, e incluso, en caso de extinción de una fundación, la liquidación de la misma, conforme al artículo 33 de la LF y de la LFC, destina los bienes y derechos liquidados a otras fundaciones o entidades privadas no lucrativas e incluso a entidades públicas de naturaleza no fundacional, que persigan fines de interés general, no haciéndose mención en ningún momento a la posible reversión de dichos bienes a la entidad pública, en este caso local, que la constituyó.

Conforme a las escrituras de constitución de las fundaciones o, en su defecto, según la información remitida, la dotación fundacional inicial de las fundaciones analizadas es la siguiente (en euros):

DOTACIÓN FUNDACIONAL INICIAL				
Fundación	Importe o valor	% Pública	% Privado	% Pública Local
F.Patronato del Centro Asociado de la UNED de Fuerteventura	56.805,92	89,42	10,58	68,26
F. Canaria Teatro Pérez Galdós	60.000,00	100,00	0,00	100,00
F. Patronato de Enseñanza Superior a Distancia de Las Palmas de Gran Canaria	534.266,05	100,00	0,00	100,00
F. Auditorio Las Palmas de Gran Canaria	2.776.676,00	100,00	0,00	100,00
F. Canaria Correillo La Palma	12.020,24	100,00	0,00	100,00
F. Canaria Luján Pérez	30.000,00	100,00	0,00	100,00
F. Canaria Néstor Álamo	60.000,00	100,00	0,00	100,00
F. Canaria de Energías Renovables	30.000,00	100,00	0,00	100,00
F. Canaria Maspalomas	60.101,21	100,00	0,00	100,00
F. Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria	504.933,47	100,00	0,00	100,00
F. Canaria del Deporte	3.709.780,52	100,00	0,00	100,00
F. Alhóndiga de Tacoronte	24.040,48	100,00	0,00	100,00
F. Canaria Tenerife Rural	12.020,24	100,00	0,00	100,00
F. Insular Formación, Empleo y Desarrollo Empresarial ⁽¹⁾	6.010,11	33,33	66,67	33,33
F. Canaria de Salud y de Sanidad de Tenerife	60.101,21	100,00	0,00	100,00
F. Agencia Insular de Energía de Tenerife	105.000,00	57,14	42,86	57,14
F. Canaria ITER	30.050,61	92,47	7,53	86,57
F. Canaria del Instituto de Tecnologías Biomédicas de Tenerife	30.050,61	100,00	0,00	100,00
F. Centro de Documentación de las Artesanías de España y América ⁽²⁾	72.121,44	100,00	0,00	25,00
F. Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado	568.252,00	100,00	0,00	100,00
F. Canaria Nanino Díaz Cutillas	36.000,00	100,00	0,00	100,00
F. Candelaria Solidaria (Candesol)	30.000,00	100,00	0,00	100,00
F. Canaria Centro Internacional de Agricultura Biológica	15.025,30	100,00	0,00	100,00
F. Canaria Instituto de Investigación y Ciencia de Puerto del Rosario	12.000,00	100,00	0,00	100,00

⁽¹⁾ Tiene un porcentaje de participación local inferior al 50% en lo que respecta a la dotación inicial. Posteriormente, al aumentarse la dotación por parte de la entidad local, pasa a superar el 50% requerido y a ser dependiente de entidades locales. Ver punto 14 del epígrafe 3.7.

⁽²⁾ Inicialmente fue minoritaria local, por renuncia posterior de tres de sus fundadores pasó a ser pública local en un 100%. Ver punto 19 del epígrafe 3.7.

Los rasgos más importantes a destacar del cuadro anterior son los siguientes:

- La dotación fundacional inicial total de las fundaciones locales canarias asciende a un total de 8,8 millones de €.
- De las 24 fundaciones de ámbito local, el 79,2% tiene una dotación fundacional inicial constituida por bienes y derechos aportados en un 100% por ayuntamientos y cabildos insulares.
- Únicamente el 20,8% de estas las fundaciones comparten la composición de su dotación fundacional inicial con otros fundadores, manteniendo de forma mayoritaria la participación pública local precisa, con excepción de dos de ellas, la Fundación Insular de Formación, Empleo y Desarrollo Empresarial, que fue inicialmente privada y pasa posteriormente a ser dependiente de entidades locales al incrementar la dotación de la entidad local y la Fundación Centro de Documentación de las Artesanías de España y América que por renuncia posterior de tres de sus fundadores pasa a ser 100% de ámbito local.

La dotación inicial de las fundaciones puede sufrir variaciones al alza o a la baja después de su constitución bien sea por nuevas aportaciones por fundadores, patronos y otros o por aplicación del excedente económico resultante al cierre del ejercicio contable de la Fundación, en caso de aumento, o bien, por enajenación o por gravamen de los bienes o derechos que formen parte de la dotación o estén afectos a los fines fundacionales.

3.5. Gobierno y organización.

La LFC establece en su artículo 15 que *“en toda fundación sujeta a esta ley existirá un órgano de gobierno y representación con la denominación de Patronato”*. Tal y como establece la citada ley, el Patronato representará a la fundación y velará por el cumplimiento de los fines fundacionales, siendo responsable de la administración de los bienes y derechos que integren el patrimonio de la misma.

En su artículo 16 y siguientes, la citada ley establece que *“los miembros del órgano de gobierno de una fundación se denominan patronos y están obligados a servir el cargo con la diligencia de un representante leal y mantener plenamente la productividad de bienes y derechos según los criterios económico-financieros de un buen gestor”*. El patronato se compondrá al menos de tres miembros, teniendo un presidente y un secretario conforme a los criterios del fundador. En caso de no existir criterios, se nombrará entre sus miembros.

Conforme a la documentación remitida por las fundaciones de ámbito local, podemos resumir que todas ellas tienen definido su Patronato, siendo el número de miembros del mismo el que se recoge en el cuadro adjunto:

FUNDACIÓN	Miembros del Patronato
F. Patronato Centro Asociado de la UNED de Fuerteventura	15
F. Canaria Teatro Pérez Galdós	11
F. Patronato de Enseñanza Superior a Distancia de Las Palmas de Gran Canaria	18
F. Auditorio Las Palmas de Gran Canaria	8
F. Canaria Correillo La Palma	12
F. Canaria Luján Pérez	8
F. Canaria Néstor Álamo	6
F. Canaria de Energías Renovables	5
F. Canaria Maspalomas	6
F. Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria	9
F. Canaria del Deporte	5
F. Alhóndiga de Tacoronte	17
F. Canaria Tenerife Rural	14
F. Insular Formación, Empleo y Desarrollo Empresarial	7
F. Canaria de Salud y de Sanidad de Tenerife	15
F. Agencia Insular de Energía de Tenerife	12
F. Canaria ITER	4
F. Canaria del Instituto de Tecnologías Biomédicas de Tenerife	16
F. Centro Documentación de las Artesanías de España y América	3
F. Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado	10
F. Canaria Nanino Díaz Cutillas	8
F. Candelaria Solidaria (Candesol)	8
F. Canaria Centro Internacional de Agricultura Biológica	5
F. Canaria Instituto de Investigación y Ciencia de Puerto de Rosario	6

Los patronos, que deberán aceptar previamente el cargo, lo ejercerán gratuitamente, sin que en ningún caso puedan percibir retribución por el desempeño de su función. No obstante, tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione, salvo disposición en contra del fundador.

El Capítulo V, sección primera, de la LFC regula al Protectorado de Fundaciones Canarias, que lo define como el órgano administrativo de asesoramiento, apoyo técnico y control de las fundaciones, que facilitará y promoverá el recto ejercicio del derecho fundacional y asegurará la legalidad de su constitución y funcionamiento.

Resumiendo, la voluntad del fundador de una fundación queda en manos del patronato, constituido por patronos, que serán los que velen por el buen cumplimiento del fin de interés general expresado por el fundador. No obstante, el Protectorado ejercerá la labor de control sobre la actuación del Patronato. Para el desarrollo de sus funciones, las fundaciones pueden encomendar el ejercicio de la gerencia o gestión, o la realización de otras actividades, a personas físicas o jurídicas con acreditada solvencia técnica al respecto, con la remuneración adecuada a las funciones desempeñadas.

De las 24 fundaciones de ámbito local analizadas, 11 de ellas encomiendan la gestión a la figura de la gerencia, siendo remunerada en nueve fundaciones dicha labor. De las 13 restantes, cinco no contestan y ocho no utilizan la figura del gerente. Dos de estas últimas, tal como indicamos en el epígrafe 3.2 se encuentran inactivas, que son la Fundación Canaria de Energías Renovables y la Fundación Canaria del Deporte.

Además de la gerencia, las fundaciones acuden a la contratación laboral o a la captación de voluntariado para el desarrollo de su gestión y la realización de sus actividades. Sin tener en cuenta dos fundaciones que no contestan y las dos que están inactivas, el cuadro siguiente refleja el mercado laboral y de voluntariado de las 20 fundaciones de ámbito local, cuyo detalle por fundación se incorpora en el epígrafe 3.7 del presente informe:

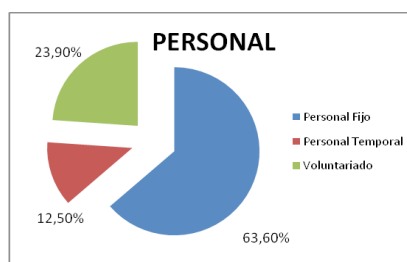
PERSONAL / VOLUNTARIADO FUNDACIONES			
Trabajadores fijos	Trabajadores temporales	Total trabajadores	Voluntarios
239	47	286	90

• Un 83,6% del personal contratado por las fundaciones analizadas lo forman los trabajadores fijos. Tan sólo el 16,4% restante es temporal.

• Del total de trabajadores fijos de las fundaciones locales canarias, el 61,1% pertenece a la Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria y el resto del 38,9% es contratado entre 15 fundaciones. Las cuatro fundaciones restantes no tienen personal fijo.

• Trece de las 20 fundaciones analizadas acuden a la contratación temporal.

• Sólo tres fundaciones locales canarias acuden a la figura del voluntariado para el desarrollo de sus actividades, sumando entre ellas un total de 90 voluntarios.



3.6. Actividad fundacional.

La LFC regula en sus artículos 24 a 28, la actividad fundacional de las fundaciones. Uno de los objetivos del presente informe consiste en verificar si las fundaciones de ámbito local cumplen con la integridad de sus cuentas anuales así como con los plazos establecidos en la ley. Para ello se les ha solicitado la siguiente información:

a) Fecha en que se remitió al Protectorado de Fundaciones Canarias el Presupuesto y Memoria explicativa correspondiente al Ejercicio 2010.

b) Indicar si se han confeccionado y presentado ante el Protectorado el inventario, el balance de situación, la cuenta de resultados, la memoria así como la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 2010.

Las fundaciones locales canarias deberían haber presentado el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2010 acompañado de una memoria explicativa, en los últimos tres meses del ejercicio 2009. De las 24 fundaciones analizadas, el 79,2% confirman haberlo elaborado y presentado ante el Protectorado, aunque solamente el 26,3% de ellas lo han hecho en plazo, es decir, antes de finales del ejercicio 2009. El 4,2% no lo han presentado y el 16,7% no contestan.

Presupuesto 2010 y Memoria	Presentadas		No presentado	No contesta
	En plazo	Fuera de plazo		
	5	14	1	4

Las 13 fundaciones que han presentado fuera de plazo el Presupuesto 2010, acompañado de su Memoria explicativa, son:

Fundación Patronato del Centro Asociado de la UNED de Fuerteventura
Fundación Canaria Luján Pérez

Fundación Canaria Néstor Álamo
 Fundación Orquesta Filarmónica de Gran Canaria
 Fundación Canaria del Deporte
 Fundación Alhóndiga de Tacoronte
 Fundación Canaria de Salud y de Sanidad de Tenerife
 Fundación Agencia Insular de Energía de Tenerife
 Fundación Canaria ITER
 Fundación Canaria del Instituto de Tecnologías Biomédicas de Tenerife
 Fundación Centro de Documentación de las Artesanías de España y América
 Fundación Candelaria Solidaria (Candesol)
 Fundación Canaria Centro Internacional de Agricultura Biológica
 Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas

No la han presentado las siguientes:

Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós

Y no aportan información sobre este aspecto:

Fundación Canaria Correílo La Palma

Fundación Canaria de Energías Renovables

Fundación Canaria Tenerife Rural

Fundación Canaria Instituto de Investigación y Ciencia de Puerto del Rosario

La LFC establece que con carácter anual, las fundaciones deberán confeccionar el inventario, el balance de situación y la cuenta de resultados, en los que conste de modo cierto la situación económica, financiera y patrimonial de la fundación, y deberán elaborar una memoria expresiva de las actividades fundacionales así como el exacto grado de cumplimiento de los fines fundacionales y de la gestión económica. Asimismo, el órgano de gobierno deberá practicar la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año anterior.

Estos documentos deberán ser presentados ante el Protectorado de Fundaciones Canarias dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente, antes del 1 de julio de 2011, cumpliendo con este requisito el 66,7% de las fundaciones locales canarias, el 20,8% no los presentan y no aportan información al respecto el 12,5%.

De las presentadas, el 58,8% de las mismas lo cumplimentan en plazo, el 29,4% fuera de plazo y el 11,8% no aporta información.

Inventario, Balance de situación, Cuenta de resultados y Memoria 2010 así como Liquidación 2010	Presentado			No presentado	No contesta
	En plazo	Fuera de plazo	No contesta		
	10	5	2	4	3

Esta documentación la han presentado fuera del plazo establecido las siguientes fundaciones:

Fundación Canaria de Salud y de Sanidad de Tenerife

Agencia Insular de Energía de Tenerife

Fundación Canaria ITER

Fundación Canaria del Instituto de Tecnologías Biomédicas de Tenerife

Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas

No aportan información para determinar el cumplimiento del plazo las siguientes fundaciones:

Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós

Fundación Canaria Tenerife Rural

No han presentado la documentación exigida ante el Protectorado las siguientes fundaciones:

Fundación Canaria Luján Pérez

Fundación Canaria Néstor Álamo

Fundación Canaria de Energías Renovables

Fundación Candelaria Solidaria (Candesol) (*)

(*) Únicamente Inventario

Y no aportan información:

Fundación Canaria Correílo La Palma

Fundación Alhóndiga de Tacoronte

Fundación Canaria Instituto de Investigación y Ciencia de Puerto del Rosario

Las fundaciones canarias no podrán tener participación alguna en sociedad mercantiles en las que deban responder personalmente de las deudas sociales. Sólo podrán participar en sociedades no personalistas y en caso de participación mayoritaria deberán previamente ser autorizadas por el Protectorado de fundaciones canarias. Únicamente la Fundación Canaria del Deporte confirma participar en un 100% en la sociedad Gran Canaria Claret SADU.

3.7. Análisis por fundaciones.

A continuación se analizan las 24 fundaciones del ámbito del sector público local canario.

3.7.1. Fundación Patronato del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Fuerteventura

Está formada por nueve fundadores y la dotación fundacional, según la escritura de constitución de 1986, es de 8.414 euros provenientes del Cabildo de Fuerteventura a través de una subvención del Gobierno de Canarias, más en un 60% del presupuesto anual por parte del citado cabildo insular y de un 40% del presupuesto anual por parte de los seis ayuntamientos fundadores. El total de la aportación es dineraria y, conforme información facilitada por la Fundación, se incorporan nuevos fundadores quedando la composición de la dotación fundacional actual cuyo total coincide, salvo variación de redondeo, con la registrada en las cuentas del ejercicio 2010 (56.806 euros), de la siguiente forma, siendo la participación de entidades locales canarias de un 68,26% (en euros):

DOTACIÓN						
Fundadores	Tipo dotación	Importe o valor (en €)	% Pública	% Privada	% Pública Local	Dotación no dineraria
						Bienes o derechos
	Total	56.805,92	89,42	10,58	68,26	
Cabildo Insular de Fuerteventura	Dineraria	23.265,34	40,96	---	40,96	---
Ayuntamientos de Antigua Ayuntamiento de Betancuria Ayuntamiento de Tuineje Ayuntamiento de Pájara Ayuntamiento de Puerto del Rosario Ayuntamiento de La Oliva	Dineraria	15.510,22	27,30	---	27,30	---
Gobierno de Canarias	Dineraria	12.020,24	21,16	---	---	---
Caja Insular de Ahorros	Dineraria	6.010,12	---	10,58	---	---

El personal de la fundación asciende a cinco trabajadores fijos, y no cuenta con trabajadores temporales ni voluntarios:

Fundación	Trabajadores fijos	Trabajadores temporales	Voluntarios
Fundación Patronato del Centro Asociado de la UNED de Fuerteventura	5	0	0

El Inventario, el Balance, la Cuenta de resultados y la Memoria del ejercicio 2010 así como la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 se han presentado en el Protectorado de Fundaciones en plazo, no así el Presupuesto del ejercicio 2010 y su Memoria explicativa.

3.7.2 Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós

El único fundador es el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con una dotación fundacional de 60.000 euros, en su totalidad dineraria, siendo por lo tanto la fundación perteneciente en un 100% a entidad local. Dicha dotación coincide con la registrada en las cuentas del ejercicio 2010 y no ha sufrido modificaciones desde su inicio.

DOTACIÓN						
Fundadores	Tipo dotación	Importe o valor (en €)	% Pública	% Privada	% Pública Local	Dotación no dineraria
						Bienes o derechos
	Total	60.000,00	100,00	---	100,00	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Dineraria	60.000,00	100,00	---	100,00	---

La fundación dispone de 18 empleados y 30 voluntarios según el siguiente detalle:

Fundación	Trabajadores fijos	Trabajadores temporales	Voluntarios
Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós	12	6	30

En cuanto al Inventario, el Balance, la Cuenta de resultados y la Memoria del ejercicio 2010 así como la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 no se puede determinar la fecha en que se han presentado en el Protectorado de Fundaciones, y el Presupuesto del ejercicio 2010 y su Memoria explicativa, no se han presentado en el protectorado.

3.7.3 Fundación Patronato Enseñanza Superior a Distancia de Las Palmas de Gran Canaria

Con dos fundadores, nace para dar continuidad, bajo la figura fundacional, al Patronato del Centro Asociado de la UNED de Las Palmas de Gran Canaria, siendo la dotación fundacional inicial en su totalidad no dineraria, consistente en bienes mobiliarios, por importe global de 534.266 euros, aportados en partes iguales por el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DOTACIÓN						
Fundadores	Tipo dotación	Importe o valor (en €)	% Pública	% Privada	% Pública Local	Dotación no dineraria
						Bienes o derechos
	Total	534.266,05	100,00	---	100,00	
Cabildo Insular de Gran Canaria	No dineraria	267.133,03	50,00	---	50,00	Bienes mobiliarios
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	No dineraria	267.133,03	50,00	---	50,00	Bienes mobiliarios

Conforme cuentas del ejercicio 2010, la dotación fundacional inicial ha sido modificada quedando en un total de 2,6 millones de €, conforme relación adjunta (en euros):

- Valor inicial:	534.266
- Resultado obtenido hasta el año/97:	214.102
- Aportación entidades según convenio de Colaboración por compra edificio 3/4:	1.863.504

El personal de la fundación asciende a 15 trabajadores donde predominan los trabajadores fijos:

Fundación	Trabajadores fijos	Trabajadores temporales	Voluntarios
Fundación Patronato de Enseñanza Superior a Distancia de Las Palmas de Gran Canaria	13	2	0

El Inventario, el Balance, la Cuenta de resultados y la Memoria del ejercicio 2010 así como la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 se han presentado en el Protectorado de Fundaciones en el plazo establecido, al igual que el Presupuesto del ejercicio 2010 y su Memoria explicativa.

3.7.4. Fundación Canaria Auditorio de Las Palmas de Gran Canaria

La dotación de la fundación tras aclaración y modificación de la misma mediante escritura pública de fecha de 2002, queda cuantificada en 2,8 millones de €, y es 100% local, siendo sus fundadores el Cabildo de Las Palmas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. La modificación consistió en adscribir los excedentes de los ejercicios 1997 y 1998 de forma permanente a la dotación fundacional para la consecución de los fines fundacionales.

DOTACIÓN						
Fundadores	Tipo dotación	Importe o valor (en €)	% Pública	% Privada	% Pública Local	Dotación no dineraria
						Bienes o derechos
	Total	2.776.676,00	100,00	---	100,00	
Cabildo Insular de Gran Canaria	Dineraria	1.202.024,00	43,29	---	43,29	---
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Dineraria	1.442.429,00	51,95	---	51,95	---
Excedentes 1997 y 1998	Dineraria	132.223,00	4,76	---	4,76	---

El personal de la fundación es todo fijo y asciende a 15 trabajadores:

Fundación	Trabajadores fijos	Trabajadores temporales	Voluntarios
Fundación Auditorio Las Palmas de Gran Canaria	15	0	0

El Inventario, el Balance, la Cuenta de resultados y la Memoria del ejercicio 2010, así como la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 se han presentado en el Protectorado de Fundaciones en el plazo establecido, al igual que el Presupuesto del ejercicio 2010 y su Memoria explicativa.

3.7.5. Fundación Canaria Correillo de La Palma

Con cinco fundadores, la dotación fundacional inicial es en un 100% local conforme dotación constituida por el Cabildo Insular de Tenerife, produciéndose aportaciones posteriores por otras entidades locales desglosadas en el cuadro adjunto:

DOTACIÓN						
Fundadores	Tipo dotación	Importe o valor (en €)	% Pública	% Privada	% Pública Local	Dotación no dineraria
						Bienes o derechos
	Total	66.020,24	100,00	0,00	100,00	
Cabildo Insular de Tenerife	Dineraria	30.020,24	45,46	0,00	45,46	---
Cabildo Insular de El Hierro	Dineraria	12.000,00	18,18	0,00	18,18	---
Cabildo Insular de La Gomera	Dineraria	12.000,00	18,18	0,00	18,18	---
Cabildo Insular de Fuerte-ventura	Dineraria	12.000,00	18,18	0,00	18,18	---
Asociación pro restauración y conservación Correillo La Palma	Ninguna					

Conforme a la carta fundacional, la Asociación “Pro Restauración y Conservación del Correillo La Palma” figura como fundadora inicial junto con el Cabildo Insular de Tenerife si bien no participa en la dotación fundacional.

El personal asciende a cuatro trabajadores según el siguiente detalle:

Fundación	Trabajadores fijos	Trabajadores temporales	Voluntarios
Fundación Canaria Correillo La Palma	2	2	0

Respecto a la presentación ante el Protectorado del Inventario, el Balance, la Cuenta de resultados y la Memoria del ejercicio 2010, así como la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2010, y no se aporta información del Presupuesto del ejercicio 2010 y su Memoria explicativa.

3.7.6. Fundación Canaria Luján Pérez

La dotación fundacional es aportada en un 100% por el Ayuntamiento de Santa María de Guía de forma dineraria y no ha experimentado modificaciones.

DOTACIÓN						
Fundadores	Tipo dotación	Importe o valor (en €)	% Pública	% Privada	% Pública Local	Dotación no dineraria
						Bienes o derechos
	Total	30.000,00	100,00	0,00	100,00	
Ayuntamiento Santa María de Guía	Dineraria	30.000,00	100,00	0,00	100,00	---

La fundación no dispone de personal a su servicio.

El Inventario, el Balance, la Cuenta de resultados y la Memoria del ejercicio 2010 así como la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 no se ha presentado en el Protectorado de Fundaciones. El Presupuesto del ejercicio 2010 y su Memoria explicativa se han presentado fuera del plazo establecido.

3.7.7. Fundación Canaria Néstor Álamo

Al igual que la fundación anterior la dotación fundacional es aportada en un 100% por un único fundador, el Ayuntamiento de Santa María de Guía, con la particularidad de que un 50% de la aportación es dineraria y el resto no dineraria. La aportación no dineraria consiste en obra literaria y fondo bibliográfico de D. Néstor Álamo. Dicha dotación no se ha modificado y permanece igual a finales de 2010 conforme cuentas anuales.

DOTACIÓN						
Fundadores	Tipo dotación	Importe o valor (en €)	% Pública	% Privada	% Pública Local	Dotación no dineraria
						Bienes o derechos
	Total	60.000,00	100,00	0,00	100,00	
Ayuntamiento Santa María de Guía	Dineraria	30.000,00	50,00	0,00	50,00	---
Ayuntamiento Santa María de Guía	No dineraria	30.000,00	50,00	0,00	50,00	Obra y fondo bibliográfico

La fundación no aporta información sobre el personal contratado, en su caso.

El Inventario, el Balance, la Cuenta de resultados y la Memoria del ejercicio 2010 así como la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 no se ha presentado en el Protectorado de Fundaciones. El Presupuesto del ejercicio 2010 y su Memoria explicativa se han presentado fuera del plazo establecido.

3.7.8. Fundación Canaria de Energías Renovables

El fundador es el Ayuntamiento de Tuineje el cual aportó en concepto de dotación fundacional el importe de 30.000 euros, sin cambios desde su inicio pues según información remitida por la fundación, desde el momento de su constitución mediante escritura pública, no ha realizado ningún tipo de actuación de carácter orgánico ni actividad alguna permaneciendo a día de la fecha en la misma situación de inactividad.

DOTACIÓN						
Fundadores	Tipo dotación	Importe o valor (en €)	% Pública	% Privada	% Pública Local	Dotación no dineraria
						Bienes o derechos
	Total	30.000,00	100,00	0,00	100,00	
Ayuntamiento de Tuineje	Dineraria	30.000,00	100,00	0,00	100,00	---

La fundación se encuentra inactiva por lo que no aporta información del personal a su servicio, del presupuesto del ejercicio 2010 y no presenta las cuentas del ejercicio 2010.

3.7.9. Fundación Canaria Maspalomas

La dotación fundacional inicial, en el momento de su constitución, proviene en un 100% del único fundador, el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, dotación de tipo dineraria por un total de 60.101 euros. La dotación de la Fundación Canaria Maspalomas ha disminuido desde su constitución hasta finales del ejercicio 2010, siendo en 1994 de 60.101 euros y a finales de 2010 de 23.555 euros conforme lectura de las cuentas anuales.

DOTACIÓN						
Fundadores	Tipo dotación	Importe o valor (en €)	% Pública	% Privada	% Pública Local	Dotación no dineraria
						Bienes o derechos
	Total	23.554,60	100,00	0,00	100,00	
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Dineraria	23.554,60	100,00	0,00	100,00	---

En cuanto al personal la fundación tiene un trabajador fijo.

El Inventario, el Balance, la Cuenta de resultados y la Memoria del ejercicio 2010, así como la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 se han presentado en el Protectorado de Fundaciones en el plazo establecido, al igual que el Presupuesto del ejercicio 2010 y su Memoria explicativa.

3.7.10. Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria

La dotación fundacional la constituye una aportación no dineraria valorada en 504.933 euros proveniente del único fundador, el Cabildo Insular de Gran Canaria, en el momento de su constitución y consistente en diferentes bienes: maquinaria, mobiliario, equipos de oficina, instrumentos musicales y partituras:

DOTACIÓN						
Fundadores	Tipo dotación	Importe o valor (en €)	% Pública	% Privada	% Pública Local	Dotación no dineraria
						Bienes o derechos
	Total	504.933,47	100,00	0,00	100,00	
Cabildo Insular de Gran Canaria	No dineraria	504.933,47	100,00	0,00	100,00	Maquinaria, mobiliario, equipos de oficina e instrumentos

La dotación coincide con la indicada en las cuentas anuales del ejercicio 2010.

En cuanto al personal dispone de 146 trabajadores fijos para el desarrollo de su actividad.

El Inventario, el Balance, la Cuenta de resultados y la Memoria del ejercicio 2010 así como la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 se han presentado en el Protectorado de Fundaciones en el plazo establecido. El Presupuesto del ejercicio 2010 y su Memoria explicativa se han presentado fuera del plazo.

3.7.11. Fundación Canaria del Deporte

La Fundación Canaria del Deporte tiene como único fundador al Cabildo Insular de Gran Canaria que la constituye con una dotación mixta, primero mediante aportación dineraria de 30.051 euros y en segundo lugar aportando 86.136 acciones del Club de Baloncesto Claret SADU, valorada cada una de ellas en 43 euros. Dicha dotación a 31/12/2010 es la siguiente:

DOTACIÓN						
Fundadores	Tipo dotación	Importe o valor (en €)	% Pública	% Privada	% Pública Local	Dotación no dineraria
						Bienes o derechos
	Total	3.710.530,83	100,00	0,00	100,00	
Cabildo Insular de Gran Canaria	Dineraria	30.800,91	0,83	0,00	0,83	---
Cabildo Insular de Gran Canaria	No dineraria	3.679.729,92	99,17	0,00	99,17	86.136 acciones del Club Claret SADU

La fundación se encuentra inactiva por lo que no dispone de personal a su servicio, no obstante, han presentado en el Protectorado de Fundaciones, en el plazo, el Inventario, Balance, Cuenta de resultados y Memoria del ejercicio 2010, así como la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2010. El Presupuesto del ejercicio 2010 y su Memoria explicativa se han presentado fuera de plazo.

3.7.12. Fundación Canaria Alhóndiga de Tacoronte

Constituida por un único fundador, y donde la dotación fundacional, conforme a la información facilitada por la fundación y las cuentas anuales del ejercicio 2010, asciende a una aportación dineraria de 12.020 euros efectuada por el Ayuntamiento de Tacoronte. No obstante, conforme a la escritura de constitución de 10/04/2001, remitida por la entidad, la aportación es de 24.040 euros, 12.020 euros destinados a bienes fundacionales y 12.020 euros a bienes patrimoniales, por lo que se indica ésta última aportación en el siguiente cuadro.

DOTACIÓN						
Fundadores	Tipo dotación	Importe o valor (en €)	% Pública	% Privada	% Pública Local	Dotación no dineraria
						Bienes o derechos
	Total	24.040,48	100,00	0,00	100,00	
Ayuntamiento de Tacoronte	Dineraria	24.040,48	100,00	0,00	100,00	---

La fundación no aporta información sobre el personal contratado o voluntario.

Respecto a la presentación del Inventario, el Balance, la Cuenta de resultados y la Memoria del ejercicio 2010 así como la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 en el Protectorado de Fundaciones no aportan información. El Presupuesto del ejercicio 2010 y su Memoria explicativa se han presentado fuera del plazo establecido.

3.7.13. Fundación Canaria Tenerife Rural

La dotación fundacional inicial la constituye en un 100% el Cabildo Insular de Tenerife con una aportación de 12.020 euros. En la escritura de constitución se recoge la posibilidad de adhesión de otros fundadores siempre y cuando cumplan los requisitos recogidos en la misma. Conforme posteriores adhesiones, la fundación está constituida por siete fundadores y la dotación fundacional pertenece en un 59,68% a entidades locales, y en un 40,32% a diferentes fundadores privados cuyo desglose se adjunta en el siguiente cuadro:

DOTACIÓN						
Fundadores	Tipo dotación	Importe o valor (en €)	% Pública	% Privada	% Pública Local	Dotación no dineraria
						Bienes o derechos
	Total	164.141,44	59,68	40,32	59,68	---
Cabildo Insular de Tenerife	Dineraria	92.020,00	56,06	0,00	56,06	---
Caja Rural de Tenerife Sdad. Cooperativa de Crédito	Dineraria	12.020,24	0,00	7,32	0,00	---
Depósitos Almacenes Número Uno SA	Dineraria	12.020,24	0,00	7,32	0,00	---
José Sánchez Peñate SA	Dineraria	12.020,24	0,00	7,32	0,00	---
Teleférico Pico del Teide SA /(49,44% Local)	Dineraria	5.942,81	3,62	0,00	3,62	---
Teleférico Pico del Teide SA/(50,56% Privado)	Dineraria	6.077,43	0,00	3,72	0,00	---
Compañía Cervecera de Canarias	Dineraria	12.020,24	0,00	7,32	0,00	---
Caja General de Ahorros de Canarias	Dineraria	12.020,24	0,00	7,32	0,00	---

La citada dotación de 164.141 euros queda registrada en las cuentas anuales a 31/12/2010. La fundación dispone de cinco trabajadores según el siguiente detalle:

Fundación	Trabajadores fijos	Trabajadores temporales	Voluntarios
Fundación Canaria Tenerife Rural	3	2	0

El Inventario, el Balance, la Cuenta de resultados y la Memoria del ejercicio 2010, así como la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 se han presentado en el Protectorado de Fundaciones pero no aporta información para determinar el cumplimiento de los plazos. Respecto a la presentación del Presupuesto del ejercicio 2010 y su Memoria explicativa no se aporta información.

3.7.14. Fundación Canaria Instituto para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial

Conforme a la escritura de constitución de la fundación, la misma se constituye con un 33,33% de aportación del Cabildo Insular de Tenerife y un 66,67% de aportaciones privadas, no obstante, conforme a la información suministrada se producen modificaciones en la misma aumentando la aportación del Cabildo Insular de Tenerife y pasando la citada fundación a ser dependiente de entidades locales conforme a la siguiente composición, recogida en las cuentas del ejercicio 2010:

DOTACIÓN						
Fundadores	Tipo dotación	Importe o valor (en €)	% Pública	% Privada	% Pública Local	Dotación no dineraria
						Bienes o derechos
	Total	12.020,24	66,67	33,33	66,67	---
Cabildo Insular de Tenerife	Dineraria	8.013,50	66,67	0,00	66,67	---
CEOE Santa Cruz de Tenerife	Dineraria	2.003,37	0,00	16,67	0,00	---
Comisiones Obreras	Dineraria	1.001,68	0,00	8,33	0,00	---
Unión General de Trabajadores	Dineraria	1.001,69	0,00	8,33	0,00	---

La fundación dispone de ocho trabajadores y no aporta información sobre los voluntarios:

Fundación	Trabajadores fijos	Trabajadores temporales	Voluntarios
Fundación Insular Formación, Empleo y Desarrollo Empresarial	2	6	No contesta

El Inventario, el Balance, la Cuenta de resultados y la Memoria del ejercicio 2010, así como la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 se han presentado en el Protectorado de Fundaciones en el plazo establecido para ello, así como el Presupuesto del ejercicio 2010 y su Memoria explicativa.

3.7.15. Fundación Canaria de Salud y de Sanidad de Tenerife

Conforme a la escritura de constitución de la fundación del año 1998 se constituye en un 100% por el Cabildo Insular de Tenerife pasando a modificarse en el año 2000 mediante escritura pública algunos artículos de sus estatutos y pasar a denominarse Fundación Canaria de Salud y de Sanidad de Tenerife (anteriormente denominada Fundación de Hospitales del Cabildo de Tenerife). La dotación fundacional no ha registrado variación alguna, quedando reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2010 conforme cuadro adjunto:

DOTACIÓN						
Fundadores	Tipo dotación	Importe o valor (en €)	% Pública	% Privada	% Pública Local	Dotación no dineraria
						Bienes o derechos
	Total	60.101,21	100,00	0,00	100,00	---
Cabildo Insular de Tenerife	Dineraria	60.101,21	100,00	0,00	100,00	---

La fundación dispone de dos trabajadores:

Fundación	Trabajadores fijos	Trabajadores temporales	Voluntarios
Fundación Canaria de Salud y de Sanidad de Tenerife	1	1	0

El Inventario, el Balance, la Cuenta de resultados y la Memoria del ejercicio 2010, así como la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 se han presentado en el Protectorado de Fundaciones, así como el Presupuesto del ejercicio 2010 y su Memoria explicativa, todos ellos fuera de los plazos establecidos.

3.7.16. Fundación Agencia Insular de la Energía de Tenerife

La fundación es dependiente del Cabildo Insular de Tenerife con un porcentaje en la dotación fundacional inicial del 57,14%. Dicha dotación inicial recibió nuevas aportaciones figurando en las cuentas anuales del ejercicio 2010 por importe global de 170.000 euros conforme desglose de aportaciones dinerarias y porcentajes de participación adjuntos:

DOTACIÓN						
Fundadores	Tipo dotación	Importe o valor (en €)	% Pública	% Privada	% Pública Local	Dotación no dineraria
						Bienes o derechos
	Total	170.000,00	57,05	42,95	55,67	---
Cabildo Insular de Tenerife	Dineraria	60.000,00	35,30	0,00	35,30	---
Endesa Distribuciones Eléctricas SL	Dineraria	20.000,00	0,00	11,76	0,00	---
F. Canaria Caja Rural Pedro Modesto Campos	Dineraria	15.000,00	0,00	8,83	0,00	---
Loro Parque SA	Dineraria	10.000,00	0,00	5,88	0,00	---
ITER SA(*) (86,57% Cabildo Tenerife)	Dineraria	34.628,00	20,37	0,00	20,37	---
ITER SA(*) (7,53% Privado)	Dineraria	3.012,00	0,00	1,77	0,00	---
ITER SA(*) (5,90% Gobierno Canarias)	Dineraria	2.360,00	1,39	0,00	0,00	---
Gascan	Dineraria	15.000,00	0,00	8,83	0,00	---
Ashotel	Dineraria	10.000,00	0,00	5,88	0,00	---

(*) Instituto Tecnológico de Energías Renovables SA.

La fundación cuenta con siete trabajadores según el siguiente detalle, no aportando información sobre la colaboración de voluntarios:

Fundación	Trabajadores fijos	Trabajadores temporales	Voluntarios
Agencia Insular de Energía de Tenerife	5	2	No contesta

El Inventario, el Balance, la Cuenta de resultados y la Memoria del ejercicio 2010, así como la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 se han presentado en el Protectorado de Fundaciones, así como el Presupuesto del ejercicio 2010 y su Memoria explicativa, todos ellos fuera de los plazos establecidos.

3.7.17. Fundación Canaria ITER

Conforme a la escritura de constitución de la fundación, la misma se constituye con un 100% de aportación del ITER SA Conforme a la composición del ITER SA, la dotación fundacional que asciende a 30.051 euros, queda configurada de la forma siguiente, siendo estos los porcentajes de participación pública, privada y pública local los que se detallan a continuación:

DOTACIÓN						
Fundadores	Tipo dotación	Importe o valor (en €)	% Pública	% Privada	% Pública Local	Dotación no dineraria
						Bienes o derechos
	Total	30.050,61	92,47	7,53	86,57	---
ITER SA(*) (Cabildo Insular Tenerife)	Dineraria	26.014,81	86,57	0,00	86,57	---
ITER SA (Gobierno de Canarias)	Dineraria	1.772,99	5,90	0,00	0,00	---
ITER SA (Privados)	Dineraria	2.262,81	0,00	7,53	0,00	---

(*) Instituto Tecnológico de Energías Renovables SA.

La dotación fundación se corresponde con que figura en las cuentas anuales del ejercicio 2010.

La fundación cuenta con 13 trabajadores, según el siguiente detalle:

Fundación	Trabajadores fijos	Trabajadores temporales	Voluntarios
Fundación Canaria ITER	9	4	No contesta

El Inventario, el Balance, la Cuenta de resultados y la Memoria del ejercicio 2010, así como la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 se han presentado en el Protectorado de Fundaciones, así como el Presupuesto del ejercicio 2010 y su Memoria explicativa fuera de los plazos establecidos.

3.7.18. Fundación Canaria del Instituto de Tecnologías Biomédicas de Tenerife

La dotación fundacional la constituye en un 100% el Cabildo Insular de Tenerife, siendo dicha aportación dineraria y no habiendo sido modificada, figurando en las cuentas anuales del ejercicio 2010 por el citado importe, conforme cuadro adjunto:

DOTACIÓN						
Fundadores	Tipo dotación	Importe o valor (en €)	% Pública	% Privada	% Pública Local	Dotación no dineraria
						Bienes o derechos
	Total	30.050,61	100,00	0,00	100,00	---
Cabildo Insular de Tenerife	Dineraria	30.050,61	100,00	0,00	100,00	---

La fundación cuenta con dos trabajadores fijos para el desarrollo de su actividad, no aportando información sobre la colaboración de voluntarios:

Fundación	Trabajadores fijos	Trabajadores temporales	Voluntarios
Fundación Canaria del Instituto de Tecnologías Biomédicas de Tenerife	2	0	No contesta

El Inventario, el Balance, la Cuenta de resultados y la Memoria del ejercicio 2010, así como la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 se han presentado en el Protectorado de Fundaciones, así como el Presupuesto del ejercicio 2010 y su Memoria explicativa fuera de los plazos establecidos.

3.7.19. Fundación Centro de Documentación e Investigación Artesanía de España y América

Conforme a la escritura de constitución de la fundación, la misma se constituye con una dotación inicial total pública, siendo la aportación local de un 25% por parte del Cabildo Insular de Tenerife y el 75% restante pública estatal. El 06/02/2009 se eleva a público la aceptación de la renuncia como patronos fundadores de los entes pertenecientes a la administración estatal, por lo que el Cabildo Insular de Tenerife se convierte en el único fundador al expresar su voluntad de continuar conforme acuerdo plenario de octubre de 2008. La participación de la entidad local pasa a ser de un 100%, conforme cuadro adjunto:

DOTACIÓN						
Fundadores	Tipo dotación	Importe o valor (en €)	% Pública	% Privada	% Pública Local	Dotación no dineraria
						Bienes o derechos
	Total	72.121,44	100,00	0,00	100,00	---
Cabildo Insular de Tenerife	Dineraria	72.121,44	100,00	0,00	100,00	---

La fundación cuenta con 10 trabajadores con el siguiente régimen:

Fundación	Trabajadores fijos	Trabajadores temporales	Voluntarios
Fundación Centro de Documentación de las Artesanías de España y América	7	3	0

El Inventario, el Balance, la Cuenta de resultados y la Memoria del ejercicio 2010, así como la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 se han presentado en el Protectorado de Fundaciones en el plazo establecido, en cambio el Presupuesto del ejercicio 2010 y su Memoria explicativa se han presentado fuera de los plazos establecidos.

3.7.20. Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado

La fundación se constituye con un 100% de aportación local a la dotación fundacional, cuantificada en 568.252 euros por parte del Cabildo Insular de Gran Canaria. Dicha dotación se mantiene figurando registrada en las cuentas anuales del ejercicio 2010:

DOTACIÓN						
Fundadores	Tipo dotación	Importe o valor (en €)	% Pública	% Privada	% Pública Local	Dotación no dineraria
						Bienes o derechos
	Total	568.252,00	100,00	0,00	100,00	---
Cabildo Insular de Gran Canaria	Dineraria	568.252,00	100,00	0,00	100,00	---

La fundación dispone de 17 trabajadores y ningún voluntario:

Fundación	Trabajadores fijos	Trabajadores temporales	Voluntarios
Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado	15	2	0

El Inventario, el Balance, la Cuenta de resultados y la Memoria del ejercicio 2010, así como la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 se han presentado en el Protectorado de Fundaciones, así como el Presupuesto del ejercicio 2010 y su Memoria explicativa en los plazos establecidos.

3.7.21. Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas

Conforme a la escritura de constitución de la fundación, la misma se constituye con un 100% de aportación dineraria del Cabildo Insular de Gran Canaria, que al igual que en las cuentas anuales del ejercicio 2010 asciende a:

DOTACIÓN						
Fundadores	Tipo dotación	Importe o valor(en €)	% Pública	% Privada	% Pública Local	Dotación no dineraria
						Bienes o derechos
	Total	36.000,00	100,00	0,00	100,00	---
Cabildo Insular de Gran Canaria	Dineraria	36.000,00	100,00	0,00	100,00	---

La fundación no dispone de personal a su servicio.

El Inventario, el Balance, la Cuenta de resultados y la Memoria del ejercicio 2010, y la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2010, así como el Presupuesto del ejercicio 2010 y su Memoria explicativa se han presentado en el Protectorado de Fundaciones fuera de plazo.

3.7.22. Fundación Canaria Candelaria Solidaridad

La misma depende en un 100% del Ayuntamiento de Candelaria el cual expresa su voluntad de fundarla con una aportación dineraria de 30.000 euros. Dicha dotación se ha mantenido y figura registrada en las cuentas anuales del ejercicio 2010:

DOTACIÓN						
Fundadores	Tipo dotación	Importe o valor (en €)	% Pública	% Privada	% Pública Local	Dotación no dineraria
						Bienes o derechos
	Total	30.000,00	100,00	0,00	100,00	---
Ayuntamiento de Candelaria	Dineraria	30.000,00	100,00	0,00	100,00	---

La fundación dispone de 13 trabajadores y 15 voluntarios:

Fundación	Trabajadores fijos	Trabajadores temporales	Voluntarios
Fundación Candelaria Solidaria (Candesol)	0	13	15

El Inventario no se ha presentado en el Protectorado de Fundaciones y el Balance, la Cuenta de resultados y la Memoria del ejercicio 2010, así como la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 se han presentado en el Protectorado de Fundaciones en el plazo establecido, en cambio el Presupuesto del ejercicio 2010 y su Memoria explicativa se han presentado en el Protectorado fuera del plazo establecido para ello.

3.7.23. Fundación Canaria Centro Internacional de Agricultura Biológica

Conforme a la escritura de constitución de la fundación, la misma depende en un 100% del Cabildo Insular de La Palma mediante aportación dineraria en concepto de dotación fundacional inicial de 15.025 euros, manteniéndose la misma conforme al registro contable en cuentas del ejercicio 2010:

DOTACIÓN						
Fundadores	Tipo dotación	Importe o valor (en €)	% Pública	% Privada	% Pública Local	Dotación no dineraria
						Bienes o derechos
	Total	15.025,30	100,00	0,00	100,00	---
Cabildo Insular de La Palma	Dineraria	15.025,30	100,00	0,00	100,00	---

La fundación tiene a su servicio un trabajador en régimen temporal.

El Inventario, el Balance, la Cuenta de resultados y la Memoria del ejercicio 2010, así como la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2010, se presentan en el plazo establecido. El Presupuesto del ejercicio 2010 y su Memoria explicativa se han presentado en el Protectorado de Fundaciones fuera del plazo.

3.7.24. Fundación Canaria Instituto de Investigación y Ciencia de Puerto del Rosario

Dependiente en un 100% del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, se constituye con dotación fundacional por importe de 12.020 euros consistente en aportación dineraria por parte del mismo:

DOTACIÓN						
Fundadores	Tipo dotación	Importe o valor (en €)	% Pública	% Privada	% Pública Local	Dotación no dineraria
						Bienes o derechos
	Total	12.020,24	100,00	0,00	100,00	---
Ayuntamiento Puerto del Rosario	Dineraria	12.020,24	100,00	0,00	100,00	---

Dicha dotación se ha mantenido, según cuentas anuales, hasta finales de 2010.

La fundación dispone de 4 trabajadores y 45 voluntarios, según el siguiente detalle:

Fundación	Trabajadores fijos	Trabajadores temporales	Voluntarios
Fundación Canaria Instituto de Investigación y Ciencia de Puerto del Rosario	1	3	45

No se aporta información sobre si se ha presentado, en el Protectorado de Fundaciones, las Cuentas anuales del ejercicio 2010, así como el Presupuesto del ejercicio 2010 y su Memoria explicativa.

4. LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LOS CABILDOS INSULARES Y AYUNTAMIENTOS CANARIOS A FUNDACIONES

El artículo 2 de la LAC establece que el sector público de la Comunidad Autónoma está integrado, entre otros, por las Entidades Locales que forman parte del territorio de la Comunidad Autónoma, así como por los organismos autónomos y empresas públicas de ellas dependientes, y, en concreto, de acuerdo con su apartado d), por cualquier otra entidad u organismo que administre o utilice caudales o efectos públicos procedentes de los entes anteriormente mencionados.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 5.1 de la LAC corresponde, en todo caso, a la Audiencia de Cuentas de Canarias la fiscalización de las subvenciones, créditos, avales y todas las ayudas, cualquiera que sea su naturaleza, concedidas por los órganos del sector público canario a personas físicas o jurídicas.

Las subvenciones constituyen una parte muy importante de la actividad financiera del sector público que tiene por objeto dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Esta actividad está regulada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), la cual establece el concepto de subvención, en su artículo 2.1, como toda disposición dineraria realizada por las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Añadiendo el artículo 2.2 de la LGS que no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Por tanto, las aportaciones de los cabildos insulares y ayuntamientos a fundaciones, públicas o privadas, que cumplan los requisitos señalados en el artículo 2 de la LGS, tendrán la consideración de subvención, y en consecuencia, como beneficiarias de las mismas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la LGS, tienen la obligación de justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

La determinación del plazo de justificación es uno de los extremos de necesaria inclusión en las bases reguladoras. A falta de previsión, la presentación de la justificación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad (art. 30.2 LGS).

La ACC solicitó información a los cabildos insulares y ayuntamientos sobre las subvenciones concedidas, en el ejercicio 2010, tanto a las fundaciones consideradas de ámbito local como a las fundaciones que no son de ámbito local, obteniendo como resultado que:

- De las 24 fundaciones de ámbito local objeto de análisis, las entidades locales citadas han concedido subvenciones a 17 fundaciones.
- Los ayuntamientos y cabildos insulares han subvencionado a 52 fundaciones que no son de ámbito local.

4.1. Análisis de las subvenciones concedidas, por cabildos insulares y ayuntamientos, a fundaciones de ámbito local.

De las 24 fundaciones de ámbito local analizadas en el capítulo anterior, se excluyen las dos siguientes por encontrarse inactivas:

- 1 Fundación Canaria de Energías Renovables
- 2 Fundación Canaria del Deporte

Y, además, por no recibir subvenciones de ayuntamientos y cabildos insulares las cinco siguientes:

- 1 Fundación Canaria Luján Pérez
- 2 Fundación Canaria Néstor Álamo
- 3 Agencia Insular de Energías de Tenerife
- 4 Fundación Canaria ITER
- 5 Fundación Candelaria Solidaria (Candesol)

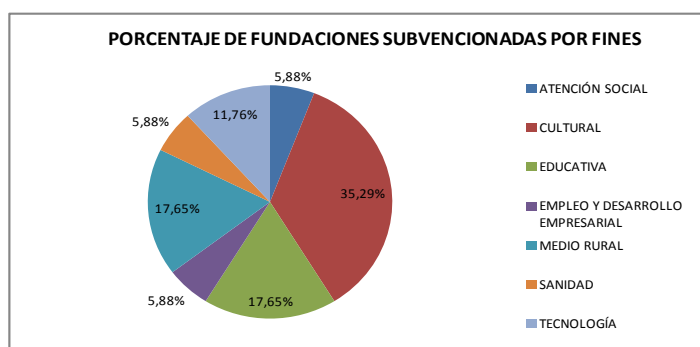
Por tanto, tenemos las siguientes 17 fundaciones de ámbito local a las que los cabildos insulares y ayuntamientos han concedido subvenciones, en el ejercicio 2010:

Fundación	
1	Fundación Patronato del Centro Asociado de la UNED de Fuerteventura
2	Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós
3	Fundación Patronato de Enseñanza Superior a Distancia de las Palmas de Gran Canaria
4	Fundación Auditorio Las Palmas de Gran Canaria
5	Fundación Canaria Correílo La Palma
6	Fundación Canaria Maspalomas
7	Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria
8	Fundación Alhóndiga de Tacoronte
9	Fundación Insular Formación, Empleo y Desarrollo Empresarial
10	Fundación Canaria de Salud y de Sanidad
11	Fundación Canaria del Instituto de Tecnologías Biomédicas de Tenerife
12	Fundación Centro de Documentación de las Artesanías de España y América
13	Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado
14	Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas
15	Fundación Centro Internacional de Agricultura Biológica
16	Fundación Canaria Tenerife Rural
17	Fundación Instituto de Investigación y Ciencia de Puerto del Rosario

Estas fundaciones de ámbito local subvencionadas las podemos clasificar atendiendo a la actividad o fines que desarrollan en siete categorías:

Fines de la fundación	Nº fundaciones
Atención social	1
Cultural	6
Educativa	3
Empleo y desarrollo empresarial	1
Medio rural	3
Sanidad	1
Tecnología	2
Total	17

Cabe destacar que el 37,5% de estas fundaciones tienen fines culturales, repartiéndose el resto según el siguiente gráfico:



El importe total de las subvenciones concedidas, por cabildos insulares y ayuntamientos, a las fundaciones de ámbito local asciende a 16,2 millones de €, donde el 85,3% procede de los cabildos insulares y el 14,7% de los ayuntamientos, resultando, atendiendo a la clasificación por fines de las fundaciones, el siguiente detalle (en euros):

Fines de la fundación	Nº fundaciones	Subvenciones concedidas por cabildos insulares	Subvenciones concedidas por ayuntamientos	Total
Atención social	1	300.000,00	0,00	300.000,00
Cultural	6	12.397.243,09	2.000.000,00	14.397.243,09
Educativa	3	397.900,62	351.254,13	749.154,75
Empleo y desarrollo empresarial	1	279.344,08	0,00	279.344,08
Medio rural	3	169.447,69	24.000,00	193.447,69
Sanidad	1	86.400,00	0,00	86.400,00
Tecnología	1	185.591,24	16.000,00	201.591,24
Total	16	13.815.926,72	2.391.254,13	16.207.180,85

En cuanto a la procedencia de las subvenciones concedidas resulta que las entidades locales y los importes totales se distribuyen conforme el siguiente cuadro:

Entidad local concedente de subvenciones a fundaciones	Importe subvencionado a fundaciones	%
Ayuntamiento de Antigua	4.952,94	0,03%
Ayuntamiento de Betancuria	488,89	0,00%
Ayuntamiento de La Oliva	11.290,84	0,07%
Ayuntamiento de Las Palmas	2.119.087,02	13,07%
Ayuntamiento de Pájara	9.248,45	0,06%
Ayuntamiento de Puerto Rosario	42.956,91	0,27%
Ayuntamiento de San Bartolomé	171.840,00	1,05%
Ayuntamiento de Tacoronte	24.000,00	0,15%
Ayuntamiento de Tuineje	7.389,08	0,05%
Subtotal...	2.391.254,13	14,75%
Cabildo Insular Fuerteventura	84.500,00	0,52%
Cabildo Insular Gran Canaria	12.635.265,71	77,96%
Cabildo Insular La Gomera	6.000,00	0,04%
Cabildo Insular La Palma	66.000,00	0,41%
Cabildo Insular Lanzarote	6.000,00	0,04%
Cabildo Insular Tenerife	1.018.161,01	6,28%
Subtotal...	13.815.926,72	85,25%
Total.....	16.207.180,85	100,00%

En anexo 2 se incluye el detalle, por entidad local, de las subvenciones concedidas a cada de las fundaciones y en anexo 3 el detalle, por fundaciones, de las subvenciones concedidas por las entidades locales citadas.

En cuanto al cumplimiento de la justificación resulta que las 17 fundaciones desarrollan 29 proyectos, de los cuales 26 han sido justificados a la entidad concedente y tres se encuentran pendiente de justificación en el momento de elaboración del presente informe.

4.1.1. Proyectos justificados

En el análisis de los 26 proyectos justificados obtenemos que:

- En 15 proyectos, la justificación se ha realizado en el plazo establecido.
- En ocho proyectos, la justificación se realizó fuera del plazo establecido, según el siguiente detalle (en euros):

Fundación	Importe proyecto	Subvención		Plazo para justificar	Fecha de justificación
		Cabildos	Ayts.		
Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós	4.615.210,00	1.000.000,00	2.000.000,00	31/7/11	10/8/11
Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria	5.700.000,00	5.700.000,00		30/6/11	11/7/11
	1.996.000,00	1.996.000,00		30/6/11	11/7/11
	2.000.000,00	2.000.000,00		30/6/11	11/7/11
	256.851,13	256.851,13		30/6/10	10/1/12
Fundación Canaria Maspalomas	144.913,20	12.000,00	60.000,00	31/3/11 30/11/10	3/11/11 30/11/10
Fundación Centro de Documentación de las Artesanías de España y América	1.350,00	1.350,00		31/5/11	13/9/11
Fundación Canaria Salud y Sanidad	112.000,00	86.400,00		31/6/11	28/7/11

La Fundación Canaria Maspalomas, si bien justifica al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana en plazo no ocurre lo mismo con la subvención del Cabildo Insular de Gran Canaria, cuya justificación se realiza fuera del plazo establecido.

La Fundación Centro de Documentación de las Artesanías de España y América, no aporta información respecto a la fecha de justificación, no obstante de la información remitida por el Cabildo Insular de Tenerife se verifica que la justificación se realiza fuera de plazo.

c) Por último, en tres proyectos, y de acuerdo con la información remitida por las fundaciones, se justifica la subvención concedida pero no se aporta información para determinar el cumplimiento del plazo de justificación (en euros).

Fundación	Importe proyecto	Subvención		Plazo justificación	Fecha Justificación
		Cabildos	Ayts.		
Fundación Patronato de Enseñanza Superior A Distancia de Las Palmas de Gran Canaria	1.315.353,95	200.000,00	67.500,00	30/6/11 No consta	27/9/11 8/4/11
Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria	980.000,00	980.000,00		No consta	No consta
Fundación Alhóndiga de Tacoronte	122.526,00	48.010,00	24.000,00	No consta	No consta

La Fundación Patronato de Enseñanza superior a distancia de Las Palmas de Gran Canaria, está financiado, entre otros, por el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas. La justificación al Cabildo Insular se realiza fuera de plazo, en cambio, en la justificación al Ayuntamiento de Las Palmas no se aporta el plazo de justificación por lo que no podemos determinar el cumplimiento de los mismos.

La Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria no aporta información del plazo y fecha de justificación.

La Fundación Alhóndiga, el proyecto fue financiado, entre otros, por los cuatro cabildos insulares de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, el Cabildo Insular de Lanzarote y el Ayuntamiento de Tacoronte. La subvención del Cabildo Insular de Tenerife tiene como plazo de justificación el 18/2/2011 y se justifica, según la entidad local, el 18/4/11. Del resto de entidades locales no se aporta información del plazo y fecha de justificación.

4.1.2. Proyectos sin justificar

Los tres proyectos que se encuentran pendientes de justificar son los siguientes (en euros):

Fundación	Importe proyecto	Subvención concedida	Subvención pagada
Fundación Canaria Correillo La Palma	100.000,00	75.000,00	75.000,00
Fundación Centro de Documentación de las Artesanías de España y América	271.538,00	271.538,00	271.538,00
Fundación Instituto de Investigación y Ciencia de Puerto de Rosario	No consta	18.500,00	No consta

La Fundación Correílo de La Palma no facilita información relativa a la justificación del proyecto ni tampoco se puede extraer de la información procedente de la entidad local, donde además no se corresponden los datos facilitados por la fundación con los facilitados por las entidades locales.

La Fundación Centro de Documentación de las Artesanías de España y América señala que la subvención de 271.538 euros se trata de una subvención genérica para cobertura de gastos de explotación indicando que se trata de una subvención sin justificación y tampoco se puede extraer información de la aportada por la entidad local concedente.

No obstante, tal como establece el artículo 14.b) de la LGS, una de las obligaciones del beneficiario es justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, añadiendo el artículo 30 .1 de la citada ley, que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera que se determine reglamentariamente, pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse dicho gasto por módulos o mediante la presentación de estados contables, según se disponga en la normativa reguladora.

Tanto la Fundación Canaria Correílo de La Palma como la Fundación Centro de Documentación de las Artesanías de España y América, han recibido las subvenciones concedidas, como podemos observar en el cuadro anterior, debiendo, en caso de no justificar adecuadamente las subvenciones correspondientes, proceder a las devoluciones, conforme establece el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

La Fundación Instituto de Investigación y Ciencia de Puerto del Rosario no aporta información sobre la justificación de las subvenciones recibidas.

4.2. Análisis de las subvenciones concedidas por cabildos insulares y ayuntamientos a fundaciones que no son de ámbito local.

Tras el análisis de la información facilitada, resulta que, en el ejercicio 2010, los cabildos insulares y ayuntamientos concedieron subvención a las siguientes 52 fundaciones que no son de ámbito local:

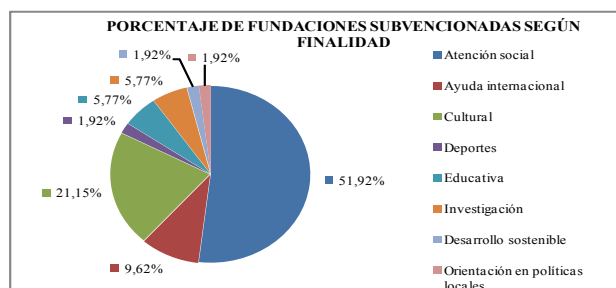
Fundaciones	
1	Fundación Cesica
2	Fundación Hogar Santa Rita
3	Fundación Blas Sanchez
4	Fundación Colectivo Mafasca
5	Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas
6	Fundación Vicente Ferrer
7	Fundación Tutelar Canaria
8	Fundación Canaria Guido Kolitscher
9	Fundación Canaria Radio Ecca
10	Fundación Canaria Manuel Velázquez Cabrera
11	Fundación Canaria Centro de Atención a Familias de Tenerife
12	Fundación Canaria para el sordo Funcasor
13	Fundación Adecco
14	Fundación Canaria Oliver Mayor
15	Fundación Tutelar Canaria Sonsoles Soriano Bugnion
16	Fundación Adsis
17	Fundación Canaria Yrichen
18	Fundación Canaria Main
19	Fundación Canaria Alejandro Da Silva
20	Fundación Centro de Orientación Familiar de Canarias
21	Fundación Canaria para el Tratamiento Integral de la Parálisis Cerebral Infantil
22	Fundación Canaria Sagrada Familia
23	Fundación Sauce
24	Fundación Canaria Farrah
25	Fundación Juan Ciudad
26	Fundación Rokpa
27	Fundación Canaria Juan Negrín
28	Fundación Canaria Aguacabras
29	Fundación Canaria Isonorte
30	Fundación Canaria Santuario de Candelaria
31	Fundación Canaria Uniaya Atención Muerte Súbita
32	Fundación Virgen de los Reyes
33	Fundación Casa Acogida Madre Redentor
34	Fundación Kaleidos
35	Fundación Unicef
36	Fundación Canaria Solidaridad La Palma

Fundaciones	
37	Fundación Canaria Orotava Historia de la Ciencia
38	Fundación Canaria Taburiente Especial
39	Fundación Canaria de Baloncesto de Tenerife
40	Fundación Empresa ULL
41	Instituto Canario de Investigación del Cáncer
42	Fundación EFE
43	Fundación Neotrópico
44	Fundación Canaria Cáritas por la Integración Sociolaboral
45	Fundación Canaria Forja
46	Fundación Canaria ICSE
47	Fundación SER
48	Fundación Servidís
49	Fundación Síndrome de Dawn
50	Fundación Futupes Canarias
51	Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible
52	Fundación Canaria Universidad de Verano La Gomera

Las fundaciones subvencionadas las podemos clasificar, con carácter general, atendiendo a la actividad o fines que desarrollan, de acuerdo con el siguiente detalle:

Clasificación según fines	Número de fundaciones
Atención social	27
Ayuda internacional	5
Cultural	11
Deportes	1
Educativa	3
Investigación	3
Desarrollo sostenible	1
Orientación en políticas locales	1
	52

El 51,9% de las fundaciones subvencionadas tienen como fin la atención social, distribuyéndose el 48,1% restante según el siguiente gráfico:



Los ayuntamientos y cabildos insulares han concedido subvenciones a fundaciones que no son de ámbito local por importe de 4,6 millones de €.

Clasificación según fines	Número de fundaciones	Importe proyecto	Subvenciones de cabildos insulares	Subvenciones de ayuntamientos	Total subvenciones concedidas
Atención social	27	7.275.253,31	1.406.438,64	1.403.084,60	2.809.523,24
Ayuda internacional	5	748.070,79	83.230,00	31.202,12	114.432,12
Cultural	11	731.300,76	153.817,45	336.082,56	489.900,01
Deportes	1	5.000,00	5.000,00		5.000,00
Educativa	3	627.312,18	508.023,33	95.640,85	603.664,18
Investigación	3	222.968,50	200.000,00	15.000,00	215.000,00
Desarrollo sostenible	1	316.332,97	312.865,52	3.005,00	315.870,52
Orientación en políticas locales	1	142.377,72		6.010,12	6.010,12
	52	10.068.616,23	2.669.374,94	1.890.025,25	4.559.400,19

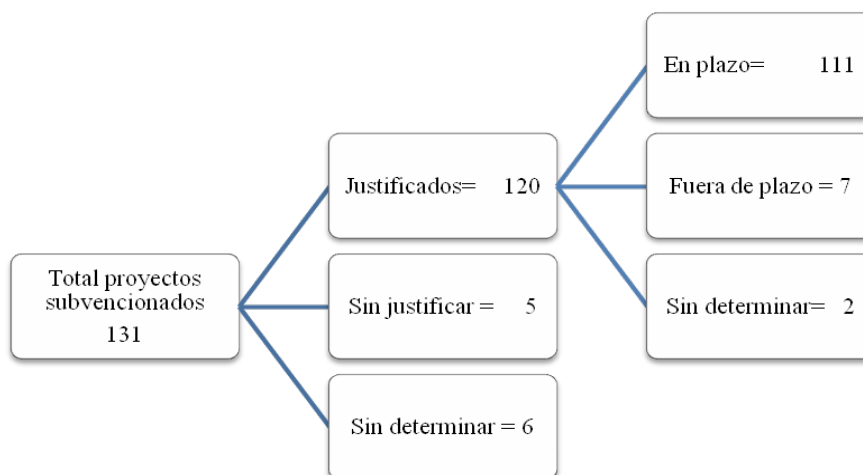
Los importes concedidos, por entidades locales, a fundaciones que no son de ámbito local, son los que se detallan a continuación, donde el 41,4% lo conceden ayuntamientos y el 58,6% restante procede de los cabildos insulares (en euros).

EELL	Importe	%	
Ayuntamiento de Adeje	3.042,00	0,07%	41,45%
Ayuntamiento de Agüimes	5.435,00	0,12%	
Ayuntamiento de Agulo	2.094,27	0,05%	
Ayuntamiento de Antigua	2.200,00	0,05%	
Ayuntamiento de Arona	14.723,00	0,32%	
Ayuntamiento de Arucas	7.200,00	0,16%	
Ayuntamiento de El Pinar	191,28	0,00%	
Ayuntamiento de El Sauzal	36.000,00	0,79%	
Ayuntamiento de Frontera	191,28	0,00%	
Ayuntamiento de Granadilla	48.000,00	1,05%	
Ayuntamiento de Guía de Isora	24.095,00	0,53%	
Ayuntamiento de Güímar	18.110,46	0,40%	
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	5.253,00	0,12%	
Ayuntamiento de Ingenio	2.500,00	0,05%	
Ayuntamiento de La Laguna	216.881,78	4,76%	
Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo	12.020,24	0,26%	
Ayuntamiento de La Orotava	53.300,00	1,17%	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	402.012,33	8,82%	
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	22.000,00	0,48%	
Ayuntamiento de Los Realejos	20.000,00	0,44%	
Ayuntamiento de Pájara	144.000,00	3,16%	
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	24.000,00	0,53%	
Ayuntamiento de Puntallana	3.005,00	0,07%	
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	15.000,00	0,33%	
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	314.443,90	6,90%	
Ayuntamiento de Santa Cruz, Ayuntamiento de Las Palmas de GC, Ayuntamiento de Mazo, Ayuntamiento de Breña Alta	116.823,82	2,56%	
Ayuntamiento de Santa Lucía	9.410,66	0,21%	
Ayuntamiento de Santa Úrsula	9.000,00	0,20%	
Ayuntamiento de Tacoronte	207.000,00	4,54%	
Ayuntamiento de Telde	131.999,85	2,90%	
Ayuntamiento de Teror	14.047,46	0,31%	
Ayuntamiento de Valleseco	1.621,00	0,04%	
Ayuntamiento de Valsequillo	3.121,00	0,07%	
Ayuntamiento de El Tanque	1.302,92	0,03%	
Cabildo Insular de El Hierro	3.717,45	0,08%	58,55%
Cabildo Insular de Fuerteventura	19.500,00	0,43%	
Cabildo Insular de Gran Canaria	1.183.049,99	25,95%	
Cabildo Insular de La Gomera	80.825,39	1,77%	
Cabildo Insular de La Palma	534.819,66	11,73%	
Cabildo Insular de Lanzarote	15.800,00	0,35%	
Cabildo Insular de Tenerife	721.897,53	15,83%	
Cabildo Insular de Tenerife (IASS), Cabildo Insular de Gran Canaria, Cabildo Insular de La Palma	109.764,92	2,41%	
Total...	4.559.400,19	100,00%	100,00%

(*) La información facilitada no permite la distribución por entidad local.

En anexo 2 se recoge el detalle, por entidad local, de las subvenciones concedidas a las fundaciones y, en anexo 3, el detalle, por fundación, de las subvenciones concedidas por las entidades locales.

Las 52 fundaciones mencionadas han gestionado un total de 131 proyectos, resultando la siguiente situación:



4.2.1. Proyectos justificados

En el análisis de los 120 proyectos justificados obtenemos que:

- En 111 proyectos, la justificación se realiza en el plazo establecido.
- En siete proyectos, se justifican las subvenciones fuera del plazo establecido.

Fundación	Importe proyecto (€)	Financiación (€)		Plazo de justificación	Fecha justificación
		Cabildos Insulares	Ayuntamientos		
Fundación Hogar Santa Rita	3105,00		3.105,00	30/03/11	10/6/11
	3.000,00		3.000,00	31/12/10	10/6/11
Fundación Blas Sanchez	2.735,25		2.500,00	26/12/10	28/2/11
Fundación C. Radio Ecce	3.000,00	3.000,00		31/03/11	31/11/11
Fundación C. Oliver Mayor	20.214,80		12.720,00	31/03/11	9/6/11
Fundación Casa Acogida Madre Redentor	35.000,00		35.000,00	31/03/11	14/11/11
Fundación C. Solidaridad La Palma	3.000,00		3.000,00	20/12/11	30/11/12

c) En dos proyectos, se justifica pero, al no aportar información sobre el plazo de justificación, no se puede determinar el cumplimiento del mismo.

Fundación	Importe proyecto (€)	Financiación (€)		Plazo de justificación	Fecha justificación
		Cabildos insulares	Ayuntamientos		
Fundación Hogar Santa Rita	12.000,00		12.000,00	No consta	30/4/11
Fundación Canaria Yrichen	814.313,94		40.000,00	No consta	28/2/11 6/7/11

4.2.2. Proyectos sin justificar o sin determinar

En el análisis de los proyectos subvencionados resulta que en cinco no consta justificación de la subvención concedida, los cuales corresponden al siguiente detalle:

Fundación	Importe proyecto (€)	Subvenciones concedidas (€)	
		Cabildos insulares	Ayuntamientos
Fundación Hogar Santa Rita	12.020,24		12.020,24
Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas	49.999,85		49.999,85
	12.000,00		12.000,00
Fundación Juan Ciudad	10.000,00	10.000,00	
Fundación Kaleidos	142.377,72		6.010,12

La situación de estos cinco proyectos es la siguiente:

- Fundación Hogar Santa Rita: Es una subvención concedida por el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, por importe de 12.020 euros. La Fundación no cumplimenta la información relativa a la justificación y el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo señala que se encuentra pendiente de justificación.

- Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas: Se trata de dos proyectos subvencionados por el Ayuntamiento de Telde, uno para becas de interculturalidad en 2010 y otro para formación “Maestría Universitaria en Derecho Urbanístico”. La fundación indica que no tiene que justificarlos y el ayuntamiento no aporta información de los plazos y fechas de justificación.

- Fundación Juan Ciudad: Es una subvención concedida por el Cabildo Insular de Gran Canaria para mejora de la calidad en la atención a los pacientes sin recursos del hospital de NGuti (Camerún). El plazo para justificar la subvención según el Cabildo Insular es el 22/10/2011 y según la Fundación es el 28/9/2012, no obstante, a pesar de la falta de coincidencia en las fechas de justificación, según la información remitida por ambas, la subvención no se ha justificado.

- Fundación Kaleidos: El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife realiza una aportación como “cuota” por patrono adherido para el desarrollo de los fines de la fundación. El ayuntamiento no tramita esta aportación como subvención, no obstante, dicha aportación tiene la consideración de subvención de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la LGS al no encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 2 apartado 2 y 4 y artículo 4 de la LGS. Por su parte, la Fundación indica que no ha solicitado subvención alguna al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y que el ayuntamiento aporta 12.020 euros a la Fundación en concepto de cuota de patrono adherido y miembro de la comisión técnica, con el compromiso de la Fundación de utilizar este dinero para sus fines fundacionales.

Todas estas aportaciones se encuentran dentro de lo dispuesto en el artículo 2 de la LGS, por lo cual tienen la consideración de subvención, debiendo de cumplir con todos los requisitos exigibles a los beneficiarios.

Existen seis proyectos donde no se puede determinar si cumple el requisito de la justificación, ya que no se aporta la información relativa a la justificación necesaria.

Fundación	Importe proyecto (€)	Subvenciones concedidas (€)	
		Cabildos insulares	Ayuntamientos
Fundación Hogar Santa Rita	3.042,00	-	3.042,00
Fundación Hogar Santa Rita	1.200,00	-	1.200,00
Fundación Hogar Santa Rita	894,27	-	894,27
Fundación Hogar Santa Rita	1.302,92	-	1.302,92
Fundación Hogar Santa Rita	24.000,00	-	24.000,00
Fundación Hogar Santa Rita	150.220,26	150.220,26	-

Por otra parte, en el proceso de contrastar los datos aportados por las fundaciones con los de las entidades locales, resultan las siguientes situaciones:

- De acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento de El Rosario, éste concede a la Fundación Hogar Santa Rita una subvención por importe de 12.000 euros. No obstante, dicha subvención no consta en la información facilitada por la fundación. Al respecto, la fundación informa que si bien la citada subvención figura en el acuerdo de colaboración entre el citado ayuntamiento y la fundación como nominada a la Fundación Canaria Hogar Santa Rita, la entidad local la ha ingresado en la cuenta bancaria perteneciente a la Fundación Canaria para el Alzheimer Santa Leonor y Santa Rita y no a la beneficiaria, por lo que procede la devolución del importe por parte de esta última fundación a la entidad local, solicitando el abono al beneficiario.

- De acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento de La Laguna, éste concede una subvención a la Fundación Canaria para el Sordo por importe de 6.000 euros, sin que ésta conste en la información facilitada por la fundación.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2012.- EL PRESIDENTE, José Rafael Díaz Martínez.

Anexos**Anexo I
Fundaciones de ámbito local agrupadas por entidad local**

FUNDACIONES DE ÁMBITO LOCAL AGRUPADAS POR ENTIDAD LOCAL		
Entidad local	Fundación	% Participación
Cabildo Insular de El Hierro	Fundación Canaria Correílo La Palma	18,18
Cabildo Insular de Fuerteventura	Fundación Patronato del Centro Asociado de la UNED de Fuerteventura	40,96
	Fundación Canaria Correílo La Palma	18,18
Cabildo Insular de Gran Canaria	Fundación Patronato de Enseñanza Superior a Distancia de Las Palmas de Gran Canaria	50,00
	Fundación Auditorio Las Palmas de Gran Canaria	45,46
	Orquesta Filarmónica de Gran Canaria	100,00
	Fundación Canaria del Deporte	100,00
	Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado	100,00
	Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas	100,00
Cabildo Insular de La Gomera	Fundación Canaria Correílo La Palma	18,18
Cabildo Insular de La Palma	Fundación Canaria Centro Internacional de Agricultura Biológica	100,00
Cabildo Insular de Tenerife	Fundación Canaria Correílo La Palma	45,47
	Fundación Canaria Tenerife Rural	59,68
	Fundación Insular Formación, Empleo y Desarrollo Empresarial	66,67
	Fundación Canaria de Salud y Sanidad de Tenerife	100,00
	Agencia Insular de Energía de Tenerife	56,66
	Fundación Canaria ITER (86,57% del Cabildo de Tenerife)	86,57
	Fundación Canaria del Instituto de Tecnologías Biomédicas de Tenerife	100,00
	Fundación Centro de Documentación de las Artesanías de España y América	100,00
Ayuntamiento de Antigua	Fundación Patronato del Centro Asociado de la UNED de Fuerteventura	4,55
Ayuntamiento de Betancuria	Fundación Patronato del Centro Asociado de la UNED de Fuerteventura	4,55
Ayuntamiento de Tuineje	Fundación Patronato del Centro Asociado de la UNED de Fuerteventura	4,55
	Fundación Canaria de Energías Renovables	100,00
Ayuntamiento de Pájara	Fundación Patronato del Centro Asociado de la UNED de Fuerteventura	4,55
Ayuntamiento de Puerto del Rosario	Fundación Patronato del Centro Asociado de la UNED de Fuerteventura	4,55
Ayuntamiento de La Oliva	Fundación Patronato del Centro Asociado de la UNED de Fuerteventura	4,55
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós	100,00
	Fundación Patronato de Enseñanza Superior a Distancia de Las Palmas de Gran Canaria	50,00
	Fundación Auditorio Las Palmas de Gran Canaria	54,54
Ayuntamiento de Santa María de Guía	Fundación Canaria Luján Pérez	100,00
	Fundación Canaria Néstor Álamo	100,00
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Fundación Canaria Maspalomas	100,00
Ayuntamiento de Tacoronte	Fundación Alhóndiga Tacoronte	100,00
Ayuntamiento de Candelaria	Fundación Candelaria Solidaria (Candesol)	100,00
Ayuntamiento de El Rosario	Fundación Canaria Instituto de Investigación y Ciencia de Puerto del Rosario	100,00

Anexo II
Relación, por entidad local, de subvenciones concedidas a fundaciones en el ejercicio 2010

RELACIÓN, POR ENTIDAD LOCAL, DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A FUNDACIONES EN EL EJERCICIO 2010				
Entidades locales	Fundación	Subvenciones a fundaciones de ámbito local (€)	Subvenciones a fundaciones no de ámbito local (€)	Importe total por EE.LL. (€)
Ayuntamiento de Adeje	Fundación Hogar Santa Rita		3.042,00	3.042,00
Ayuntamiento de Agüimes	Fundación Canaria Radio ECCA		5.435,00	5.435,00
Ayuntamiento de Agulo	Fundación Hogar Santa Rita		2.094,27	2.094,27
Ayuntamiento de Antigua	Fundación Patronato Centro Asociado de la UNED de Fuerteventura	4.952,94		
	Fundación Colectivo Mafasca		2.200,00	7.152,94
Ayuntamiento de Arona	Fundación Canaria Centro Solidaridad Islas Canarias (CESICA)		14.723,00	14.723,00
Ayuntamiento de Arucas	Fundación Vicente Ferrer		7.200,00	7.200,00
Ayuntamiento de Betancuria	Fundación Patronato Centro Asociado de la UNED de Fuerteventura	488,89		488,89
Ayuntamiento de El Pinar	Fundación Virgen de los Reyes		191,28	191,28
Ayuntamiento de El Sauzal	Fundación Hogar Santa Rita		6.000,00	
	Fundación Casa Acogida Madre Redentor		30.000,00	
	Subtotal...		36.000,00	36.000,00
Ayuntamiento de Frontera	Fundación Virgen de los Reyes		191,28	191,28
Ayuntamiento de Granadilla	Fundación Canaria Centro Solidaridad Islas Canarias (CESICA)		26.000,00	
	Fundación Hogar Santa Rita		12.000,00	
	Fundación Canaria Radio ECCA		10.000,00	
	Subtotal...		48.000,00	48.000,00
Ayuntamiento de Guía de Isora	Fundación Canaria Centro Solidaridad Islas Canarias (CESICA)		17.990,00	
	Fundación Hogar Santa Rita		6.105,00	
	Subtotal...		24.095,00	24.095,00
Ayuntamiento de Güímar	Fundación Canaria Centro Solidaridad Islas Canarias (CESICA)		7.540,46	
	Fundación Hogar Santa Rita		3.570,00	
	Fundación Canaria Santuario de Candelaria		7.000,00	
	Subtotal...		18.110,46	18.110,46
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	Fundación Hogar Santa Rita		5.253,00	5.253,00
Ayuntamiento de Ingenio	Fundación Blas Sanchez		2.500,00	2.500,00
Ayuntamiento de La Laguna	Fundación Canaria Centro Solidaridad Islas Canarias (CESICA)		25.000,00	
	Fundación Hogar Santa Rita		52.095,04	
	Fundación Canaria Radio ECCA		8.750,00	
	Fundación Canaria Centro de Atención a Familias de Tenerife		52.617,94	
	Fundación Adecco		25.440,00	
	Fundación Canaria Oliver Mayor		12.720,00	
	Fundación Tutelar Canaria Sonsoles Soriano Bugnion		6.709,80	
	Fundación Casa Acogida Madre Redentor		33.549,00	
	Subtotal...		216.881,78	216.881,78
Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo	Fundación Hogar Santa Rita		12.020,24	12.020,24
Ayuntamiento de La Oliva	Fundación Patronato Centro Asociado de la UNED de Fuerteventura	11.290,84		11.290,84
Ayuntamiento de La Orotava	Fundación Hogar Santa Rita		16.300,00	
	Fundación Canaria Orotava Historia de la Ciencia		37.000,00	
	Subtotal...		53.300,00	53.300,00

RELACIÓN, POR ENTIDAD LOCAL, DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A FUNDACIONES EN EL EJERCICIO 2010				
Entidades locales	Fundación	Subvenciones a fundaciones de ámbito local (€)	Subvenciones a fundaciones no de ámbito local (€)	Importe total por EE.LL. (€)
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	Fundación Teatro Pérez Galdós	2.000.000,00		
	Fundación Patronato de Enseñanza Superior a Distancia de LPGC	119.087,02		
	Fundación Canaria Centro Solidaridad Islas Canarias (CESICA)		172.915,26	
	Fundación Vicente Ferrer		6.000,00	
	Fundación Tutelar Canaria		11.664,49	
	Fundación ADSIS		11.061,63	
	Fundación Centro de Orientación Familiar de Canarias		18.115,02	
	Fundación Canaria para el Tratamiento Integral de la Parálisis Cerebral Infantil		28.283,13	
	Fundación Sauce		10.000,00	
	Fundación UNICEF		6.000,00	
	Fundación Canaria Cáritas por la Integración Sociolaboral		25.267,17	
	Fundación Canaria Forja		4.859,42	
	Fundación Canaria ICSE		5.843,48	
	Fundación Ser		55.883,03	
	Fundación SERVIDIS		10.690,69	
	Fundación Síndrome de Dawn		13.838,50	
	Fundación FUTUPES Canarias		17.560,74	
Fundación Canaria Oliver Mayor		4.029,77		
	Subtotal...	2.119.087,02	402.012,33	2.521.099,35
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	Fundación Canaria Solidaridad La Palma		18.000,00	
	Fundación Canaria para el Sordo FUNCASOR		4.000,00	
	Subtotal...		22.000,00	22.000,00
Ayuntamiento de Los Realejos	Fundación Hogar Santa Rita		20.000,00	20.000,00
Ayuntamiento de Pájara	Fundación Patronato Centro Asociado de la UNED de Fuerteventura	9.248,45		
	Fundación Canaria Aguacabras		144.000,00	153.248,45
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	Fundación Hogar Santa Rita		24.000,00	24.000,00
Ayuntamiento de Puerto del Rosario	Fundación Patronato Centro Asociado de la UNED de Fuerteventura	26.956,91		
	Fundación Instituto Investigación y Ciencia de Puerto del Rosario	16.000,00		42.956,91
Ayuntamiento de Puntallana	Fundación Canaria ISONORTE		3.005,00	3.005,00
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	Fundación Canaria Maspalomas	171.840,00		
	Fundación Canaria UNIAYA Atención Muerte Súbita		15.000,00	186.840,00
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Fundación Hogar Santa Rita		48.000,00	
	Fundación Canaria Centro de Atención a Familias de Tenerife		43.201,18	
	Fundación Canaria Oliver Mayor		2.232,60	
	Fundación Casa Acogida Madre Redentor		35.000,00	
	Fundación Kaleidos		6.010,12	
	Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible		150.000,00	
	Fundación Tutelar Canaria Sonsoles Soriano Bugnion		30.000,00	
	Subtotal...		314.443,90	314.443,90
Ayuntamiento de Santa Cruz, Ayuntamiento de Las Palmas de GC, Ayuntamiento de Mazo, Ayuntamiento de Breña Alta (*)	Fundación Canaria Centro Solidaridad Islas Canarias (CESICA)		116.823,82	116.823,82
Ayuntamiento de Santa Lucía	Fundación Canaria Radio ECCA		3.857,35	
	Fundación Canaria FARRAH		2.553,31	
	Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas		3.000,00	
	Subtotal...		9.410,66	9.410,66

RELACIÓN, POR ENTIDAD LOCAL, DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A FUNDACIONES EN EL EJERCICIO 2010				
Entidades locales	Fundación	Subvenciones a fundaciones de ámbito local (€)	Subvenciones a fundaciones no de ámbito local (€)	Importe total por EE.LL. (€)
Ayuntamiento de Santa Úrsula	Fundación Hogar Santa Rita		9.000,00	9.000,00
Ayuntamiento de Tacoronte	Fundación Alhóndiga de Tacoronte	24.000,00		
	Fundación Casa Acogida Madre Redentor		201.000,00	
	Fundación Hogar Santa Rita		6.000,00	
	Subtotal...	24.000,00	207.000,00	231.000,00
Ayuntamiento de Telde	Fundación Canaria Centro Solidaridad Islas Canarias (CESICA)		20.000,00	
	Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas		61.999,85	
	Fundación Canaria Yrichen		50.000,00	
	Subtotal...		131.999,85	131.999,85
Ayuntamiento de Teror	Fundación Canaria Centro Solidaridad Islas Canarias (CESICA)		3.500,00	
	Fundación UNICEF		5.350,16	
	Fundación Canaria Radio ECCA		2.598,65	
	Fundación Canaria FARRAH		2.598,65	
Subtotal...		14.047,46	14.047,46	
Ayuntamiento de Tuineje	Fundación Patronato Centro Asociado de la UNED de Fuerteventura	7.389,08		7.389,08
Ayuntamiento de Valleseco	Fundación Canaria Centro Solidaridad Islas Canarias (CESICA)		1.621,00	1.621,00
Ayuntamiento de Valsequillo	Fundación Canaria Centro Solidaridad Islas Canarias (CESICA)		1.621,00	
	Fundación Vicente Ferrer		1.500,00	
	Subtotal...		3.121,00	3.121,00
Ayuntamiento de El Tanque	Fundación Hogar Santa Rita		1.302,92	1.302,92
Cabildo Insular de El Hierro	Fundación Canaria Radio ECCA		3.000,00	
	Fundación Virgen de los Reyes		717,45	
	Subtotal...		3.717,45	3.717,45
Cabildo Insular de Fuerteventura	Fundación Patronato Centro Asociado de la UNED de Fuerteventura	82.000,00		
	Fundación Instituto Investigación y Ciencia de Puerto del Rosario	2.500,00		
	Fundación Canaria FARRAH		8.000,00	
	Fundación Colectivo Mafasca		5.000,00	
	Fundación Canaria Radio ECCA		1.500,00	
	Fundación Canaria Manuel Velázquez Cabrera		5.000,00	
	Subtotal...	84.500,00	19.500,00	104.000,00
Cabildo Insular de Gran Canaria	Fundación Teatro Pérez Galdós	1.000.000,00		
	Fundación Patronato de Enseñanza Superior a Distancia de LPGC	303.900,62		
	Fundación Auditorio Las Palmas de Gran Canaria	65.000,00		
	Fundación Canaria Maspalomas	12.000,00		
	Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria	10.946.355,09		
	Fundación Alhóndiga de Tacoronte	6.010,00		
	Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado	300.000,00		
	Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas	2.000,00		
	Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas		36.000,00	
	Fundación Vicente Ferrer		50.000,00	
	Fundación Canaria Radio ECCA		60.000,00	
	Fundación Canaria Oliver Mayor		31.418,51	

RELACIÓN, POR ENTIDAD LOCAL, DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A FUNDACIONES EN EL EJERCICIO 2010				
Entidades locales	Fundación	Subvenciones a fundaciones de ámbito local (€)	Subvenciones a fundaciones no de ámbito local (€)	Importe total por EE.LL. (€)
Cabildo Insular de Gran Canaria	Fundación ADSIS		20.579,36	
	Fundación Canaria Yrichen		58.154,53	
	Fundación Canaria Main		32.786,26	
	Fundación Canaria Alejandro Da Silva		51.180,43	
	Fundación Centro de Orientación Familiar de Canarias		89.115,83	
	Fundación Canaria para el Tratamiento Integral de la Parálisis Cerebral Infantil		35.000,00	
	Fundación Canaria Sagrada Familia		18.688,17	
	Fundación Sauce		59.114,82	
	Fundación Canaria FARRAH		7.000,00	
	Fundación Juan Ciudad		10.000,00	
	Fundación Rokpa		5.000,00	
	Fundación Canaria Juan Negrín		42.000,00	
	Fundación Canaria del Instituto Canario de Investigación del Cáncer		150.000,00	
	Fundación Ser		427.012,08	
	Subtotal...	12.635.265,71	1.183.049,99	13.818.315,70
Cabildo Insular de La Gomera	Fundación Alhóndiga de Tacoronte	6.000,00		
	Fundación Hogar Santa Rita		5.825,39	
	Fundación Canaria Guido Kolitscher		5.000,00	
	Fundación Canaria Universidad de Verano La Gomera		70.000,00	
	Subtotal...	6.000,00	80.825,39	86.825,39
Cabildo Insular de La Palma	Fundación Alhóndiga de Tacoronte	6.000,00		
	Fundación Centro Internacional de Agricultura Biológica	60.000,00		
	Fundación Canaria Radio ECCA		18.123,00	
	Fundación Canaria Para El Sordo Funcasor		70.562,14	
	Fundación Canaria Alejandro Da Silva		3.373,00	
	Fundación Canaria FARRAH		3.230,00	
	Fundación Canaria ISONORTE		312.865,52	
	Fundación Canaria Taburiente Especial		126.666,00	
Subtotal...	66.000,00	534.819,66	600.819,66	
Cabildo Insular de Lanzarote	Fundación Alhóndiga de Tacoronte	6.000,00		
	Fundación Tutelar Canaria		3.000,00	
	Fundación Canaria Radio ECCA		12.800,00	
	Subtotal...	6.000,00	15.800,00	21.800,00
Cabildo Insular de Tenerife	Fundación Canaria Correíllo La Palma	75.000,00		
	Fundación Alhóndiga de Tacoronte	24.000,00		
	Fundación Insular Formación, Empleo y Desarrollo Empresarial	279.344,08		
	Fundación Salud y Sanidad	86.400,00		
	Fundación Canaria del Instituto de Tecnologías Biomédicas de Tenerife	183.091,24		
	Fundación Centro de Documentación de las Artesanías de España y América	308.888,00		
	Fundación Canaria Tenerife Rural	61.437,69		
	Fundación Hogar Santa Rita		150.220,26	
	Fundación Canaria para el Sordo FUNCASOR		53.537,46	

RELACIÓN, POR ENTIDAD LOCAL, DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A FUNDACIONES EN EL EJERCICIO 2010				
Entidades locales	Fundación	Subvenciones a fundaciones de ámbito local (€)	Subvenciones a fundaciones no de ámbito local (€)	Importe total por EE.LL. (€)
Cabildo Insular de Tenerife	Fundación Casa Acogida Madre Redentor		60.439,48	
	Fundación Canaria Orotava Historia de la Ciencia		18.000,00	
	Fundación Canaria de Baloncesto de Tenerife		5.000,00	
	Fundación Empresa ULL		249.628,17	
	Fundación EFE		8.100,00	
	Fundación Neotrópico		50.000,00	
	Fundación Canaria Radio ECCA		126.972,16	
	Subtotal...	1.018.161,01	721.897,53	1.740.058,54
Cabildo Insular de Tenerife (IASS), Cabildo Insular de Gran Canaria, Cabildo Insular de La Palma (*)	Fundación Canaria Centro Solidaridad Islas Canarias (CESICA)		109.764,92	109.764,92
	Total.....	16.207.180,85	4.559.400,19	20.766.581,04

(*) No se dispone de la información por cada una de las entidades

Anexo III

Relación, por fundaciones, de las subvenciones concedidas por entidades locales en el ejercicio 2010

RELACIÓN, POR FUNDACIONES, DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR ENTIDADES LOCALES EN EL EJERCICIO 2010			
FUNDACIONES DE ÁMBITO LOCAL			
Fundación	Entidad local concedente	Importe (€)	Importe (€)
Fundación Patronato Centro Asociado de la UNED de Fuerteventura	Cabildo Insular de Fuerteventura	82.000,00	
	Ayuntamiento de Puerto de Rosario	26.956,91	
	Ayuntamiento de Tuineje	7.389,08	
	Ayuntamiento de Pájara	9.248,45	
	Ayuntamiento de La Oliva	11.290,84	
	Ayuntamiento de Antigua	4.952,94	
	Ayuntamiento de Betancuria	488,89	142.327,11
Fundación Canaria Teatro Pérez Galdós	Cabildo Insular de Gran Canaria	1.000.000,00	
	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	2.000.000,00	3.000.000,00
Fundación Patronato de Enseñanza Superior a Distancia de LPGC	Cabildo Insular de Gran Canaria	303.900,62	
	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	119.087,02	422.987,64
Fundación Auditorio Las Palmas de Gran Canaria	Cabildo Insular de Gran Canaria	65.000,00	65.000,00
Fundación Canaria Correílo La Palma	Cabildo Insular de Tenerife	75.000,00	75.000,00
Fundación Canaria Maspalomas	Cabildo Insular de Gran Canaria	12.000,00	
	Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	171.840,00	183.840,00
Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria	Cabildo Insular de Gran Canaria	10.946.355,09	10.946.355,09
Fundación Alhóndiga de Tacoronte	Cabildo Insular de Lanzarote	6.000,00	
	Cabildo Insular de La Gomera	6.000,00	
	Cabildo Insular de Tenerife	24.000,00	
	Cabildo Insular de La Palma	6.000,00	
	Cabildo Insular de Gran Canaria	6.010,00	
	Ayuntamiento de Tacoronte	24.000,00	72.010,00
Fundación Insular Formación, Empleo y Desarrollo Empresarial	Cabildo Insular de Tenerife	279.344,08	279.344,08
Fundación Canaria de Salud y de Sanidad de Tenerife	Cabildo Insular de Tenerife	86.400,00	86.400,00
Fundación Canaria del Instituto de Tecnologías Biomédicas de Tenerife	Cabildo Insular de Tenerife	183.091,24	183.091,24
Fundación Centro de Documentación de las Artesanías de España y América	Cabildo Insular de Tenerife	308.888,00	308.888,00

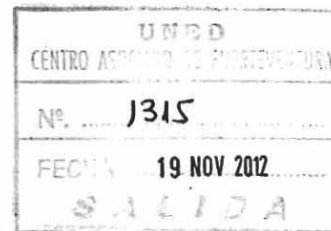
RELACIÓN, POR FUNDACIONES, DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR ENTIDADES LOCALES EN EL EJERCICIO 2010			
FUNDACIONES DE ÁMBITO LOCAL			
Fundación	Entidad local concedente	Importe (€)	Importe (€)
Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado	Cabildo Insular de Gran Canaria	300.000,00	300.000,00
Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas	Cabildo Insular de Gran Canaria	2.000,00	2.000,00
Fundación Canaria Centro Internacional de Agricultura Biológica	Cabildo Insular de La Palma	60.000,00	60.000,00
Fundación Canaria Tenerife Rural	Cabildo Insular de Tenerife	61.437,69	61.437,69
Fundación Instituto de Investigación y Ciencia de Puerto del Rosario	Cabildo Insular de Fuerteventura	2.500,00	18.500,00
	Ayuntamiento de Puerto del Rosario	16.000,00	
Fundación Canaria Centro Solidaridad Islas Canarias (CESICA)	Cabildo Insular de Tenerife (IASS), Cabildo Insular de Gran Canaria, Cabildo Insular de La Palma	109.764,92	517.499,46 €
	Ayuntamiento de Santa Cruz, Ayuntamiento de Las Palmas de GC, Ayuntamiento de Mazo, Ayuntamiento de Breña Alta	116.823,82	
	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	172.915,26	
	Ayuntamiento de Valleseco	1.621,00	
	Ayuntamiento de Valsequillo	1.621,00	
	Ayuntamiento de Telde	20.000,00	
	Ayuntamiento de Teror	3.500,00	
	Ayuntamiento de Güímar	7.540,46	
	Ayuntamiento de La Laguna	25.000,00	
	Ayuntamiento de Granadilla	26.000,00	
	Ayuntamiento de Arona	14.723,00	
	Ayuntamiento de Guía Isora	17.990,00	
	Fundación Hogar Santa Rita	Ayuntamiento de Los Realejos	
Cabildo Insular de la Gomera		5.825,39	
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna		52.095,04	

RELACIÓN, POR FUNDACIONES, DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR ENTIDADES LOCALES EN EL EJERCICIO 2010			
FUNDACIONES QUE NO SON DE ÁMBITO LOCAL			
Fundación	Entidad local concedente	Importe (€)	Importe (€)
Fundación Hogar Santa Rita	Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo	12.020,24	382.828,12
	Ayuntamiento de Santa Úrsula	9.000,00	
	Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	24.000,00	
	Ayuntamiento de Güímar	3.570,00	
	Ayuntamiento de El Tanque	1.302,92	
	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	48.000,00	
	Ayuntamiento de Tacoronte	6.000,00	
	Ayuntamiento de Icod de los Vinos	5.253,00	
	Ayuntamiento de El Sauzal	6.000,00	
	Ayuntamiento de Adeje	3.042,00	
	Ayuntamiento de Agulo	2.094,27	
	Ayuntamiento de Granadilla	12.000,00	
	Ayuntamiento de Guía de Isora	6.105,00	
	Ayuntamiento de La Orotava	16.300,00	
	Cabildo Insular de Tenerife	150.220,26	
	Fundación Blas Sánchez	Ayuntamiento de Ingenio	
Fundación Colectivo Mafasca	Ayuntamiento de Antigua	2.200,00	7.200,00
	Cabildo Insular de Fuerteventura	5.000,00	

RELACIÓN, POR FUNDACIONES, DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR ENTIDADES LOCALES EN EL EJERCICIO 2010			
FUNDACIONES QUE NO SON DE ÁMBITO LOCAL			
Fundación	Entidad local concedente	Importe (€)	Importe (€)
Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas	Ayuntamiento de Santa Lucía	3.000,00	
	Ayuntamiento de Telde	61.999,85	
	Cabildo Insular de Gran Canaria	36.000,00	100.999,85
Fundación Vicente Ferrer	Ayuntamiento de Arucas	7.200,00	
	Cabildo Insular de Gran Canaria	50.000,00	
	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	6.000,00	
	Ayuntamiento de Valsequillo	1.500,00	64.700,00
Fundación Tutelar Canaria	Cabildo Insular de Lanzarote	3.000,00	
	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	11.664,49	14.664,49 €
Fundación Canaria Guido Kolitscher	Cabildo Insular de La Gomera	5.000,00	5.000,00
Fundación Canaria Radio ECCA	Cabildo Insular de Fuerteventura	1.500,00	
	Cabildo Insular de Tenerife	126.972,16	
	Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	8.750,00	
	Ayuntamiento de Teror	2.598,65	
	Cabildo Insular de La Palma	18.123,00	
	Cabildo Insular de Gran Canaria	60.000,00	
	Ayuntamiento de Agüimes	5.435,00	
	Ayuntamiento de Santa Lucía	3.857,35	
	Ayuntamiento de Granadilla	10.000,00	
	Cabildo Insular de Lanzarote	12.800,00	
Cabildo Insular de El Hierro	3.000,00	253.036,16	
Fundación Canaria Manuel Velázquez Cabrera	Cabildo Insular de Fuerteventura	5.000,00	5.000,00
Fundación Canaria Centro de Atención a Familias de Tenerife	Ayuntamiento de la Laguna	52.617,94	
	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	43.201,18	95.819,12
Fundación Canaria Para El Sordo FUNCASOR	Cabildo Insular de La Palma	70.562,14	
	Cabildo Insular de Tenerife	53.537,46	
	Los Llanos de Aridane	4.000,00	128.099,60
Fundación Adecco	Ayuntamiento de La Laguna	25.440,00	25.440,00
Fundación Canaria Oliver Mayor	Ayuntamiento de La Laguna	12.720,00	
	Cabildo Insular de Gran Canaria	31.418,51	
	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	4.029,77	
	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	2.232,60	50.400,88
Fundación Tutelar Canaria Sonsoles Soriano Bugnion	Ayuntamiento de La Laguna	6.709,80	
	Ayuntamiento Santa Cruz de Tenerife	30.000,00	36.709,80
Fundación ADSIS	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	11.061,63	
	Cabildo Insular de Gran Canaria	20.579,36	31.640,99
Fundación Canaria Yrichen	Cabildo Insular de Gran Canaria	58.154,53	
	Ayuntamiento de Telde	50.000,00	108.154,53
Fundación Canaria Main	Cabildo Insular de Gran Canaria	32.786,26	32.786,26
Fundación Canaria Alejandro Da Silva	Cabildo Insular de Gran Canaria	51.180,43	
	Cabildo Insular de La Palma	3.373,00	54.553,43
Fundación Centro De Orientación Familiar De Canarias	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	18.115,02	
	Cabildo Insular de Gran Canaria	89.115,83	107.230,85
Fundación Canaria para el Tratamiento Integral de la Parálisis Cerebral Infantil	Cabildo Insular de Gran Canaria	35.000,00	
	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	28.283,13	63.283,13
Fundación Canaria Sagrada Familia	Cabildo Insular de Gran Canaria	18.688,17	18.688,17
Fundación Sauce	Cabildo Insular de Gran Canaria	59.114,82	
	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	10.000,00	69.114,82

RELACIÓN, POR FUNDACIONES, DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR ENTIDADES LOCALES EN EL EJERCICIO 2010			
FUNDACIONES QUE NO SON DE ÁMBITO LOCAL			
Fundación	Entidad local concedente	Importe (€)	Importe (€)
Fundación Canaria FARRAH	Cabildo Insular de Gran Canaria	7.000,00	
	Ayuntamiento Teror	2.598,65	
	Cabildo Insular de La Palma	3.230,00	
	Cabildo Insular de Fuerteventura	8.000,00	
	Ayuntamiento de Santa Lucía	2.553,31	23.381,96
Fundación Canaria ISONORTE	Ayuntamiento de Puntallana	3.005,00	
	Cabildo Insular de La Palma	312.865,52	315.870,52
Fundación Canaria Santuario de Candelaria	Ayuntamiento de Güímar	7.000,00	7.000,00
Fundación Canaria UNIAYA Atención Muerte Súbita	Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	15.000,00	15.000,00
Fundación Virgen de los Reyes	Ayuntamiento de El Pinar	191,28	
	Cabildo Insular de El Hierro	717,45	
	Ayuntamiento de Frontera	191,28	1.100,01
Fundación Casa Acogida Madre Redentor	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	35.000,00	
	Ayuntamiento de La Laguna	33.549,00	
	Cabildo Insular de Tenerife	60.439,48	
	Ayuntamiento de El Sauzal	30.000,00	
	Ayuntamiento de Tacoronte	201.000,00	359.988,48
Fundación Kaleidos	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	6.010,12	6.010,12
Fundación UNICEF	Ayuntamiento de Teror	5.350,16	
	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	6.000,00	11.350,16
Fundación Canaria Solidaridad La Palma	Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	18.000,00	18.000,00
Fundación Canaria Orotava Historia de la Ciencia	Ayuntamiento de La Orotava	37.000,00	
	Cabildo Insular de Tenerife	18.000,00	55.000,00
Fundación Canaria Taburiente Especial	Cabildo Insular de La Palma	126.666,00	126.666,00
Fundación Canaria De Baloncesto De Tenerife	Cabildo Insular de Tenerife	5.000,00	5.000,00
Fundación Empresa ULL	Cabildo Insular de Tenerife	249.628,17	249.628,17
Instituto Canario de Investigación del Cáncer	Cabildo Insular de Gran Canaria	150.000,00	150.000,00
Fundación EFE	Cabildo Insular de Tenerife	8.100,00	8.100,00
Fundación Neotrópico	Cabildo Insular de Tenerife	50.000,00	50.000,00
Fundación Canaria Cáritas por la Integración Sociolaboral	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	25.267,17	25.267,17
Fundación Canaria Forja	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	4.859,42	4.859,42
Fundación Canaria ICSE	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	5.843,48	5.843,48
Fundación Ser	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	55.883,03	
	Cabildo Insular de Gran Canaria	427.012,08	482.895,11
Fundación SERVIDIS	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	10.690,69	10.690,69
Fundación Síndrome de Dawn	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	13.838,50	13.838,50
Fundación FUTUPES Canarias	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	17.560,74	17.560,74
Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	150.000,00	150.000,00
Fundación Canaria Universidad de Verano La Gomera	Cabildo Insular de La Gomera	70.000,00	70.000,00
Fundación Juan Ciudad	Cabildo Insular de Gran Canaria	10.000,00	10.000,00
Fundación Rokpa	Cabildo Insular de Gran Canaria	5.000,000	5.000,00
Fundación Juan Negrín	Cabildo Insular de Gran Canaria	42.000,00	42.000,00
Fundación Aguacabras	Ayuntamiento de Pájara	144.000,00	144.000,00
	Total.....	20.766.581,04	20.766.581,04

**Anexo IV
Alegaciones**



A LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

Emilio Ruano Martín, secretario de la Fundación Canaria del Patronato del Centro Asociado de la UNED de Fuerteventura, ante V.I. comparezco y como mejor proceda DIGO:

Que mediante el presente escrito, vengo a presentar alegaciones, en tiempo y forma, "Proyecto de informe de Fiscalización de las Fundaciones de Ámbito Local y las subvenciones concedidas a las Fundaciones por las entidades locales, ejercicio 2010", en base a los siguientes **HECHOS**:

UNICO: En el informe, se establece por error, que: "El Inventario, el Balance, la Cuenta de resultados y la Memoria del ejercicio 2010 así como la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 se han presentado en el Protectorado de Fundaciones fuera del plazo establecido", cuando la realidad es que dichos informes, están presentados el día 15 de abril del 2011, es decir, dentro del plazo establecido, tal y como se informó vía telefónica a dicha audiencia. Se aporta como documento probatorio número 1, copia del envío realizado al protectorado, a través de carta certificada urgente, remitido el día 15/04/2011.

En su virtud

SOLICITO A LA AUDIENCIA DE CUENTAS, que tenga por presentadas esta alegación, se sirva admitirla y tras los trámites oportunos, dicte resolución por la cual modifique dicho informe de acuerdo con la alegación presentada.

En la ciudad de Puerto del Rosario a 19 de noviembre de 2012.

REGISTRO DE ENTRADA

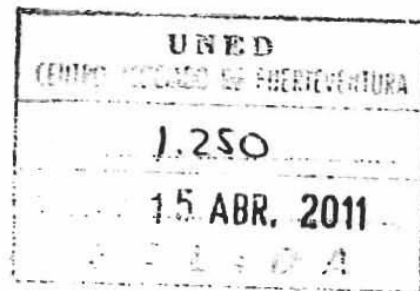
Area Ayuntamientos	
Area Cabildos Insulares	<input checked="" type="checkbox"/>
Area otros Entes Públicos	
Area C. A.	
Secretaría Gral.	

El Secretario General.





**CENTRO ASOCIADO DE LA UNED
DE
FUERTEVENTURA**
C/ DOCTOR FLEMING, 1. 2ª PLANTA
TEL.: 928.531339 - FAX: 928.852087
35600 PUERTO DEL ROSARIO



AL PROTECTORADO DE FUNADACIONES CANARIAS

RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 01 DE ENERO DEL 2.010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.010

IDENTIFICACIÓN DE LA FUNDACIÓN: Patronato de la Fundación Canaria del Centro Asociado de la UNED de Fuerteventura.

DOMICILIO DE LA FUNDACIÓN: C/ Doctor Fleming, Nº 1 – 2ª Planta
35600 Puerto del Rosario

Tf.: 928 / 531339

Fax.: 928 / 852087

El Sr. Emilio Ruano Martín, con D.N.I., número 42.889.515-N, como Secretario del Patronato de la Fundación a que se refiere la presente documentación, adjunta la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio 2.010, en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 de la Ley 2/1.998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias y certifica que el estado económico financiero ha sido aprobado en la Sesión del Consejo Rector del Patronato de fecha 13/04/2.011 y que refleja con fidelidad lo que figura en la contabilidad de la Fundación.

La rendición de cuentas referida consta:

- 1.- Inventario-Balance a 31 de diciembre de 2.010
- 2.- Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2010.
- 3.- Memoria de las actividades realizadas.
- 4.- Informe docente-administrativo.
- 5.- Presupuestos del año 2.011, incluido el Expediente de modificación nº. UNO de los mismos.

Puerto del Rosario, a 14 de abril de 2.011

Vº Bº. El Presidente del Patronato
D. Mario Cabrera González



Fdo.: Secretario del Centro
Emilio Ruano Martín.

CORREOS **BanCORREOS** Tu Mejor Opción Espacio para el código de barras

CJ00044841550 CIF.A83052407 OFICINA 3560001 PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA)

REMITENTE: **D UNED FUERTEVENTURA** NIF: _____

DESTINATARIO: **D PROTECTORADO DE FUNDACIONES CANARIAS**

C LEON Y CASTILLO - EJE. PALMIS - OFICINA 5ª Nª 7ª PISO 0

Población: **LOS PALMAS**

CP: **35014** Provincia: **LOS PALMAS** País: **ESPAÑA**

Carta Certificada Urgente
 Fecha: 15/04/2011 Aviso de recibo 0,65 €
 Peso: 110 gr.
 Hora: 12:14
 Importe: 5,75 €

Sello de fechas o validación mecánica

902 197 197 www.correos.es

ESPACIO A RELLLENAR POR CORREOS

Carta Paquete Postal Paquete Azul

Urgente

Aviso de Recibo

Importe: 5,75 €

Asegurada: _____ Importe: _____

549 40033 / Correo 7000



De: **FUNDACIÓN CANARIA DEL DEPORTE**
A: **AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS**
Asunto: **PRECISIONES SOBRE FISCALIZACIÓN EJERCICIO 2010**

Con respecto a su escrito de 31 de octubre de 2012, recibido en esta Fundación el 9 de noviembre de 2012, Registro de Entrada nº 6/2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y en relación al "Proyecto de Informe de Fiscalización de las Fundaciones de Ámbito Local y de las subvenciones concedidas a las Fundaciones por las Entidades Locales, ejercicio 2010", tomado en consideración por el Pleno de esa institución en Sesión celebrada el 26 de octubre de 2012, se considera realizar las siguientes precisiones en lo que respecta a esta Fundación:

1. La Fundación Canaria del Deporte se encuentra, desde su creación, sin actividad, aunque se mantiene en funcionamiento a efectos netamente administrativos y societarios.
2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 2/1998 de 6 de abril, de Fundaciones Canarias,

"1. La fundación deberá destinar a la realización del fin fundacional al menos el 70 % de las rentas e ingresos netos obtenidos anualmente, previa deducción de impuestos. No se considerarán rentas ni ingresos a estos efectos las cantidades aportadas en concepto de dotación fundacional.

"Las rentas e ingresos restantes, deducidos los gastos de administración, se destinarán a incrementar la dotación fundacional de la fundación".

En base a esto, la Fundación Canaria del Deporte, a pesar de no haber tenido actividad alguna, sí ha obtenido rentas derivadas de ingresos financieros por intereses en cuentas corrientes. Dichos importes han generado una cuenta de resultados positiva y, tal y como se

FCD

Fundación
Canaria del
Deporte

G-35.816.420

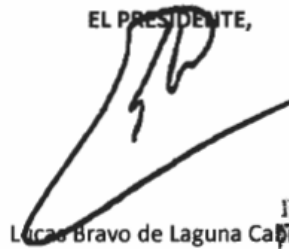
desprende de las sucesivas certificaciones de aprobación de cuentas anuales, se ha destinado al menos el 30% a incrementar la dotación fundacional.

- De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestarias de las mismas, se acompaña Cuadro Resumen sobre los diferentes incrementos de la cuenta contable 100, *Dotación Fundacional*:

Ejercicio	Dotación Fundacional	Resultado	A Dotación Fundacional	A reservas
2007	3.709.780,52	786,17	209,61	576,56
2008	3.709.990,13	1.530,16	459,05	1.071,11
2009	3.710.449,18	272,16	81,65	190,51
2010	3.710.530,83	14,66	4,40	10,26
2011	3.710.535,23			

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de noviembre de 2012

EL PRESIDENTE,



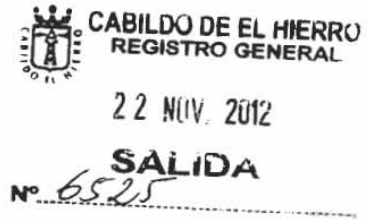
Lucas Bravo de Laguna Cabrera

REGISTRO DE ENTRADA

Presidencia	
Area Ayuntamientos	
Area Cabildos Insulares	X
Area otros Entes Públicos ..	
Area C. A.	
Secretaría Gral.	

El Secretario General.





S/Ref.		AUDIENCIA DE CUENTAS DE CAÑARIAS
N/Ref.	IYR/mmb	C/ Suárez Guerra, 18
Fecha	22 de noviembre de 2012	38071 <u>SANTA CRUZ DE TENERIFE</u>
Asunto	Traslado de documentación de la Fundación Virgen de los Reyes	

Doctor Quintero Magallano 11 - 38100 Valverde - El Hierro - Islas Canarias - Tfno. 922 551 400 - fax. 922 551 052 - C.I.F.: P-8898001

En virtud de lo dispuesto en el artículo 38.4.b, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; según nueva redacción del Real Decreto Ley 8/2011 (B.O.E. n.º 161, de 07 de julio de 2011); adjunto se remite documentación presentada en esta Entidad para su traslado a ese Organismo, con fecha 21-11-12 y registro de entrada número 10999, por la FUNDACIÓN VIRGEN DE LOS REYES; relativa a alegaciones en relación "Proyecto de informe de fiscalización de las fundaciones de ámbito local y las subvenciones concedidas a las fundaciones por entidades locales, ejercicio 2010".

LA ENCARGADA DEL REGISTRO GRAL.,



M.ª E. Mérida

Ido.: M.ª Enriqueta Mérida Barrera

REGISTRO DE ENTRADA

Presidencia	
Area Ayuntamientos	
Area Cabildos insulares	X
Area otros Entes Públicos ..	
Area C. A.	
Secretaría Gral.	

El Secretario General,

[Signature]

**FUNDACIÓN VIRGEN DE LOS REYES
EL HIERRO**



**CABILDO DE EL HIERRO
REGISTRO GENERAL**

21 NOV. 2012

ENTRADA

Nº 10.999

**AUDIENCIA DE CUENTAS DE
CANARIAS**

C/ Suárez Guerra, 18

(38003) SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Atendiendo a lo requerido en su escrito de fecha 31 de octubre de 2012 (R.S. n.º 1373, de fecha 07/11/12), relativo al "Proyecto de Informe de Fiscalización de la Fundaciones de Ámbito Local y las subvenciones concedidas a las Fundaciones por las Entidades Locales, ejercicio 2010", y dentro del plazo al efecto conferido, se formulan alegaciones en el sentido de hacer constar que, en virtud del Convenio suscrito para la vigilancia del Santuario de Ntra. Sra. de Los Reyes en la Dehesa, las subvenciones concedidas por las Entidades Locales de la Isla, en el ejercicio 2010, son las siguientes:

Institución	Subvención	Devolución	Total
Cabildo Insular de El Hierro	13.000	12.282,55	717,45
Ayuntamiento de Valverde			
Ayuntamiento de Frontera	3.465,80	3.274,87	190,93
Ayuntamiento de El Pinar	3.465,80	3.287,97	177,83

Por tanto, en la relación de Entidades Locales que figuran en el documento (soporte informático) adjunto al escrito de referencia, procede **excluir al Ayuntamiento de Valverde**, que no otorgó la subvención correspondiente a la anualidad, e incorporar al Ayuntamiento de Frontera, que se ha omitido.

En Valverde de El Hierro, a 21 de noviembre de 2012.



EL PRESIDENTE,

Fdo. D. Domingo Miguel González Ruiz.



Audiencia de Cuentas de Canarias

RELACIÓN, POR FUNDACIONES, DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR ENTIDADES LOCALES EN EL EJERCICIO 2010

FUNDACIONES QUE NO SON DE ÁMBITO LOCAL

FUNDACIÓN

Entidad local concedente

Importe (€)

Importe (€)

FUNDACIÓN CANARIA ISONORTE	Ayuntamiento de Puntallana Cabildo Insular de La Palma Cabildo Insular de La Palma Cabildo Insular de La Palma Cabildo Insular de La Palma	3.005,00 70.000,00 75.999,60 141.865,92 25.000,00	315.870,52
FUNDACIÓN CANARIA SANTUARIO DE CANDEFLARIA	Ayuntamiento de Guimar	7.000,00	7.000,00
FUNDACIÓN CANARIA UNIA YA ATENCIÓN MUERTE SUBITA	Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	15.000,00	15.000,00
FUNDACIÓN VIRGEN DE LOS REYES	Ayuntamiento de El Pinar Cabildo Insular de El Hierro Ayuntamiento de Valverde	191,28 717,45 191,28	1.100,01
FUNDACIÓN CASA ACOGIDA MADRE REDENTOR	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife Ayuntamiento de la Laguna Cabildo Insular de Tenerife Cabildo Insular de Tenerife Ayuntamiento de El Sauzal Ayuntamiento de Tacoronte Ayuntamiento de Tacoronte	35.000,00 33.549,00 19.128,03 41.311,45 30.000,00 6.000,00 195.000,00	359.988,48

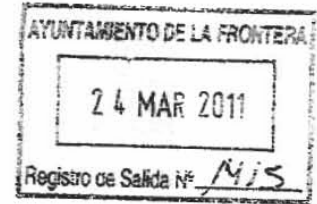
FUNDACIÓN VIRGEN DE LOS REYES.***Subvenciones recibidas durante el año 2010.***

<i>Institución</i>	<i>Subvención</i>	<i>Devolución</i>	<i>Total</i>
Cabildo Insular de El Hierro	13.000	12.282,55	717,45
Ayuntamiento de Valverde			
Ayuntamiento de La Frontera	3.465,80	3.274,87	190,93
Ayuntamiento de El Pinar	3.465,80	3.287,97	177,83





**AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)**



S/Ref.:
N/Ref.: SEC/mqd
Asunto: Notificación de Resolución
Fecha: 23/03/11

FUNDACIÓN VIRGEN DE LOS REYES
C/ Gral. Rodríguez Sánchez Espinosa nº 01
38900- VALVERDE

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía de fecha veintitrés de marzo de dos mil once, del tenor literal siguiente:

“Examinado el expediente de concesión de subvención nominativa a la **FUNDACIÓN VIRGEN DE LOS REYES** correspondiente al ejercicio 2010, y una vez examinada la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Alcaldía Presidencia nº 790 de fecha 17 de septiembre de 2010 se concedió a la **FUNDACION VIRGEN DE LOS REYES**, con CIF nº G- 38.428.231 una subvención nominativa por importe de 3.465,80 € que fue abonada el día 29 de octubre de 2010.

SEGUNDO.- En oficio suscrito por D. Domingo Miguel González Ruiz, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN VIRGEN DE LOS REYES**, de fecha 8 de febrero de 2011, Registro de Entrada nº 1092, de fecha 14 de marzo de 2011, se adjunta la documentación pertinente a fin de justificar la subvención concedida a la **FUNDACION VIRGEN DE LOS REYES** en el ejercicio 2010, así como documento de reintegro de la cantidad de 3.274,87 €, toda vez que no se hizo uso de esta cuantía durante el ejercicio para el que fue concedida.

TERCERO.- Con fecha 21 de marzo de 2011 se emite informe técnico en orden al correcto empleo de los fondos por el beneficiario, en los siguientes términos:

Importe concedido:	3.465,80 €
Importe justificado: Parte proporcional de aportación municipal.....	191,28 €
Importe reintegrado:	3.274,52 €

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El órgano competente para resolver sobre la justificación de la subvención es la Alcaldía-Presidencia.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SEGUNDO.- Resulta de aplicación lo establecido en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

3.- Los beneficiarios y entidades colaboradoras, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas mas los correspondientes intereses de demora según lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 11/2006 de la Hacienda Pública Canaria.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar **JUSTIFICADA PARCIALMENTE** la subvención concedida a la FUNDACION VIRGEN DE LOS REYES, con C.I.F. G-38.428.231, por importe de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (191,28 €)**, así como **REINTEGRADA** la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (3.274,52 €)**, correspondiente a la subvención no gastada.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al interesado y dese cuenta a Intervención y Tesorería Municipal, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, que por turno le corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer y d. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Raquel Alegre Sánchez.



SUCURSAL : VALVERDE

FECHA: 14/03/2011

REFERENCIA: BBBGHWX

EMISION DE TRASPASOS/TRANSFERENCIAS

ORDENANTE:

ADEUDAMOS EN CODIGO CUENTA CLIENTE:

FUNDACION VIRGEN DE LOS REYES
CL. RODRIGUEZ Y ESPINOSA 1
VALVERDE

0049 0347 2610045255 VALOR: 14/03/2011
FUNDACION VIRGEN DE LOS REYES

BENEFICIARIO:

CODIGO CUENTA CLIENTE

AYUNTAMIENTO DE FRONTERA

0049 1254 49 2910029386

PARA ABONAR EN:

BANCO SANTANDER, S.A.
CLTIGADAY
38911 FRONTERA

Banco Santander, S.A.
14 MAR. 2011
0049 - 0347 - Dorsal Cuaternario
VALVERDE

CONCEPTO: DEVOLUCION SUBVENCION VIRGEN DE LOS REYES

NOMINAL: 3.274,52 COMISION: 0,00 CORREO: 0,35 OTROS GASTOS: 0,00

IMPORTE TOTAL: 3.274,87 EUR
EQUIVALENCIA EN PTAS 544.893,00

BANCO SANTANDER, S.A.

1 2013 (P) 05-19 Banco Santander, S.A. Domicilio social: Paseo de Pereda, s/n 39004 Santander R. M. de Santander, 10/2010, 10/2011, Libro 3.º de Inscripciones, inscripción 1.º, C.I.F. A 39000073



Cabildo de Gran Canaria

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL
SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

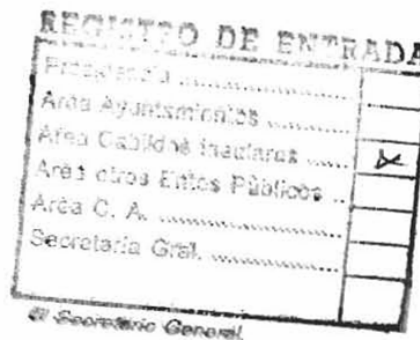


En relación a su escrito con nº de registro de salida 1416 y fecha de 7 de noviembre de 2012, sobre el "Proyecto de Informe de Fiscalización de las Fundaciones de Ámbito Local y las subvenciones concedidas a las Fundaciones por las Entidades locales, ejercicio 2010", en el que se solicita la presentación de documentos acreditativos de la Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas, adjunto le remitimos 2 copias compulsadas de los escritos de presentación de documentos ante el registro de Fundaciones de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, con fecha de 14 de junio de 2012.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de noviembre de 2012

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CANARIA
NANINO DIAZ CUTILLAS

[Handwritten signature]
Luis Larry Alvarez Cardero




SR. PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.-

C/ Viera y Clavijo, 31 – 2ª planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria

[Handwritten signature]



 Gobierno de Canarias Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad Dirección General de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana	
14 JUN. 2012	
Fecha:	ENTRADA
Número:	
CPRI:	Proced:

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Dña. **Margarita Granado Jiménez**, con D.N.I. nº 43.764.991 Q, con domicilio a efectos de comunicación en la Calle Bravo Murillo nº 33 en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, actuando en calidad de secretaria del Patronato de la Fundación Canaria Nanino Diaz Cutillas, con el número de Registro 253 y número de teléfono (928) 21 96 65

EXPONE:

Que adjunto acompaña la siguiente documentación para su registro:

1. Presupuesto del ejercicio 2010 (Anexo III).
2. Memoria Presupuestaria ejercicio 2010.

Las Palmas de Gran Canaria a, 14 de junio de 2012


Fdo.: Margarita Granado Jiménez

**Cabildo de Gran Canaria**
SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento concuerda fielmente con el documento obrante en el expediente.
Las Palmas de Gran Canaria
LA JEFA DEL SERVICIO,

Fdo. Raquel Antón Viera

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMÓN. TERRITORIAL Y GOBERNACIÓN
REGISTRO DE FUNDACIONES CANARIAS

	
Gobierno de Canarias Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad Dirección General de Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana	
14 JUN. 2012	
Fecha:	ENTRADA
Número:	
CPRI:	Hora:

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Dña. **Margarita Granado Jiménez**, con D.N.I. nº 43.764.991 Q, con domicilio a efectos de comunicación en la Calle Bravo Murillo nº 33 en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, actuando en calidad de secretaria del Patronato de la Fundación Canaria Nanino Diaz Cutillas, con el número de Registro 253 y número de teléfono (928) 21 96 65

EXPONE:

Que adjunto acompaña la siguiente documentación para su registro:

1. Inventario-Balance a 31/12/2010 (Anexo II).
2. Memoria anexa al Balance.
3. Memoria de las actividades realizadas.
4. Presupuesto del ejercicio 2010 (Anexo III).
5. Modelo de diligencia (Anexo I).
6. Liquidación del Presupuesto para el período 2010 (Anexo IV).

Las Palmas de Gran Canaria a, 14 de junio de 2012

Fdo.: Margarita Granado Jiménez



	Cabildo de Gran Canaria SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento concuerda fielmente con el documento obrante en el expediente.	
Las Palmas de Gran Canaria	
LA JEFA DEL SERVICIO,	
Fdo. Raquel Artiles Viera	

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMÓN. TERRITORIAL Y GOBERNACIÓN
REGISTRO DE FUNDACIONES CANARIAS



Audiencia de Cuentas de Canarias



0761

Adjunto se remite, en soporte informático, el “Proyecto de Informe de Fiscalización de las Fundaciones de Ámbito Local y las subvenciones concedidas a las Fundaciones por las Entidades Locales, ejercicio 2010”, el cual fue tomado en consideración por el Pleno de esta Institución, en Sesión celebrada el día 26 de octubre de 2012, al objeto de que, en un plazo de 15 días hábiles a contar desde su recepción, formule alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de octubre de 2012.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES

Fdo.: José Carlos NARANJO SINTES

SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CANARIA NANINO DÍAZ CUTILLAS



Fundación Canaria de Salud y Sanidad

AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de noviembre de 2012.

Que habiendo recibido en soporte informático el "Proyecto de Informe de Fiscalización de las Fundaciones de Ámbito Local y las subvenciones concedidas a las Fundaciones por las Entidades Locales, ejercicio 2010", el cual fue tomado en consideración por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en Sesión celebrada el día 26 de octubre de 2012, al objeto de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde su recepción, formule alegaciones y presente documentos y justificaciones que estime pertinentes, se presentan la siguiente alegación:

Única.- La Fundación Canaria de Salud y de Sanidad de Tenerife, en el ejercicio 2010, recibió una aportación del Cabildo Insular de Tenerife por importe de **OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (86.400,00 €)**, para el normal desarrollo de la actividad de la Fundación y para la materialización de los fines fundacionales establecidos en sus estatutos, esta aportación corriente es acordada mediante resolución del Consejero de Presidencia del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 25 de enero de 2010, esta aportación tiene la consideración recogida en la base 78ª de la ejecución del Presupuesto General del Cabildo, que establece en el párrafo 1.2 lo siguiente: "Las aportaciones contenidas en el Anexo III que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tendrán la consideración de subvenciones nominativas al amparo de lo preceptuado en el artículo 22.2 a) de la citada Ley, y estarán, por tanto, sometidas al régimen de justificación siguiente:

- a) **Corrientes (Capt. IV).-** Mediante la presentación de las correspondientes cuentas anuales y aquellos otros medios de Control Financiero establecidos por este Cabildo Insular.

Así mismo, la presentación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010, tuvo lugar en el Cabildo Insular de Tenerife con fecha 28 de julio de 2011.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos,

Fundación Canaria
de Salud y Sanidad

José Ramón Martín Folgueras

Gerente de la Fundación Canaria de Salud y Sanidad de Tenerife

REGISTRO DE ENTRADA

Presidencia	
Area Ayuntamientos	
Area Cabildos Insulares	X
Area otros Entes Públicos	
Area C. A.	
Secretaría Gral.	

El Secretario General.



Inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el nº 177, de la Dirección Gral. de Administración Territorial y Gobernación, Viceconsejería de Administración Pública de la Cons. de Presidencia e Innovación Tecnológica del Gobierno de Canarias. CIF: G35739432

D. Jorge Hernández Duarte, con N.I.F. 42155341K en calidad de Presidente de la Fundación Canaria Yrichen, con CIF G35739432, inscrita con el número 177 en el Registro de Fundaciones Canarias, con domicilio en c/ Sor Carmen Peña Pulido, s/n en el municipio de Telde, Provincia de Las Palmas,

Hace constar que:

Habiendo recibido el "Proyecto de Informe de Fiscalización de las Fundaciones de Ámbito Local y las subvenciones concedidas a las Fundaciones por las Entidades Locales, ejercicio 2010", y una vez revisado el mismo, formulo las siguientes alegaciones:

- La suma de los importes de las subvenciones recibidas del Cabildo de Gran Canaria asciende a 58.154,53€ y no el importe señalado en el cuadro del apartado 4.2.1. Proyectos justificados. Se adjunta fotocopias de ambas justificaciones.
- Los importes de las subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Telde fueron 15.000€ provenientes de Desarrollo Local y 35.000€ de Servicios Sociales. Estas cantidades deberían aparecer de este modo dentro del Anexo III en el cuadro de la página 95. Se adjunta fotocopias de ambas solicitudes.

Para que conste a los efectos oportunos en Telde a veintisiete de noviembre de dos mil doce.

REGISTRO DE ENTRADA

Presidencia	
Area Ayuntamientos	
Area Cabildos insulares	X
Area otros Entes Públicos	
Area C. A.	
Secretaría Gral.	



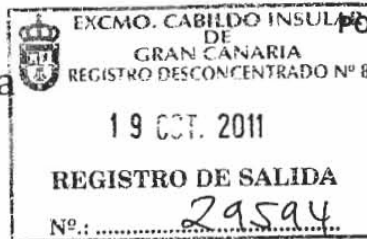
Yrichen
FUNDACIÓN CANARIA
Jorge Hernández Duarte
Presidente

El Secretario General.
EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

Sor Carmen Peña Pulido, s/n
35213 La Pardilla · Telde · Gran Canaria
Tels. 828 025 418 / 828 025 419
Fax 928 692 625
E-mail: yrichen@yrichen.org



Cabildo de
Gran Canaria



CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE
POLÍTICA SOCIAL Y SOCIO-SANITARIA

ASUNTOS SOCIALES

0.4.1.1

SN/2010/12
RRH/rds

Tengo a bien comunicarle que, con fecha 4 de octubre de 2011 y número 251/11, el Consejero de Política Social y Sociosanitaria, ha dictado la siguiente Resolución:

"En virtud de la competencia que me otorga el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 30 de junio de 2011 y de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 166, de 26/12/2008); y visto el expediente de justificación de la subvención nominada otorgada a la entidad "Fundación Canaria Yrichen", provista de C.I.F. G-35739432, por importe de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (45.154,53 €) para sufragar parte de los gastos derivados del proyecto denominado "Engoe".

RESUELVO

PRIMERO.- Dar por justificada totalmente la subvención otorgada mediante Resolución nº 188/10, de 8 de julio de 2010, a la entidad "Fundación Canaria Yrichen", con C.I.F. G-35739432, para sufragar gastos de personal y gastos corrientes del proyecto denominado "Engoe" por importe de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (45.154,53 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 05100 232 480001310 – FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN PROYECTO ENGOE.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución al interesado y al Servicio de Intervención General, a los efectos oportunos."

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de octubre de 2011.

EL JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS SOCIALES



Rafael Ramírez Hernández

Fundación Canaria Yrichen
C/ Sor Carmen Peña Pulido s/n
35213 La Pardilla-Telde



C/ Bravo Murillo, 29-31
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 96 60-61 Fax: 928 21 96 74-58
www.grancanaria.com

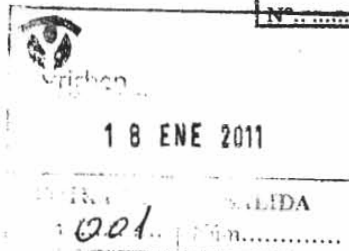


Cabildo de
Gran Canaria



CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA
GABINETE DE LA PRESIDENCIA
0.1.1.1

E. 21/02/11
J. 21/02/12



FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN
D. Jorge Hernández Duarte
C/ Sor Carmen Peña Pulido, s/n
35213 La Pardilla TELDE

La Sra. Consejera de Presidencia, con fecha 30 de diciembre de 2010, ha tenido a bien dictar Resolución nº 100/10, con el siguiente tenor literal:

“Conforme a la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, visto el informe propuesta de la Jefa de Sección, visto el informe favorable de fiscalización previa emitido por la Intervención General, visto el documento contable generado al efecto, en relación con la solicitud de subvención realizada por D. Jorge Hernández Duarte, en calidad de Presidente de la Fundación Canaria Yrichen, para el Programa de Menores y Jóvenes, resulta:

A) ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: D. Jorge Hernández Duarte, como Presidente de la Fundación Canaria Yrichen, presenta solicitud de subvención para la ejecución del Programa Jóvenes y Menores, que están desarrollando por un importe de 13.000 euros.

Segundo: En dicha solicitud, se expone la necesidad de contar con la colaboración de esta Corporación a fin de poder llevar a cabo sus actuaciones.

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero: La solicitud presentada reúne todos los requisitos legales establecidos en el art. 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, acompañando la documentación exigida por la legislación en materia subvencional, según lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, incluidos los correspondientes certificados o declaración jurada, de estar al corriente de pago en al Seguridad Social, Hacienda Estatal y Autonómica, contado para ello con consignación suficiente en la aplicación presupuestaria 01010 912 480000010 “Tr. Corr. a Familias e instituciones. sin fines de lucro”, del Presupuesto de esta Consejería.

Segundo: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, en la que se establece el Régimen Jurídico General de las Subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, señala en su artículo 22.2.c): “Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: ...c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés públicos, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

Tercero: Asimismo, el artículo 28.3.a) del mismo cuerpo legal establece, que deberán quedar acreditadas en el expediente y constar en la resolución que se dicte las razones de interés público, que, en este caso, se deben entender cumplidas; ya que se trata de colaborar con un proyecto a fin de dar una respuesta lo más eficaz, a la demanda de los menores y jóvenes que acuden a la entidad con problemas de drogas y a sus familias.

Cuarto: El Cabildo de Gran Canaria es competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Territorial 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, para prestar asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los responsables públicos o de iniciativa privada, de los servicios sociales especializados en el ámbito insular, a fin de llevar a cabo actuaciones de prevención y reinserción social.

Quinto: La Base 16ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria dispone que “En el caso de que la subvención se conceda por razones de interés público, social, económico... para la concesión directa será preciso acompañar un informe justificativo del Jefe de Servicio gestor o funcionario en quien delegue, que acredite dicho extremo, así como la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Sexto: En cuanto al régimen general de garantías, el artículo 42.2.d) del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece:

“Quedan exonerados de la constitución de garantía, salvo previsión expresa en contrario en las bases reguladoras:

d) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional”

En virtud del Acuerdo de delegación otorgado por el Consejo de Gobierno Insular a los Consejeros de la Corporación de fecha 02 de marzo de 2009

RESUELVO

1.- Conceder **“A Justificar”** una subvención directa a **LA FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN**, con CIF **G35739432**, a fin de financiar la ejecución del Programa Menores y Jóvenes, por un importe de 13.000,00 euros, lo que supone aproximadamente el 20,77% del presupuesto presentado el cual asciende a 62.584,53 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria “ Trans corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro” 01010 912 480000010, del Presupuesto de esta Consejería para el presente ejercicio.

2.- La subvención se otorga con el siguiente condicionante y obligaciones, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de fecha 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación:

A) El beneficiario tendrá de **plazo para la justificación de los gastos subvencionados de doce meses** a partir de la recepción del importe de la subvención. En cuanto a la naturaleza del gasto subvencionable, serán gastos de personal y mantenimiento, según consta en la memoria presentada.



B) El importe a justificar corresponderá a la totalidad de la actividad que resultó subvencionada y de conformidad al artículo 75.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante cuenta justificativa simplificada. la cual contendrá de la siguiente información:

- ✚ La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada en todas sus páginas por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.
- ✚ La relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, firmada en todas sus páginas, por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria y posibles desviaciones del presupuesto presentado
- ✚ El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- ✚ Carta de Pago de Reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

3.- A tenor de lo preceptuado en el art.31.3 de la Ley en el supuesto de gastos subvencionables que superen la cuantía de 30.000 euros en el caso de coste por ejecución de obra o de 12.000 en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación, que deberán aportarse en el momento de la justificación, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la oferta más ventajosa.

C) En cualquier acción de promoción incluida en el proyecto presentado debe hacerse mención a la colaboración prestada por esta Corporación Insular, mediante la **incorporación** del escudo del Cabildo de Gran Canaria, junto con la leyenda:

Colabora: Cabildo de Gran Canaria

PRESIDENCIA



D) En virtud de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.



E) Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las previstas en el proyecto presentado, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
- 2.- Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- 3.- Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

F) Asimismo, queda obligado el beneficiario a:

- 1.- Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en los apartados A) y B) de la presente resolución.
- 2.- Comunicar en cualquier momento al órgano concedente el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes Públicos, entidades privadas o particulares, o de distintas Consejerías de esta Corporación Insular, para la misma actividad o conducta para la que se solicita la subvención.
- 3.- Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo para la realización de la actividad para la que se solicitó la subvención.
- 4.- Facilitar toda la información que le sea requerida por los Servicios de esta Administración Insular y someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con la subvención concedida, se practique por la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria, la Audiencia de Cuentas o el Tribunal de Cuentas.

F) Dará lugar a la pérdida de la subvención concedida, estando obligado el beneficiario a reintegrar al Cabildo de Gran Canaria el importe recibido, en el caso de, entre otros, falsedad en los datos o documentos aportados o el incumplimiento de los compromisos adquiridos, de conformidad con lo preceptuado en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

G) El beneficiario estará sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en la referida Ley General de Subvenciones.



3

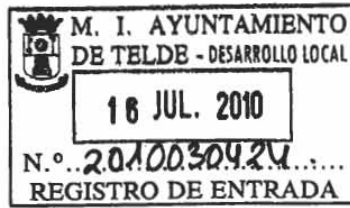
I) El beneficiario autoriza a esta Corporación a obtener de forma directa la acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social a través de certificados telemáticos.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, ante el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria, o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Las Palmas de Gran Canaria a 30 de diciembre de 2010.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESIDENCIA
Santiago Romero Ramírez





Inscrita en el Registro de Fundaciones, Canarias con el nº 177, de la Dirección Gral. de Administración Territorial y Gobierno Local, Viceconsejería de Administración Pública de la Consejería de Ciencia e Innovación Tecnológica del Gobierno de Canarias. CIF: G35739432

Jorge Hernández Duarte con D.N.I. nº 42.155.341 en calidad de presidente de la Fundación Canaria YRICHEN con CIF G35739432, y domicilio en la C/ Sor Carmen Peña Pulido, s/n de La Pardilla en el municipio de Telde, acreditada por la Dirección General con el nº G.C.804B/19 conforme al Decreto 118/92 del 9 de Julio,

EXPONE:

Que la Inserción Laboral de las personas con problemas con las drogas en esta Fundación se desarrolla en el marco de los Programas de Inserción y Centro de Día, y dentro de éste último el Proyecto de Formación Ocupacional por Micromódulos del Centro de Día que se viene realizando desde hace muchos años con el apoyo de la Concejalía de Desarrollo Local, en las certificaciones de dicha formación como en el apoyo financiero de este recurso, y es por lo que,

SOLICITA:

La cantidad de treinta mil euros (30.000,00 €) para el año 2010, para los talleres de Formación Laboral del Centro de Día de esta Fundación de atención a personas con problemas con las drogas; del que adjuntamos su fundamentación.

Telde, a 5 de julio de 2010.

Jorge Hernández Duarte
Presidente

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

Sor Carmen Peña Pulido, s/n
35213 La Pardilla · Telde · Gran Canaria
Tels. 828 025 418 / 828 025 419
Fax 928 692 625
E-mail: yrichen@yrichen.org



7. PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL PROYECTO LABORAL

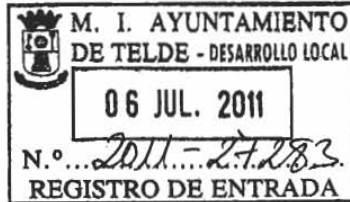
PRESUPUESTO PROYECTO LABORAL

GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
Personal Monitor de Taller Salario y seguridad social	29.209,38
Actividades Prelaborales	790,62
TOTAL	30.000,00

INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
Desarrollo Local del M.I. Ayuntamiento de Telde	30.000,00
TOTAL	30.000,00





Inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el nº 177, de la Dirección Gr^a de Administración Territorial y Gobernación, Viceconsejería de Administración Pública de la C.O. de Presidencia e Innovación Tecnológica del Gobierno de Canarias C.I.F. G35739432

Adjunto remito justificación de la subvención concedida para el programa de Inserción Laboral que esta Fundación ha desarrollado durante el año 2010.

Se envían las facturas originales para su invalidación y compulsa, así como las fotocopias. Rogamos a su vez que nos llamen al 828 025 418 / 19 cuando esté invalidada la documentación para recogerla.

Telde, a 06 de julio de 2011



M. Dolores López Castellano
 Administrativa- Contable

DESARROLLO LOCAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

Sor Carmen Peña Pulido, s/n
 35213 La Pardilla · Telde · Gran Canaria
 Tels. 828 025 418 / 828 025 419
 Fax 928 692 625
 E-mail: yrichen@yrichen.org



FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN

003/ 11

Euros

Extracto de cuentas

Periodo del 1/01/10 al 31/12/10

Pag. 4

Departamento: 432 DESARROLLO LOCAL DE AYTO. T

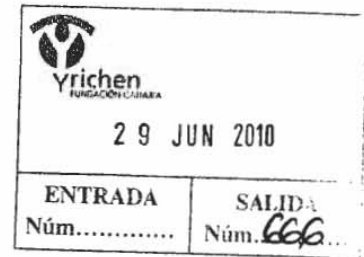
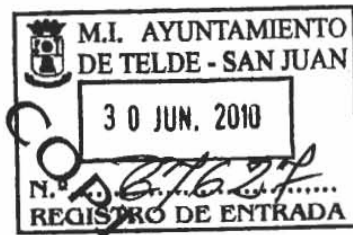
Fecha	D.	Asiento	Refer.	F.doc.	Concepto	N.docu	Dpt	Contrapart.	Dpt	Debe	Haber	Saldo
Cuenta: 62300001 OTROS SERVICIOS DE PROFESIONALES IND												
10110	1	1186		310110	Juan Pérez Medina fra. 10/008		432	VARIOS		224.40		224.40
10310	1	401		310310	Juan Pérez Medina fra. 66		432	VARIOS		112.20		336.60
00410	1	588		300410	Juan Pérez Medina fra. 77		432	VARIOS		112.20		448.80
10510	1	201		310510	Juan Pérez Medina fra. 98		432	VARIOS		112.20		561.00
11210	1	1605	CIERR	311210	LIQUIDACION CUENTA 2010		432	12900000			561.00	0.00
Totales periodo										561.00	561.00	0.00
Totales										561.00	561.00	0.00
Cuenta: 62900007 TALLER PRELABORAL PINTURA												
80410	1	422		080410	Pintemax fra. 23307	1967	432	41000053		11.32		11.32
80410	1	423		080410	Pintemax fra. 23361	1974	432	41000053		254.87		266.19
10110	1	423		080410	Pintemax fra. 23379	1974	432	41000053		52.66		318.85
10110	1	438		120410	Pintemax fra. 24023	1998	432	41000053		29.07		347.92
50410	1	477		150410	Pintemax fra. 24044	2003	432	41000053		56.97		404.89
11210	1	1605	CIERR	311210	LIQUIDACION CUENTA 2010		432	12900000			404.89	0.00
Totales periodo										404.89	404.89	0.00
Totales										404.89	404.89	0.00
Cuenta: 62900017 TALLER PRELABORAL - FONTANERÍA												
50610	1	269		250610	Ferrocosta Mel. Fra. 1802		432	VARIOS		4,567.91		4,567.91
11210	1	1605	CIERR	311210	LIQUIDACION CUENTA 2010		432	12900000			4,567.91	0.00
Totales periodo										4,567.91	4,567.91	0.00
Totales										4,567.91	4,567.91	0.00
Cuenta: 62900027 ACTIV. PRELABORALES - MONTAJE PLACAS												
10110	1	266		130110	CENTRAL UNIFORMES 6677	1674	432	VARIOS		20.80		20.80
10110	1	1150		210110	Central Uniformes Fra. 7326	1832	432	41000088		67.35		88.15
10110	1	1150		210110	Central Uniformes Fra. 7327	1832	432	41000088		10.90		99.05
10210	1	8		020210	Central Uniformes fra. 7431	1856	432	41000088		30.70		129.75
10210	1	150		230210	Central de Uniformes fra.7633	1892	432	41000088		20.80		150.55
10310	1	377		280310	Leroy Merlin fra. 224110	1960	432	41000061		176.65		327.20
10310	1	390		300310	Central Uniformes fra. 7947	1964	432	41000088		62.60		389.80
0310	1	403		310310	Ferrocosta Melenara fra.826		432	41000087		103.88		493.48
0510	1	167		210510	Leroy Merlin fra. 222267	1916	432	41000061		16.85		510.33
07	1	167		210510	Leroy Merlin fra. 222980	1916	432	41000061		14.90		525.23
11210	1	1605	CIERR	311210	LIQUIDACION CUENTA 2010		432	12900000			525.23	0.00
Totales periodo										525.23	525.23	0.00
Totales										525.23	525.23	0.00
Cuenta: 64000000 REMUNERACIONES FIJAS												
0110	1	1		260110	Nómina enero CHDS		432	VARIOS		1,307.36		1,307.36
0210	1	2		260210	Nómina febrero CHDS		432	VARIOS		1,307.36		2,614.72
0310	1	3		290310	Nómina marzo CHDS		432	VARIOS		1,307.36		3,922.08
0410	1	4		280410	Nómina abril CHDS		432	VARIOS		1,307.36		5,229.44
0510	1	14		280510	Nómina mayo CHDS		432	VARIOS		1,307.36		6,536.80
1210	1	1605	CIERR	311210	LIQUIDACION CUENTA 2010		432	12900000			6,536.80	0.00
Totales periodo										6,536.80	6,536.80	0.00
Totales										6,536.80	6,536.80	0.00
Cuenta: 64200000 SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRE												
1110	1	1		260110	Nómina enero CHDS		432	VARIOS		481.20		481.20
1210	1	2		260210	Nómina febrero CHDS		432	VARIOS		481.20		962.40
1310	1	3		290310	Nómina marzo CHDS		432	VARIOS		481.20		1,443.60
1410	1	4		280410	Nómina abril CHDS		432	VARIOS		481.21		1,924.81
1510	1	14		280510	Nómina mayo CHDS		432	VARIOS		481.20		2,406.01
1210	1	1605	CIERR	311210	LIQUIDACION CUENTA 2010		432	12900000			2,406.01	0.00
Totales periodo										2,406.01	2,406.01	0.00
Totales										2,406.01	2,406.01	0.00
Cuenta: 74000003 SUBV. AYUNTAMIENTO DE TELDE												
1210	1	1523		311210	Subv. 2010 Des. Local Ayto.Tel		432	47080000			15,000.00	-15,000.00



FUNDACIÓN CANARIA YRICHEN		003/ 11		Euros								
Extracto de cuentas				Periodo del 1/01/10 al 31/12/10		Pag. 5						
Departamento: 432 DESARROLLO LOCAL DE AYTO. T												
Fecha	D.	Asiento	Refer.	F.doc.	Concepto	N.docu	Dpt	Contrapart.	Dpt	Debe	Haber	Saldo
Cuenta: 74000003 SUBV. AYUNTAMIENTO DE TELDE												
11210	1	1605	CIERR	311210	LIQUIDACION CUENTA 2010	432	12900000			15,000.00		0.00
Totales periodo										15,000.00	15,000.00	0.00
Totales										15,000.00	15,000.00	0.00




Yrichen
FUNDACIÓN CANARIA
Jorge Hernández Duarte
Presidente



CIF. G35739432

Unidad e Innovación Tecnológica del Gobierno de Canarias

Inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el nº 177, de la Dirección (G) de Administración Territorial y Gobernación, Viceconsejería de Administración Pública de la Consejería de P...

Adjunto remito solicitud de subvención para cubrir los gastos corrientes de los programas que esta Fundación desarrollará durante el año 2010.

Telde, a 11 de junio de 2010.

Yrichen
FUNDACIÓN CANARIA
Jorge Hernández Duarte
Presidente Fundación

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

Sor Carmen Peña Pulido, s/n
35213 La Pardilla · Telde · Gran Canaria
Tels. 828 025 418 / 828 025 419
Fax 928 692 625



CIF: G35739432

Presidencia e Innovación Tecnológica del Gobierno de Canarias

Dirección Territorial y Gobernación, Viceconsejería de Administración Pública de la Consejería de

Inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el nº 177, de la Dirección General de

Jorge Hernández Duarte con D.N.I. nº 42.155.341K en calidad de Presidente de la Fundación Canaria YRICHEN con CIF G-35739432, y domicilio en la C/ Sor Carmen Peña Pulido, s/n de La Pardilla en el municipio de Telde, acreditada por la Dirección General con el nº G.C.804B/19 conforme al Decreto 118/92 del 9 de Julio,

SOLICITA:

La cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €), para cubrir parte de los gastos corrientes de los programas de esta Fundación, para la atención de personas con problemas con las drogas; adjuntando previsión de gastos.

Telde, a 11 de junio de 2010.

Yrichen
FUNDACIÓN CANARIA

Jorge Hernández Duarte
Presidente

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

Sor Carmen Peña Pulido, s/n
35213 La Pardilla · Telde · Gran Canaria
Tels. 828 025 418 / 828 025 419
Fax 928 692 625
E-mail: yrichen@yrichen.org



PRESPUESTO DE GASTOS

AÑO 2010

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A DROGODEPENDENCIAS

Gastos Corrientes y Sostenimiento de Actividades	
Arrendamientos	7.122,72
Mantenimiento	2.537,23
Asesoría laboral	3.850,00
Material de Oficina	1.101,00
Teléfonos	7.145,00
Electricidad	900,00
Comunicaciones Postales	431,00
Primas de Seguro	500,00
Material de Limpieza	1.061,00
Módulos de capacitación profesional	9.629,95
Reparaciones y conservación	722,10
<u>TOTAL GASTOS</u>	<u>35.000,00</u>

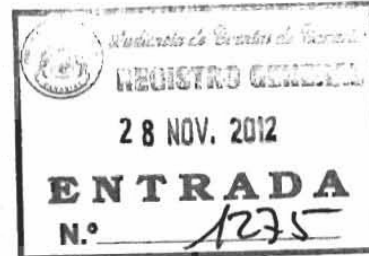
Sor Carmen Peña Pulido, s/n
 35213 La Pardilla · Telde · Gran Canaria
 Tels. 828 025 418 / 828 025 419
 Fax 928 692 625
 E-mail: yrichen@yrichen.org

27/11 2012 14:32 FAX 915352957

26226 SUCURSAL 03 MADRID

002/013

D. José Carlos Naranjo Síntes
Presidente en Fundciones
Audiencia de Cuantías de Canarias
c/ Suárez Guerra 18
38003 Santa Cruz de Tenerife



Madrid a 20 de noviembre de 2012

Estimado Sr. Naranjo Síntes

En relación a su escrito de referencia nº 1383 de 7 de noviembre de 2012 recibido en Fundación Efe el pasado 13 de noviembre, a continuación formulamos las alegaciones solicitadas y adjuntamos la documentación que las soporta, elaboradas conforme a los datos que figuran en los archivos de Fundación EFE, Fundación en proceso de disolución con efectos del próximo día 31 de diciembre de 2012.

PRIMERA.- El 1 de diciembre de 2010, FUNDACIÓN EFE y EL CABILDO DE TENERIFE formalizaron un Convenio de Colaboración para el proyecto de creación de becas de formación práctica para periodistas (B-172-2012). (Se adjunta copia del Convenio.) y de la Convocatoria) y

SEGUNDA.- En virtud del convenio se concedió una beca a Belén Rodríguez Rodríguez para realizar prácticas formativas en la delegación de la Agencia EFE en Santa Cruz de Tenerife desde el 1 de diciembre de 2010 hasta el 30 de noviembre de 2011, bajo la tutoría de Rosario Prieto Falcón, Delegada de la Agencia EFE en Tenerife.

TERCERA.- La estipulación Sexta del convenio establece que para la realización del proyecto objeto del presente acuerdo, el Cabildo Insular de Tenerife se obliga a hacer efectiva una aportación económica OCHO MIL CIENTO EUROS (8,100 €).

CUARTA.- El 15 de febrero de 2012 Fundación Efe da traslado a un oficio enviado por el Área de Presidencia y Hacienda del Cabildo Insular de Tenerife en el que adjunta la siguiente documentación:

- Certificado de la Dirección Ejecutiva de Fundación EFE sobre el cumplimiento y destino de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, con indicación expresa de los ingresos y gastos habidos.
- Declaración de la Dirección Ejecutiva de las actividades realizadas por el becario seleccionado, en el marco del presente Convenio.
- Copia de la factura emitida al Cabildo de Tenerife con fecha 27 de enero de 2011 y copia del documento de pago de los doce meses de la bolsa de estudios de la becaria Belén Rodríguez Rodríguez

27/11 2012 14:32 FAX 915352957

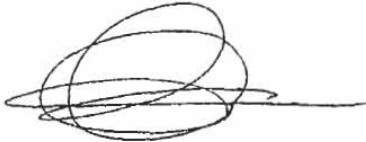
26226 SUCURSAL 03 MADRID

003/013


QUINTA.- El 1 de marzo de 2012 Fundación EFE contesta a un escrito del Área de Presidencia y Hacienda del Cabildo Insular para informar sobre las cantidades económicas objeto del convenio.

Del importe total del convenio 8.100 euros, se abonaron a la becaria en prácticas Belén Rodríguez Rodríguez 7.200 euros, distribuidos en doce mensualidades, a razón de 600 euros. La cantidad restante, 900 euros corresponden a los gastos de gestión y administración de las becas que Fundación EFE organiza y coordina para contribuir a la formación práctica de estudiantes universitarios en las redacciones de la Agencia EFE. (Se adjunta copia de la carta)

Lo que le comunico a los efectos oportunos.



FUNDACIÓN EFE
P.O.



REGISTRO DE ENTRADA

Presidencia	
Area Ayuntamientos	
Area Cabildos Insulares	<input checked="" type="checkbox"/>
Area otros Entes Públicos ..	
Area C. A.	
Secretaría Gral.	

El Secretario General.



27/11 2012 14:32 FAX 915352957

26226 SUCURSAL 03 MADRID

004/013

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA FUNDACIÓN EFE PARA EL PROYECTO DE CREACIÓN DE LAS BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA PARA PERIODISTAS (B-172-2010).

PRIMERA.- En Santa Cruz de Tenerife, a 01 de diciembre de 2010

SE REÚNEN

De una parte: El Sr. D. Víctor Pérez Borrego, Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda, y domiciliado a estos efectos en la Plaza de España, s/n, de Santa Cruz de Tenerife.

Y de otra: D^a Rosario Paloma Carmen Ruperez Rubio, en su condición de Directora General de la Entidad Fundación EFE, domiciliado a estos efectos en Calle Espronceda, número 32, Madrid

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de lo dispuesto en el art. 10.1.1) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Y el segundo, en nombre y representación de la Fundación EFE, y especialmente, por escritura de protocolización de acuerdos de la Fundación EFE (Apoderamiento), adoptado por el Patronato de la Fundación en su reunión celebrada el día 18 de enero de 2.005.

Las partes con la representación que ostentan se reconocen entre sí capacidad jurídica y competencia para obligarse y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero.- Que el Gabinete de Prensa del Cabildo Insular de Tenerife, ha estudiado el desarrollo de un proyecto para la creación de las Becas de Formación Práctica para periodistas, con el objeto de difundir los contenidos de la acción global del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en los ámbitos autonómico y nacional, así como para proporcionar a estudiantes de Facultades de Comunicación, una adecuada formación a nivel práctico que facilite, en su caso, su posterior integración al mercado laboral.

Segundo.- Que vista igualmente la necesidad de especializar a jóvenes periodistas en un campo informativo de especial actualidad y la utilización de Nuevas Tecnologías para una difusión selectiva de contenidos en función de los receptores de la información, se

27/11 2012 14:32 FAX 915352957

26226 SUCURSAL 03 MADRID

005/013

plantea la realización de estas becas conscientes de que la información ha sido uno de los contenidos más demandados para el sector de medios de comunicación.

Tercero. - Que la Fundación EFE nace con el fin de fomentar la investigación, desarrollo y estudio de la información y de la tecnología en que ésta se apoya, y teniendo en cuenta que, entre los fines fundacionales de la misma se encuentra, entre otros, el de otorgar ayudas y becas para la formación profesional de alumnos o titulados e cualquiera de las ramas de la Facultad de Ciencias de la Información, o en aquellas relacionadas con el objeto de la Fundación, además de estimular la firma de acuerdos de cooperación en materia informativa con entidades públicas y privadas, por lo que en el presente caso queda debidamente justificada las razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Cuarto. - Que es voluntad de ambas partes el suscribir un Convenio de Colaboración para el desarrollo del proyecto de creación de las becas de formación práctica para periodistas

En base a lo expuesto, se procede a la formalización del presente Convenio, de acuerdo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO.-

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto denominado "Creación de las Becas de Formación Práctica para Periodistas", cuyos objetivos son los siguientes:

- *Fomentar la formación práctica de jóvenes periodistas en un entorno laboral.*
- *Incrementar el uso de las Nuevas Aplicaciones Tecnológicas para la elaboración de información periodística.*
- *Difundir los contenidos de la acción global del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en los ámbitos tanto autonómico como nacional.*

SEGUNDA: CONTENIDO DE LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS.-

El becario recibe en su incorporación a la Delegación de Agencia EFE en Santa Cruz de Tenerife, una completa formación y adiestramiento en técnicas de redacción de noticias, relación con las fuentes de información y formación práctica para la asistencia a convocatorias informativas y análisis de contenidos y puntos de interés informativo.

Por otra parte, el becario tiene acceso a los criterios para la difusión de la información a través de múltiples soportes de comunicación, como la telefonía móvil, los servicios integrados y el entorno de Internet.

27/11 2012 14:32 FAX 915352957

26226 SUCURSAL 03 MADRID

006/013

Además el becario recibe también formación para elaborar información en formato multimedia y tiene acceso a todas las bases de datos que gestionan los contenidos escritos y multimedia de la producción diaria, nacional e internacional de Agencia EFE.

TERCERA.- LUGAR DE DISFRUTE DE LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS Y PLAZO DE DURACIÓN DE LAS MISMAS.-

Las prácticas formativas se realizarán en la sede de la Delegación de la Agencia EFE en Santa Cruz de Tenerife, durante el plazo de un año.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

El becario será seleccionado, por la Fundación EFE, entre estudiantes preferentemente de último curso de Facultades de Comunicación.

QUINTA.- VIGENCIA.-

El presente Convenio tendrá una duración de UN (1) año, a contar desde la firma del presente documento, si bien el presente Convenio podrá ser objeto de prórroga previa conformidad de las partes

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.-

Para la realización del objeto del presente acuerdo, el Cabildo Insular de Tenerife se obliga a:

- Hacer efectiva una aportación económica a la firma del presente Convenio, para el desarrollo de la actuación objeto del mismo que asciende a la cantidad de ocho mil cien euros (8.100,00 €).

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN EFE.-

Para la realización del objeto del presente acuerdo, la Fundación EFE se obliga a:

- Gestionar los fondos económicos aportados por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el desarrollo del proyecto.
- Aportar la justificación y destino de los fondos públicos recibidos dentro de los 6 meses siguientes a la finalización del Convenio, conforme a los siguientes medios:
 - 1) Certificado del órgano competente de la Fundación EFE sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, con mención expresa de los ingresos y gastos habidos en la realización de esta actuación.

27/11 2012 14:33 FAX 916352957

28228 SUCURSAL 03 MADRID

007/013

- *Declaración, del órgano competente de la Fundación EFE, de las actividades realizadas, por el becario seleccionado, en el marco del presente Convenio.*
- *Impulsar la imagen del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que patrocina el presente programa de formación.*
- *Distribuir la información a los medios de comunicación abonados a los servicios informativos de Agencia EFE.*
- *Especializar a jóvenes periodistas en redacción de periodismo en formato multimedia, como expertos en Nuevas Tecnologías. Se introducirán además en los criterios de selección de información, edición y la actualización permanente de la información.*
- *Incrementar el flujo de información especializada. Es preciso considerar el "efecto arrastre" que ejerce la información de agencia en el resto de medios de comunicación.*

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.-

La delimitación de las tareas a realizar y la fijación de objetivos será establecida de común acuerdo a través de una comisión de seguimiento que estará formada por el Jefe del Gabinete de Prensa por parte del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y por parte de la Fundación EFE, por la persona que éste designe al efecto.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO.-

Las firmantes del Convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia a fin de asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

DÉCIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.-

- a) *Por denuncia de cualquiera de las partes formalizada por escrito con un mes de antelación.*
- b) *Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Acuerdo.*
- c) *Por mutuo acuerdo de las partes.*

UNDÉCIMA.- Jurisdicción.-

Las cuestiones litigiosas que surtan sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por la Comisión de Seguimiento prevista en el mismo.

27/11 2012 14:33 FAX 915352957

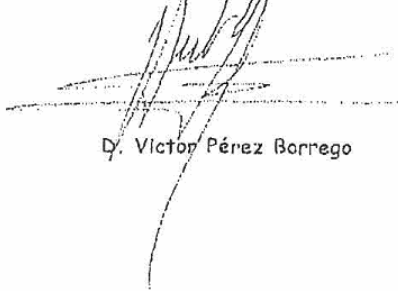
26226 SUCURSAL 03 MADRID

008/013

Si no se llegara a un acuerdo, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su sometimiento a cualquier clase de arbitraje.

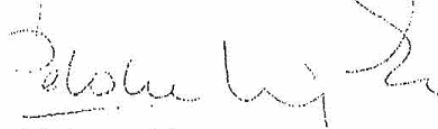
Y en prueba de conformidad y aceptación, firman el presente contrato, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Sr. Consejero Insular del Área de
Presidencia y Hacienda



D. Víctor Pérez Borrego

Directora General de la Entidad
Fundación EFE.



D.ª, Rosario Paloma Carmen Ruperez
Rubío

27/11 2012 14:33 FAX 915352957

26226 SUCURSAL 03 MADRID

009/013



Fundación

S/Ref: PPR/PBB**Fecha: 3 de febrero de 2012****Asunto: Justificación Convenio de Colaboración entre el CIT y la fundación Efe para el proyecto de creación de Becas de formación práctica para periodistas.**

Doña Luz M^a Acosta González
Jefa del Servicio
Área de Presidencia y Hacienda
Servicio Administrativo de Presidencia
Informática y comunicaciones
Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife

Madrid a 15 de febrero de 2012

Estimada Sra. Acosta González:

En relación al oficio que hemos recibido en Fundación Efe el pasado 14 de febrero de 2012, y tal y como se requiere en la estipulación séptima del convenio de colaboración entre el Cabildo de Tenerife y la fundación EFE, formalizado el 1 de diciembre de 2010, le adjunto:

- Certificado de la Dirección Ejecutiva de Fundación EFE sobre el cumplimiento y destino de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, con indicación expresa de los ingresos y gastos habidos.
- Declaración de la Dirección Ejecutiva de las actividades realizadas por el becario seleccionado, en el marco del presente Convenio.
- Copia de la factura emitida al Cabildo de Tenerife con fecha 27 de enero de 2011 y copia del documento de pago de los doce meses de la bolsa de estudios de la becaria Belén Rodríguez Rodríguez.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.


Mañsa-Mendivil Gurrea
Responsable de Convenios
FUNDACIÓN EFE


Fundación

27/11 2012 14:33 FAX 915352957

26226 SUCURSAL 03 MADRID

010/013



Doña María Dolores Álvarez Morales, Directora Ejecutiva de FUNDACIÓN EFE, con CIF G 78864527 y domicilio en Madrid, calle Esponceda nº 32.

DECLARO

Que en virtud del convenio de colaboración entre el Cabildo de Tenerife y Fundación EFE, la becaria seleccionada Belén Rodríguez Rodríguez, ha realizado sus prácticas formativas en la delegación de la Agencia EFE en Santa Cruz de Tenerife desde el 1 de diciembre de 2010 hasta el 30 de noviembre de 2011, bajo la tutoría de Rosario Prieto Falcón, Delegada de la Agencia Efe en Tenerife.

Según lo estipulado en el convenio de colaboración, la delimitación de las tareas a realizar y la fijación de los objetivos han sido establecidos por el Jefe del Gabinete de prensa del Cabildo Insular de Tenerife y por la delegada de la Agencia EFE en Tenerife.

Belén ha cumplido de forma satisfactoria los objetivos de este periodo de formación, ha centrado su labor informativa no solo en la actividad diaria del Cabildo de Tenerife sino también en diversos reportajes sobre proyectos que lleva a cabo la Institución insular, especialmente los relacionados con nuevas tecnologías y comunicaciones.

Asimismo ha realizado diversas entrevistas al presidente del Cabildo y ha estado en contacto permanente con el gabinete de prensa de la corporación insular para la elaboración de temas que resultara interesantes desde el punto de vista informativo.

La mayoría de las informaciones, además de texto, se han transmitido en audio y algunas en video, destacando las realizadas en el Instituto Tecnológico de Energías Renovables (ITER), con las viviendas bioclimáticas o el NAP.

En Madrid, a 15 de febrero de 2012



María Dolores Álvarez Morales

27/11 2012 14:33 FAX 915352957

26226 SUCURSAL 03 MADRID

011/013



Fundación

Espronceda,32
28003 Madrid(España)
Telf.:91346 71 00

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

PLAZA DE ESPAÑA 1
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE
STA. CRUZ TENERIFE
ESPAÑA

Moneda EUROS

C.I.F./N.I.F P3800001D

Código 200495

Fecha 27.01.2011

Documento 00004/2011

Descripción	Importe
<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN EFE Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, PARA EL PROYECTO DE CREACIÓN DE LAS BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA PARA PERIODISTAS (B-172-2010).</p> <p>PERIODO DE LA BECA - UN AÑO (DIC.2010 - NOV.2011).</p> <p>LA FORMACIÓN PRÁCTICA DEL BECARIO SE REALIZARÁ EN LA DELEGACIÓN DE AGENCIA EFE EN SANTA CRUZ DE TENERIFE.</p> <p>LA APORTACIÓN ECONÓMICA SE EFECTUÓ EL 27/01/2011.</p> <p>(FUNDACIÓN EFE, ES UNA FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO, INSCRITA CON EL NÚMERO 119 EN EL REGISTRO DE FUNDACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA, ACOGIDA A LA LEY 50/2002, DE 26 DE DICIEMBRE, DE FUNDACIONES).</p>	<p>8.100,00</p>
<p>Rogamos transferencia bancaria a: BANCO: ES-01822370 0182 - 2370 - 48 - 0201510452</p>	<p>Total importes 8.100,00</p> <p>Total 8.100,00</p>

27/11 2012 14:33 FAX 915352957

26226 SUCURSAL 03 MADRID

012/013



Doña María Dolores Álvarez Morales, Directora Ejecutiva de FUNDACIÓN EFE,
con CIF G 78864527 y domicilio en Madrid, calle Esponceda 32.

CERTIFICO

Que Fundación EFE ha destinado el importe íntegro de la dotación de 8.100 € (OCHO MIL CIEN EUROS), por parte del Cabildo de Tenerife, a la formación práctica de la becaria seleccionada y a la bolsa de estudios correspondiente. Expresamos, no recibir ayudas o subvenciones de otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo fin.

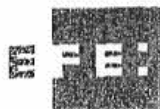
En Madrid, a 15 de febrero de 2012.



María Dolores Álvarez Morales

27/11 2012 14:34 FAX 915352957 26226 SUCURSAL 03 MADRID

013/013



Fundación

S/Ref: PPR/PBB

Fecha: 3 de febrero de 2012

Asunto: Justificación Convenio de Colaboración entre el CIT y la fundación Efe para el proyecto de creación de Becas de formación práctica para periodistas.

Doña Luz Mª Acosta González
Jefa del Servicio
Área de Presidencia y Hacienda
Servicio Administrativo de Presidencia
Informática y comunicaciones
Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife

Madrid a 1 de marzo de 2012

Estimada Sra. Acosta González:

En relación a su escrito de referencia, recibido en Fundación Efe el pasado 14 de febrero de 2012 y en virtud de lo que dispone la cláusula séptima del convenio de colaboración entre el Cabildo de Tenerife y la Fundación EFE de fecha 1 de diciembre de 2010, le informo que del importe total del convenio 8.100 euros brutos, se abonaron a la becaria en prácticas D^a. Belén Rodríguez Rodríguez 7.200 euros brutos distribuidos en doce mensualidades, a razón de 600 euros.

Nosotros hemos interpretado que la diferencia entre la cuantía del convenio y el pago de la bolsa de estudios, que asciende a 900 euros, se justifican como gastos de gestión y administración de las becas que Fundación EFE organiza y coordina para contribuir a la formación práctica de estudiantes universitarios en las redacciones de la Agencia EFE, interpretación que entendíamos compartían al no ser la primera vez que se produce este hecho.

No obstante, si el Cabildo Insular de Tenerife no comparte nuestra interpretación sobre la justificación de esa diferencia, que confirmamos ampara la selección, el seguimiento y el control de las prácticas formativas, así como la administración de la bolsa de estudios, la agradecería me lo confirmara para proponer, en ese caso, a la Dirección de Fundación EFE que acepte la devolución de dicha cantidad.

Quedo a la espera de su respuesta. Un cordial saludo,

Marisa Mendivil Gurrea
Responsable de Convenios
FUNDACIÓN EFE

27/11 2012 14:31 FAX 915352957 28226 SUCURSAL 03 MADRID

001/013



Nº Envío: NB00023994812
CORREOS
grupo Correos

27/11/2012/13:34

Fax
(antiguo Fax ET)
BUROFAX



Nº de páginas excluida carátula

Fecha / hora de admisión / tipo
27/11/2012/13:34/NB

Oficina admisión 2828394

Nº de fax destino RICO 28666 (914188428)

Nº contrato

Nº cliente

Anexo.



EXPEDIDOR

AGENCIA
EFE
ESPRONCEDA NUM 32
28003 MADRID
MADRID



NB00023994812

Acuse de recibo Copia certificada

DESTINATARIO

JOSE CARLOS NARANJO SINTES-PTE FUNCIONES
AUDIENCIA DE CUANTAS DE CANARIAS
SUAREZ GUERRA NUM 18
38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

En caso de presentarse originales deficientes se deberán consignar las siglas: RE (Riesgo Expadidor)
Correos SOLO podrá emitir certificaciones de texto de los documentos que queden depositados en las oficinas en el momento de la admisión de los burofax.

ESPACIO RESERVADO
A CORREOS

Conforme



Instituto de Investigación y Ciencia de Puerto del Rosario

C/ Tenerife, Nº 35
35600 Puerto del Rosario - Fuerteventura

Tel: 028 850152



INSTITUTO INVESTIGACION Y CIENCIA

Nº 17
Fecha 26/11/12

REGISTRO DE SALIDA



Sr. D. José Carlos Naranjo Sintés
Presidente en Funciones

Audiencia de Cuentas de Canarias
C/ Suárez Guerra, 18
38003. Santa Cruz de Tenerife

Con relación al “Proyecto de Informe de Fiscalización de las Fundaciones de ámbito Local y las subvenciones concedidas a las fundaciones por las Entidades Locales, ejercicio 2010” y referido a la Fundación Canaria Instituto de Investigación y Ciencia de Puerto del Rosario, señalar:

En el punto 4º.- “Las subvenciones concedidas por los Cabildo Insulares y Ayuntamientos Canarios a Fundaciones” en el apartado 4.1.-“ Análisis de las subvenciones concedidas por Cabildos Insulares y Ayuntamientos Locales”

Que la Fundación Canaria Instituto de Investigación y Ciencia de Puerto del Rosario, durante el ejercicio 2010, recibió subvenciones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y del Cabildo de Fuerteventura:

- 1.- Ayuntamiento de Puerto del Rosario importe 16.000,00euros (dieciséis mil euros), se adjunta notificación.
- 2.- Cabildo de Fuerteventura importe 2.500,00euros (dos mil quinientos euros), se adjunta notificación.

En Puerto del Rosario a 26 de noviembre de 2012


Agustín Castañeyra Perdomo
 Presidente de la Fundación Canaria
 Instituto de Investigación y Ciencia de Puerto del Rosario

G35586932

REGISTRO DE ENTRADA

Presidencia	
Áreas Asesoradas	
Áreas de Gestión	X
Áreas de Servicios	
Áreas C. A.	
Secretaría Genl.	

El Secretario General,



SR:
NR: MCF/jlm/SG/2010
ASUNTO: Certificación Acuerdo de la Junta de Gobierno Local

**D^a. MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO.**

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 22 de marzo de 2010, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-

2.3.- Instituto de Investigación INIPRO

Por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, se propone aprobar el gasto de 16.000 € en concepto de subvención al Instituto de Investigación INIPRO, para el ejercicio 2.010 según convenio. Propuesta que es aprobada por la unanimidad de todos miembros presentes a la sesión, dando traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por los artículos 145 de la Ley Territorial 14/90, de 26 de julio y 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario, a 24 de marzo de 2010.

V^oB^o
EL ALCALDE PRESIDENTE.

Fdo.: Marcial Morales Martín



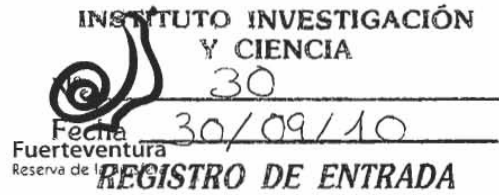
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN.

12587



MARM/hca

Secretaría y Patrimonio: CGL/O-14.09.10

**NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO: Fundación Canaria Instituto de Investigación y Ciencia de Puerto del Rosario

Por la presente pongo en su conocimiento que por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2010, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que transcrito literalmente, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión, dice:

5.- CONVENIOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

w) Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y la Fundación Canaria Instituto de Investigación y Ciencia de Puerto del Rosario para el desarrollo de las actividades de la Fundación durante el año 2010.

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2006 adoptó el acuerdo de delegar la aprobación de todo tipo de convenios en el Consejo de Gobierno Insular, previo informe de las Comisiones Informativas correspondientes

Visto el borrador del Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y la Fundación Canaria Instituto de Investigación y Ciencia de Puerto del Rosario para el desarrollo de las actividades de la Fundación durante el año 2010, por un importe de 2.500,00 Euros.

Visto el informe propuesta de la Jefa de Unidad de Cultura, Dña. Inmaculada de Armas Morales, de fecha 5 de julio de 2010, con el visto bueno de la Consejera Delegada, Dña. Genara Ruiz Urquía.

Visto el informe de la Interventora Accidental, Dña. M^a. Dolores Miranda López, de fecha 6 de julio de 2010.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Políticas Sociales de fecha 22 de julio de 2010.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y la Fundación Canaria Instituto de Investigación y Ciencia de Puerto del Rosario para el desarrollo de las actividades de la Fundación durante el año 2010, por un importe de 2.500,00 Euros, cuyo texto será diligenciado por el Sr. Secretario y facultar al Sr. Presidente para su firma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, ante el Órgano Administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

En su caso, podrá interponer igualmente Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en Derecho.

Puerto del Rosario, a 22 de septiembre de 2010

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Miguel Rodríguez Martínez

**FUERTEVENTURA**



A/A Auditoria de cuentas de Canarias

Adela Fernández Jiménez con D.N.I 31.226.624-F como apoderada y Representante Legal de la Fundación Sauce con C.I.F G-41138207.y domicilio social en c/Vea Murguía, nº 38 de Cádiz

SOLICITA:

En contestación a su escrito de fecha 31 de octubre de 2012, salida de registro, nº1394, en el que se nos requería la presentación de la justificaciones de las subvenciones recibidas por el centro Residencia Timanfaya, les informo que todos los datos han sido enviados por mail en el formato proporcionado por ustedes a la siguiente dirección de correo electrónico 'efundaciones@acuentascanarias.org'.

En su virtud,

Suplico tenga por presentado este escrito,

Día 30 de noviembre del 2012.



Fdo.: Adela Fernández Jiménez

REGISTRO DE ENTRADA

Presidencia	
Area Agentes Económicos	
Area Contabilidad Económica	K
Area Inspección Pública	
Area G. A.	
Secretaría G. A.	

El Secretario General,





ADMINISTRACIÓN CENTRAL
CTRA. Alcalá- Sevilla km.1.5
41500- Sevilla
Telf.: 95 429 30 35
Fax: 95 422 14 64

Dña. Adela Fernández Jiménez con DNI 31226624-F en nombre y representación de Fundación Sauce, Residencia Timanfaya con CIF 41138207

Autorizo a D. Enrique Freyer segura con Dni. 43249897-F como trabajador de Fundación Sauce, a presentar documentación en la Auditoría de Cuentas de Canarias.

Día 30/11/2012

Atentamente



Nombre de la Fundación:			
FUNDACIÓN SAUCE			
Responsable de la confección del cuestionario:			
Carmen Bley Cerero			
Cargo / Puesto de trabajo:			
Administrativo			
Teléfono de contacto:	954293035	Correo electrónico:	bleyadmon@fundacion-sauce.org

Cualquier duda que surja en la cumplimentación del cuestionario rogamos se ponga en contacto en el teléfono 922 28 00 66 con:

Francisco De la Rosa González (Extensión 5503) ó
Mª del Mar Rodríguez Rodríguez (Extensión 5510) ó
Cristina Dekany Bruno (Extensión 5511)

O bien a través de correo electrónico "efundaciones@acuentascanarias.org".

3.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LA FUNDACIÓN

CUMPLIMENTAR ÚNICAMENTE SI LA FUNDACIÓN HA SIDO BENEFICIARIA DE ALGUNA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR AYUNTAMIENTO Y/O CABILDO INSULAR O ENTIDADES DEPENDIENTES EN EL EJERCICIO 2010.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA, PROYECTO O ACTIVIDAD	Atención integral a personas en situación de exclusión social		
FINALIDAD DEL PROYECTO	Ofrecer una atención integral y favorecer la integración social del colectivo en exclusión social		
1. Importe total del proyecto:			326.776,19 €
2. Plazo de ejecución del proyecto:	Fecha de Inicio:	01/01/2010	
	Fecha de Finalización:	31/12/2010	
3. Financiación:	Tipo de entidad	Denominación	Importe
	Cabildo Insular y/o entidades	Atención integral a personas en situación de exclusión social	59.114,82 €
	Ayuntamiento y/o entidades	Atención integral a personas en situación de exclusión social	10.000,00 €
	Otros	Atención integral a personas en situación de exclusión social	40.660,66 €
	Fondos propios	Atención integral a personas en situación de exclusión social	217.000,71 €
4. Fecha de la Resolución, decreto u orden de concesión de la subvención <i>(sólo para las recibidas de los Cabildos Insulares y/o Ayuntamientos, así como de sus entidades dependientes):</i>	Tipo de entidad	Denominación	Fecha de concesión
	Cabildo Insular y/o entidades	Atención integral a personas en situación de exclusión social	14/04/2010
	Ayuntamiento y/o entidades	Atención integral a personas en situación de exclusión social	09/04/2010
		Atención integral a personas en situación de exclusión social	28/04/2010
5. Plazo para justificar la subvención <i>(sólo para las recibidas de los Cabildos Insulares y/o Ayuntamientos, así como de sus entidades dependientes):</i>	Tipo de entidad	Denominación	Plazo para justificar
	Cabildo Insular y/o entidades	Atención integral a personas en situación de exclusión social	31/03/2011
	Ayuntamiento y/o entidades	Atención integral a personas en situación de exclusión social	28/02/2011
		Atención integral a personas en situación de exclusión social	28/02/2011

6. Justificación. <i>(sólo para las recibidas de los Cabildos Insulares y/o Ayuntamientos, así como de sus entidades dependientes):</i>	Tipo de entidad	Denominación	Importe justificado	Fecha de justificación
	Cabildo Insular y/o entidades	Atención integral a personas en situación de exclusión social	59.114,82 €	31/03/2011
	Ayuntamiento y/o entidades	Atención integral a personas en situación de exclusión social	10.604,12 €	28/02/2011
		Atención integral a personas en situación de exclusión social	33.341,72 €	28/02/2011
7. Importe recibido <i>(sólo para las recibidas de los Cabildos Insulares y/o Ayuntamientos, así como de sus entidades dependientes):</i>	Tipo de entidad	Denominación	Importe recibido	Fecha de recepción
	Cabildo Insular y/o entidades	Atención integral a personas en situación de exclusión social	59.114,82 €	27/05/2010
	Ayuntamiento y/o entidades	Atención integral a personas en situación de exclusión social	10.604,12 €	no
		Atención integral a personas en situación de exclusión social	33.341,72 €	10/12/2010
8. Devolución: En caso de devolución total o parcial. <i>(sólo para las recibidas de los Cabildos Insulares y/o Ayuntamientos, así como de sus entidades dependientes):</i>	Tipo de entidad	Denominación	Importe devuelto	Fecha de devolución

Comentarios u observaciones a realizar:

En la parte , tipo de entidad, otros se hace referencia a la subvención recibida por el Gobierno de Canarias. La subvención del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, no consta que se haya ingresado 10604,12€



**Fundación Canaria
para el Fomento del Transporte
Especial Adaptado**







Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado

2 9 NOV 2012

REGISTRO DE SALIDA

Audiencia de Cuentas de Canarias

REGISTRO GENERAL

- 3 DIC. 2012

ENTRADA

N.º 1286

Audiencia de Cuentas de Canarias
C/ Suárez Guerra, 18.
38003-Santa Cruz de Tenerife.
Tenerife.

ATT.: Audiencia de Cuentas de Canarias.

Mariano Daniel Rodríguez Cabrera, con documento nacional de identidad número 42859237W en calidad de Gerente de la Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado con C.I.F. N.º.: G35868702, y domicilio en la calle Pino Apolinario, 84, C.P.: 35014, de Las Palmas de Gran Canaria, ANTE USTED,

EXPONE:

Primero: Con fecha de 9 de noviembre de 2012, se recibe en el registro del Cabildo de Gran Canaria, y con fecha de 19 de noviembre de 2012, en el registro de esta Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado, escrito de la Audiencia de cuentas sobre "Proyecto de Informe de Fiscalización de las Fundaciones en el Ámbito Local y las subvenciones concedidas a las Fundaciones por las Entidades Locales, ejercicio 2010"

Segundo: En dicho escrito se da un plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones a dicho informe.

Tercero: En este informe, desde esta Fundación y por error nuestro, no se cumplimentó la fecha de justificación de la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria de un importe de 300.000,00€. que aparece en la página 57 del Proyecto de Informe.

Es por todo esto que manifestamos:

La subvención concedida por un importe de 300.000,00€ del año 2010, **se justificó con fecha de uno de julio de 2011.** (01-07-2011), según escrito presentado en el Registro del Cabildo de Gran Canaria, con número de registro de entrada nº 36900, siendo esta justificada en tiempo y forma según recoge la normativa del Cabildo de Gran Canaria. Nota: Se adjunta copia del registro de entrada.

Por lo anterior expuesto, SOLICITAMOS de Usted, tenga a bien recoger esta alegación para incorporarla al informe final.

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a 29 de noviembre de 2012.

Fdo.: Mariano Daniel Rodríguez Cabrera.
Gerente



Fundación Canaria
para el Fomento del
Transporte Especial
Adaptado
C.I.F.: G-35868702

REGISTRO DE ENTRADA

Area A...	
Area B...	✓
Area C...	
Area D...	
Area E...	
Secretaría...	

Secretaría General



Entidad Colaboradora del Gobierno de Canarias Nº LP-GC-03-862 C.I.F. G35868702
 Inscrita Registro de CEE del Gobierno de Canarias Nº 35-0033
 Calle Pino Apolinario, 84, C.P.: 35014-Las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria.
 Teléfono: 928930206 fax: 928207560. Mail: info@fundacionpmtr.org www.fundacionpmtr.org

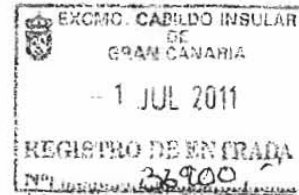


Fundación Canaria
para el Fomento del Transporte
Especial Adaptado



ATT.: Director de Transportes del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.

Estimado Sr. Director,



Al objeto de proceder a la justificación de la aportación concedida a esta Fundación por la Dirección General de Transportes del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, por importe de trescientos mil euros (300.000,00 euros), para gastos de funcionamiento correspondiente al ejercicio de dos mil diez, con cargo a la aplicación presupuestaria 03290 441 480000110, adjunto remito los siguientes documentos originales de esta Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado:

- Cuentas anuales del ejercicio dos mil diez
- Informe de auditoría independiente al treinta y uno de diciembre de dos mil diez

Sin más asuntos que tratar, reciba un cordial saludo, en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de junio de dos mil once.


Fundación Canaria
para el Fomento del
Transporte Especial
Adaptado

Telesa Hernández Suárez

Gerente Fundación

C.I.F. G-35962762

Entidad adscrita al Gobierno de Canarias. N.º LP-GC-03-BE2. C.I.F. G-35962762
 Inscrita en el Registro de CEE del Gobierno de Canarias N.º 36.003
 Calle: Pto. Acorchao, 84. C.P.: 35014. Las Palmas de Gran Canaria, Canaria
 Teléfono: 928802208. Fax: 928207890. Mail: info@transporte.org www.transporte.org



Espacio para el código de barras

CD00448439839 CIF: A83052407 OFICINA: 3520794 - PALMAS, LAS SUC 9

REMITENTE

D Curiosidad - Canario para el momento de MT. NIF 635868252

DESTINATARIO

D ADJUDICADA DE CUANTAS DE CAMARIA

C SURCO GUERRA Nº 14 Piso

Población STA. CRUZ DE TENERIFE

CP 38104 Provincia STA. CRUZ DE TENERIFE País ESPAÑA

Carta Certificada
 Fecha: 29/11/2012 Aviso de recibo. 0,68
 Peso: 19 gr.
 Hora: 17:47
 Importe: 3,30 €

Sello de lectas o validación mecánica

902 197 197 www.correos.es

SAP-100 112 / mepa-111

REMITENTE

		ESPACIO A RELLENAR POR CORREOS	
		Paquete Postal Paquete Azul	PESO
MODALIDAD CLASE	Carta		g
	Urgente	<input type="checkbox"/> Reembolso Internacional	
	Aviso de Recibo	Importe	€
		Asegurada	Importe
			€

Fundación Canaria Solidaridad La Palma
 C/ Calvo Sotelo, nº17
 S/c de Tenerife, 38760, Los llanos de Aridane
 Tlf: 922-402664
 Fax: 922-402664

Audiencia de Cuentas de Canarias
 C/ Suárez Guerra, 18
 38003 - S/C. de Tenerife
 Tlf: 922-280066
 Fax: 922-279040



En Los Llanos de Aridane, a 4 de diciembre de 2012.

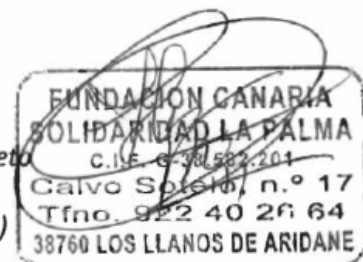
En relación al documento "PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS FUNDACIONES DE ÁMBITO LOCAL Y LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS FUNDACIONES POR LAS ENTIDADES LOCALES, EJERCICIO 2010", recibido por esta Fundación, se detallan las siguientes alegaciones:

- En el epígrafe **4.2.2 Proyectos sin justificar o sin determinar** (página 64 del informe) se relaciona a la Fundación Canaria Solidaridad La Palma como perceptora de 3.000€, detallando en la siguiente página que "El Ayuntamiento de los Llanos de Aridane concede una subvención a la fundación para hacer frente a los gastos de mantenimiento. La subvención no ha sido justificada por la fundación ni abonada por la entidad local".
- Con el objeto de informar a la Audiencia de Cuentas de Canarias, se aportan los documentos que **acreditan la justificación** del importe señalado en el párrafo anterior (3.000€), concedidos en el ejercicio 2010 por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, transferidos a la Fundación Canaria Solidaridad La Palma en el ejercicio 2012.

REGISTRO DE ENTRADA	
Presidencia	
Area Ayuntamientos	
Area Cabildos Insulares	<input checked="" type="checkbox"/>
Area otros Entes Públicos	
Area C. A.	
Secretaría Gral.	

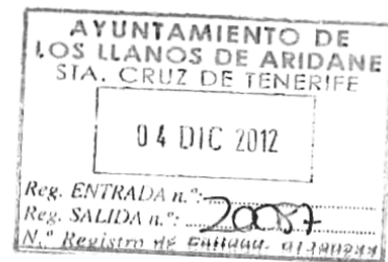
El Secretario General.

Doña Carmen Hernández Barreto
 (Presidenta de La Fundación)





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.º R.E.L. 01389244
LA PALMA



La Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento D^a María Noelia García Leal, en el día de hoy, ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

"2285/2012-. DECLARAR COMPLETAMENTE JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A FUNDACIÓN CANARIA SOLIDARIDAD OTORGADA DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE CARÁCTER SOCIAL 2010.

Visto que, según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 20 Diciembre de 2010, se otorga subvención por la cantidad de 3.000,00 euros a la Fundación Canaria Solidaridad La Palma con C.I.F: G38852201, al objeto de cofinanciar determinados proyectos ejecutados durante el referido ejercicio, entre otros el denominado "Proyecto Respiro".

Visto que en fecha 10 de julio de 2012 se ordenó la ejecución material del pago de la referida subvención.

Una vez cotejada la Documentación justificativa aportada por la presidenta de la Fundación y visto el informe favorable emitido por el Técnico municipal en fecha 30 de noviembre de 2012.

En virtud de las atribuciones que a esta Alcaldía confiere el ordenamiento jurídico vigente, con esta fecha, HE RESUELTO:

PRIMERO. Declarar completamente justificada la subvención otorgada a Fundación Canaria Solidaridad La Palma con C.I.F G38852201, en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2010, por importe de 3.000,00 euros.

SEGUNDO. Comunicar el anterior Acuerdo al beneficiario de la subvención y al órgano gestor del expediente.

Los Llanos de Aridane, a 30 de Noviembre de 2012".

Lo que le traslado a Vd., significándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el órgano que dictó el acto. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedida la vía contencioso administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

presente resolución, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Ruégole se sirva firmar el duplicado para la debida constancia.

Los Llanos de Aridane, a 30 de noviembre de 2012.

LA SECRETARIA GENERAL,

FUNDACIÓN CANARIA SOLIDARIDAD
PLAZA

Anexo V

Contestación a las alegaciones no aceptadas

Por parte de la Fundación Canaria del Deporte, se han formulado las siguientes alegaciones:

1.- Al Apartado 3.7.11 del informe

Resumen: La fundación alega que desde su creación se encuentra sin actividad, aunque se mantiene en funcionamiento a efectos netamente administrativos y societarios.

Justificación: En el proyecto de informe se recoge que la citada fundación se encuentra inactiva, tanto en el apartado 3.7.11 del informe relativo al análisis de la citada fundación como en el epígrafe 3.2 donde se detalla el censo de fundaciones.

2.- Al Apartado 3.7.11 del informe

Resumen: La fundación alega que a pesar de no haber tenido actividad alguna, sí ha obtenido rentas derivadas de ingresos financieros por intereses en cuentas corrientes. Dichos importes han generado una cuenta de resultados positiva y, tal y como se desprende de las sucesivas certificaciones de aprobación de cuentas anuales, se ha destinado al menos el 30% a incrementar la dotación fundacional.

Justificación: Dicha alegación no puede ser considerada como tal pues la fundación está simplemente informando del destino de un 30% de sus resultados positivos de los últimos ejercicios a la dotación fundacional.

Por parte de la Fundación EFE, se ha formulado la siguiente alegación:

Resumen: La fundación remite las siguientes alegaciones:

1. Que la fundación y el Cabildo Insular de Tenerife formalizaron un convenio de colaboración para el proyecto de creación de becas de formación práctica a periodistas, aportando copia del convenio.

2. Que se concedió una beca para la realización de las prácticas.

3. Que el cabildo insular se obliga a aportar 8.100€.

4. Que con fecha 15 de febrero de 2012 se remite documentación justificativa.

5. Que con fecha 1 de marzo de 2012 se informa, a solicitud del cabildo insular, de las cantidades económicas objetos del convenio.

Justificación: No se trata propiamente de una alegación, son aclaraciones que realiza la fundación.



Parlamento de Canarias